PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 032-ARC-CBCAI1-2026

El suscrito Capitán de Fragata ALEJANDRO HANABERGH NATERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1129532276, actuando en su condición de Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 9740 de fecha 07 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA EL PERSONAL DE CONSCRIPTOS DEL CUARTO CONTINGENTE DE SERVICIO MILITAR Y DEMÁS PERSONAL INVOLUCRADO PARA EL INGRESO A LA ARMADA DE COLOMBIA, acuerdo con las especificaciones técnicas.

1.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **MIL CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($1.004.831.000,00)** incluido IVA (Cuando aplique) y demás erogaciones a las que de lugar en la ejecución y de acuerdo con el objeto del contrato.

1.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a MIL CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($1.004.831.000,00) incluido IVA (Cuando aplique) y demás erogaciones a las que de lugar en la ejecución y de acuerdo con el objeto del contrato, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11426 del 10 de agosto de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

DEPENDENCIA	POSICION O CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR
BCAI1	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	$1.004.831.000,00
		TOTAL PRESUPUESTO	$1.004.831.000,00

- El presente proceso le aplica Vigencias Futuras SI X NO__

1.4 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 2. "*Selección Abreviada*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*".

1.5 ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Direccion de Incorporacion Naval procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; lo que quiere que decir que el presente análisis se debe efectuar como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI
	PERU	SI	SI	SI	SI
	MEXICO	SI	SI	SI	SI
CANADA		SI	SI	SI	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		SI	SI	SI	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI

Nota: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación - de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

1.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS – NO APLICA .

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "*...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*" se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, es decir " **SERVICIOS LOGISTICOS DE TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA EL PERSONAL DE CONSCRIPTOS DEL CUARTO CONTINGENTE DE SERVICIO MILITAR Y DEMAS PERSONAL INVOLUCRADO PARA EL INGRESO A LA ARMADA DE COLOMBIA**, no están incluidos los servicios en acuerdo marco alguno, conforme la relación anteriormente descrita. (dejando la claridad que los tiquetes aéreos, si se encuentran incluidos, pero no como un servicio integral, como lo es que incluya plato servido, refrigerio y alojamiento etc), lo anterior conforme:

Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.

Leer más

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

Leer más

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

Leer más

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Leer más

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Leer más

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

Leer más

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

Leer más

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

Leer más

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

Leer más



1.7 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere el desplazamiento, transporte, hospedaje, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales, riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes (SOAT, TECNOMECÁNICA, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SEGUROS DE TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL) peajes, combustible, plan estratégico de seguridad vial, rodamiento, multas por variación de rutas o cualquier causa, seguros hoteleros e impuestos hoteleros y en general los necesarios para garantizar la prestación de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de proyectar, realizar y presentar su propuesta.

1.8 DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso se adoptan las siguientes directrices sobre el manejo de los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación.

1.8.1 DOCUMENTOS EN PODER DE ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su Poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Cuando la experiencia objeto de acreditación corresponda a un contrato suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1, el oferente debe indicar el número del contrato respectivo.

1.8.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

1.8.2.1 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.8.2.2 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.8.2.3 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo indicado en la Circular Única Externa identificada con el código CCE-EICP-MA-06 versión 02 del 15 de julio de 2022 "*Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota 1. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

1.8.3 PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

En concordancia con lo indicado en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los documentos públicos y privados se presumen auténticos. No se solicitarán autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados en el presente proceso de contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación

1.8.4 INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o los integrantes del mismo, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOPII no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el **Anexo X** "Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.8.5 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cabe reiterar que frente a la interpretación del pliego de condiciones, el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo en Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero en pronunciamiento de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) con ocasión del expediente de Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) Actor: Andina De Construcciones Ltda. Demandado: Municipio de Rionegro y otros Referencia: Acción De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho –Contractual, indica en uno de sus apartes:

-"En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993. De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias. NOTA DE RELATORIA: Al respecto consultar sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 13074" (Subrayas fuera del texto)

"…Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general."

En concordancia con lo anterior, este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

a. Prima lo establecido en la Constitución y la Ley.
b. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
c. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
d. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
e. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento

de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

f. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
h. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.10 CORRESPONDENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como Entidad: Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la plataforma del SECOP II, referente a las observaciones se deberá tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para El Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1" de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Durante el presente proceso, única y exclusivamente estará disponible y habilitado el Correo Electrónico julian.josa@armada.mil.co para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii . En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

1.11 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. (CUANDO APLIQUE)

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 2 "*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 4 "*Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con*

Organismos De Cooperación", Subsección 2 "*Incentivos en la Contratación Pública*", Artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos En La Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).
2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

    a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
    b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

1.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Adicional a las establecidas en las normas vigentes, serán causales de rechazo:

1. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
   Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
3. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
4. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, y/o proceso que contenga lotes o subgrupos, serán inhabilitado los que concurran en un mismo lote.
5. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
6. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
7. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
8. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
9. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta. (transición actualización RUP)
10. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad o la misma no coincida con lo registrado en los documentos emitidos por las entidades públicas o privadas, dentro de las cuales se encuentra el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.
11. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
12. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
14. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
15. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato., o no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS de conformidad con lo indicado en las normas vigentes.
16. Cuando el valor unitario promedio de alguno o algunos de los ítems ofrecidos supere el promedio del estudio de mercado incluido en el estudio previo y en el anexo económico.
17. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos establecidos en las normas vigentes.
18. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.
19. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
20. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales.
21. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
22. Presentar la oferta extemporáneamente.
23. No presentar oferta económica.
24. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
25. Que el proponente no haya presentado a través del SECOPII la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
26. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

27. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
28. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
29. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
30. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
31. Ofrecer un plazo superior al señalado en el presente pliego de condiciones.
32. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad de los bienes en condiciones diferentes a las establecidas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1.
33. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sea requerido al proponente por parte de la Entidad para que subsane.
34. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos previstos en el presente pliego (Aplica para las convocatorias limitadas a Mipyme)
35. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, C.P: Ricardo Hernando Monroy Church).
36. Las demás previstas en la ley.

1.14 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC - ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014**,** el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1, a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2 "*Estructura y Documentos de Proceso de Contratación*", Subsección 1 "*Planeación*" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "*Aviso de convocatoria*", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos en la Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*".

2.2 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página del SECOP II.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de la página electrónica del SECOP II, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

2.3 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y la adopción del presente proyecto de pliego.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.4 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la plataforma del SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal, técnica y económica.

2.5 VISITA TÉCNICA (NO APLICA)

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019

El Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1, mediante comunicado que se publicará el SECOPII, determinará el día y hora de la visita técnica. Los interesados, deberán enviar a través del SECOPII la siguiente información:

a. Documento por medio del cual informe el nombre de la persona que asistirá a la visita y la persona natural o jurídica que representa
b. Copia de la cédula de ciudadanía
c. Planilla de aportes al sistema de salud y ARL
d. Copia de la Tarjeta profesional de ingeniero

Notas:

1. Los interesados en participar en el proceso de selección podrán realizar visita técnica al sitio (NO OBLIGATORIA), diligencia dentro de la cual pueden inspeccionar los sectores donde se ejecutarán los trabajos y por ende conocer las condiciones que giran en torno a la obra a realizar.
2. La visita que los interesados realicen a las zonas de trabajo se hará (a requerimiento de los interesados) durante el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y será coordinada oportunamente y atendida por el funcionario delegado por parte de la Entidad.
3. La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará la obra permitirá a los oferentes formarse un criterio propio sobre la necesidad institucional y en corolario la extensión de los trabajos que debe proponer y de resultar adjudicatario, realizar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, si el participante no asiste a la visita, posteriormente durante la ejecución contractual (de resultar adjudicatario del proceso de selección) NO podrá realizar reclamación económica alguna, ni solicitar reajustes en los precios al Contratante.
4. Se aclara que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada diligencia, así como las presentadas por escrito a el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1" durante el término para presentar observaciones, serán evaluadas, analizadas y resueltas a través de formulario de preguntas y respuestas.
5. De todo lo anterior se dejará constancia en acta y estará a disposición en la Entidad.
6. El Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 no suministra transporte a los interesados trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica.

2.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, donde acorde los parámetros del sistema, se activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Nota

1. La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 "*Modalidades de Selección*", Subsección 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).
2. En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
3. Cuando la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SEA PARCIAL o POR LOTES, los potenciales oferentes deberán registrar el LOTE o GRUPO en el cual se encuentra interesado. (*CUANDO APLIQUE*).

2.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

Cuando el número de posibles oferentes que manifestaron su intención de participar sea superior a diez (10), el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 **PODRÁ** realizar sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, en audiencia pública que se desarrollará acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

2.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

1. Si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo, el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 publicará en la SECOPII un comunicado informando el día, hora y enlace habilitado para la realización de la audiencia. La audiencia de sorteo se realizará a través de medios electrónicos, por lo anterior, previo al desarrollo de la misma, remitirá a través de mensaje publicado en el SECOPII el enlace habilitado a través del cual se podrán conectar los interesados en participar en la diligencia. Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes en participar, estar atentos a las comunicaciones remitidas a través del SECOP II.
2. En el día y hora señalado en el comunicado publicado por el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1, se dará lectura a las manifestaciones de intereses realizadas a través del SECOPII indicando: número determinado por la plataforma del SECOPII, nombre de la persona natural o jurídica que manifestó interés.
3. El número de la papeleta o balota será el mismo que le ha sido determinado por la plataforma SECOPII.
4. Un funcionario o colaborador de el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 o su designado procederá a depositar en una bolsa, cada una de las papeletas o balotas que tienen registrado el número determinado por la plataforma del SECOPII a la manifestación de interés.
5. El funcionario designado por el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1, para dirigir la audiencia o su delegado presentará a las personas encargadas de sacar cada una de las papeletas o balotas, quienes procederán a extraerlas leyendo el número seleccionado hasta completar 10 manifestaciones de interés.
6. El funcionario encargado de dirigir la audiencia o su delegado, dará lectura de las diez (10) manifestaciones de interés seleccionadas con las cuales continuará el proceso de selección.
7. Cierre de la audiencia

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, así como de la lista consolidada de oferentes. El plazo para presentar ofertas señalado en el pliego comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se informe el resultado del sorteo a los interesados.

2.7.2 NO REALIZACIÓN DE SORTEO

Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 no efectúe publicación del comunicado informando el día, hora y enlace para la realización de audiencia, deberá entenderse que no se realizará sorteo, por ende, todos los interesados que manifestaron interés podrán presentar oferta

2.8 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes durante el término establecido en el cronograma publicado en el SECOPII, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante formulario de preguntas y respuestas y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con la potestad,

oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

El Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se responderán las observaciones presentadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas.**

Las observaciones enviadas al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para presentar inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*".

2.9 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

A los oferentes interesados a participar en el presente proceso se les recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte de esta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, salvo que los mismos sean subsanados en el término de traslado de las evaluaciones.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.10 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la plataforma transaccional SECOP II. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

2.11 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.12 CIERRE DEL PROCESO - APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumpla la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del proceso y hará clic en "Apertura de ofertas", dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

2.13 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las características que pretenda hacer valer.

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.14 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico

de Contratación Pública - SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de tres (03) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.14.1 Documentos Subsanables:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

2.15 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma TOTAL, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea habilitada jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos, listados en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada. ***Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.***

2.16 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la fecha de envió del contrato para su respectiva aprobación a través del SECOPII.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.17 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la remisión que realice el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y/o una

vez surtido el trámite frente al proponente adjudicatario inicial, al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.18 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en "*Aprobar contrato*" de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "*Firmado y enviado a la Entidad Estatal*", siendo responsabilidad de el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 efectuar la publicación respectiva.

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", libro 2 "*Régimen reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de compras y contratación pública*", sección 2 "*Estructura y documentos de proceso de contratación*", subsección 2 "*Selección*" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable".*

En ese orden de ideas, los criterios de verificación y ponderación serán los siguientes:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc.…)	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
PONDERACIÓN TÉCNICA	20 Puntos
PONDERACIÓN ECONÓMICA	80 Puntos
Total ponderación	**100 Puntos**
Protección a la Industria Nacional	10 % porcentaje del total puntos asignados
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
Incentivos Mipyme domiciliada en Colombia	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)	(-) 2% por una o más multas o cláusulas penales durante el último año

3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Requisitos de verificación jurídica

3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Dentro del plazo establecido en el cronograma, los interesados deberán manifestar interés de participar en el enlace habilitado con posterioridad a la publicación del pliego definitivo en el proceso creado en la plataforma del SECOPII.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo "A"** del presente pliego de condiciones.

3.1.3 PODER

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de

la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de

acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

3.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción y Antisoborno, de acuerdo con el **Anexo "B"** de pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

3.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

El Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos "C – D"** del pliego de condiciones del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del término establecido para la liquidación del contrato.
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del término establecido para la liquidación del contrato.
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Notas

1. Una vez sea notificada de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá solicitar el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y*

2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.

2. Los Anexos relacionados con el acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota. Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

3.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES RENOVADO 2026

Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta en el cual se verificará la siguiente información:

Que el objeto social de la persona jurídica tiene relación directa con el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a

su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

a. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
b. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

Nota: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional Colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,

para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

a. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
b. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
c. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento del término establecido para la liquidación del contrato.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1**, **NIT. 823001882-1**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*", Título III "*Garantías*".

3.1.7.1. Garantía de seriedad de la Oferta proponentes

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del presupuesto oficial del proceso.
Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de

acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

3.1.7.2 Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo L** según corresponda con sus respectivos soportes.

3.1.7.3 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo M**.

3.1.7.4 Garantía de Seriedad de la Oferta: Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo Z** según corresponda con sus respectivos soportes.

3.1.7.4. Efectividad de las garantías.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

Notas:

a. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
b. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
c. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

3.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES: (Anexo E)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única

electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Notas

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.
b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "*En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía*".

3.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o apoderado. El Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 podrá acceder a los mecanismos de identificación de los colombianos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019.

3.1.10 MULTAS Y SANCIONES:

Los oferentes deberán presentar bajo la gravedad de juramento, certificación relacionada con las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso. La información será corroborada en el Registro Único de Proponentes presentado con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

3.1.11 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (NO APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS)

Situación militar definida del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, "*Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*".

3.1.12 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

3.1.13 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

- Certificación Medidas Correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*).
- Certificado de libreta militar / situación militar definida. (*APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS*).
- Inhabilidades por delitos sexuales

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá adjuntar en la plataforma del SECOP II, el **Anexo F PROPUESTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones debidamente diligenciado.

El valor total de la oferta deberá discriminarse según lo requerido por la Entidad, en valores unitarios, sin decimales, el valor del IVA ó AIU (cuando aplique) y en caso de no especificarlo y aplique a los bienes o servicios que se pretenden contratar, se presumirá que se encuentra incluido.

El oferente presentará la propuesta en Excel incluyendo los valores unitarios y totales, diligenciando todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El Comité Evaluador Económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los valores unitarios presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los valores unitarios por las cantidades establecidas por parte de la entidad cuando este contemplado en cantidades definidas, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicará la modificación de los valores unitarios ofertados, ni la modificación de la oferta económica presentada por el oferente.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados pueden ser artificialmente bajos, deberá solicitar justificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Notas:

1. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
2. El oferente entiende y acepta que (El Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1) podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
4. Solo se tendrán en cuenta para la ponderación económica las ofertas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente.
5. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

ERROR ARITMÉTICO.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje establecido para la propuesta económica.

3.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Requisitos de verificación económica

3.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (renovado y en firme para la vigencia 2026, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025)

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SUBSECCIÓN 5 "REGISTRO ÚNICO DEPROPONENTES RUP" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*" y 2.2.1.1.1.5.3. "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*".

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme antes del cierre del proceso. Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes en firme antes del cierre del proceso.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

3.3.1.1 Excepción Personas Naturales o Jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen.

a. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
b. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
c. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "*Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando El Ministerio de Defensa – Armada Nacional – el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Nota: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes

3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

A. CAPACIDAD FINANCIERA (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (cuando aplique).

(ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021)

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI: UO/GI

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 2	Habilita
	CI menor al 2	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado “indeterminado”, ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda ***habilitado*** en cuanto a este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés ***NO se habilita*** al proponente por tratarse de una variable negativa.

A.1.4. CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente – Pasivo corriente)

Este indicador representa la liquides operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Convenciones

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
CT = Capital de Trabajo
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

CT = AC-PC

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CT = ((AC1 * \%O1) + (AC2 * \% O2) + (ACn * \%On)) - ((PC1 * \% O1) + (PC2 * \%O2) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador CT es igual o superior al 40% del presupuesto oficial a contratar	Habilita
Si el indicador CT es inferior al 40% del presupuesto oficial a contratar	No habilita

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 20%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 20%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 9%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 9%	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

- Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ , y de la necesidad del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren los servicios solicitados y la calidad y garantía de los mismos.

5.4.3 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

5.4.4 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores para el cálculo de la Capacidad Residual en la siguiente forma, toda vez que no se encuentran obligados a contar con el RUP:

- Capacidad de organización y financiera:

Deben presentar el estado de resultados integral consolidado (Estado de Resultados o pérdidas o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicionalmente, los estados financieros deberán ser allegados en pesos colombianos, para lo cual se tendrá en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, se recomienda que el representante legal o el apoderado en Colombia dejen constancia bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

A. La información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
B. El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

- Experiencia:

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Anexo G1 del pliego de condiciones.

Así las cosas, para el fin aquí dispuesto, deben presentar el formato establecido, o el que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente.

3.3.4. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los documentos que se relacionan a continuación no constituyen requisitos habilitantes

a. **Formato De Información de Proveedores o Contratista** Sistema de Información Integral Financiera "SIIF"**,** de acuerdo con **Anexo "H".**

b. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)**. Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

c. **Certificación Bancaria**. Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la solicitud. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que *"…los consorcios y las uniones temporales en tanto no compartan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales*" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

3.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Requisitos de verificación técnica

3.4.1 ANEXO TÉCNICO

El oferente deberá presentar el **Anexo "I"** Anexo técnico, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.

3.4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

3.4.2.1 Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del Anexo "Experiencia Acreditada del Oferente"
b. Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo
c. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.4.2.4 teniendo en cuenta que se requiere información adicional a la contenida en el RUP. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con el BCAI1, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	TRANSPORTE AÉREO, Y/O TERRESTRE DE PASAJEROS, Y/O FLUVIAL DE PASAJEROS, Y/O ALQUILER DE VEHICULOS
ESPECÍFICA	(cuando aplique)

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (1) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

f. Experiencia proponentes plurales

- De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
- Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
- No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

3.4.2.2 Anexo J "Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo correspondiente, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

3.4.2.3 Clasificación de la experiencia en el Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. (Para personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con domicilio en Colombia)

Para acreditar la experiencia, los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para la entrega de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras relacionadas la experiencia indicada con antelación, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán relacionarse con al menos uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
78	11	15	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78	11	17	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

NOTA 1: La experiencia del oferente plural (consorcio, unión temporal, o promesas futuras) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, en caso de que uno de los integrantes acredite la experiencia total exigida por la entidad esta sirve para cumplir con la misma en el presente proceso de contratación. Todos deben estar inscritos en el RUP, actualizado y en firme según corte que aplique para la presente vigencia (2026).

NOTA 2: El OFERENTE deberá presentar el RUP subrayando los consecutivos y códigos de la experiencia que se tomará en cuenta para la verificación del comité evaluador técnico**,** cumpliendo con mínimo del valor total asignado para el presente proceso y además deberá aportar adjunto copia del contrato celebrado y/o acta de liquidación y/o facturas (electrónicas si aplica) de ejecución del mismo.

3.4.2.4 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, razón por la cual el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 3.4.2.1

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.
- Cuando contratante y contratista sean particulares deberá aportar de manera adicional certificación de la facturación expedida en virtud del contrato con los requisitos que se indican a continuación.

Notas: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, proferida por el Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

b. Contrato suscrito y Acta de liquidación. (se deben adjuntar los dos documentos) Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 3.4.2.1 Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas, deberá adjuntar acta entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

Generalidades

- Las actividades que sustentan la experiencia general y específica se podrán acreditar en todos los contratos presentados.
- El oferente deberá señalar en que folio, página o apartado del documento aportado para validar su experiencia, se encuentra descrito la actividad objeto de evaluación de la experiencia específica.
- El oferente deberá diligenciar en el Anexo J del pliego de condiciones. “Experiencia acreditada del Oferente” indicando en que página y número consecutivo de contratos de su RUP está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida (aplica para proponentes nacionales y extranjeros).
- Los contratos deben haber sido suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida,
- Obras propias: Si se trata de obras cuyo propietario sea el mismo oferente, deberá presentar certificación escrita suscrita por él mismo, avalada por contador público y deberá anexar la respectiva licencia de construcción, la cual deberá estar a nombre del proponente.

PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

3.4.3 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista ofrece una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de ocho (08) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare insuficiente cualquiera de los servicios entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de dos (02) horas a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de las dos (02) horas, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la insuficiencia e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

Exoneración de Responsabilidad de la Garantía. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones

de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

Suspensión y Ampliación del Plazo de Garantía: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia

3.4.3.1 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

- EL OFERENTE deberá acreditar, junto con la presentación de su propuesta y mediante documento independiente, su inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), en una de las siguientes clasificaciones establecidas en el Decreto 229 de 2017:

  1. Agencias de viajes y turismo.
  2. Empresas de transporte terrestre automotor especial.
  3. Arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.

  Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo, El certificado debera contener lo descrito en el artículo 2.2.4.1.1.10. del Decreto 229 de 2017, en el cual conste que el Oferente se encuentra debidamente inscrito. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. La información suministrada podrá ser verificada por los comités evaluadores cuando así se estime necesario.

  Nota: En caso de que la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y aportar el respectivo certificado.

- EL OFERENTE deberá garantizar, junto con la presentación de su propuesta y mediante declaración bajo juramento, que para la ejecución del contrato los servicios de transporte aéreo, terrestre y fluvial de pasajeros contarán con pólizas de seguros vigentes para pasajeros, cuyas coberturas deberán amparar de manera integral todas las eventualidades, riesgos y contingencias que puedan presentarse durante el desplazamiento del personal en cada uno de los trayectos.

- EL OFERENTE junto con su propuesta y mediante certificación independiente garantiza que la prestación del servicio de transporte terrestre será a través de operadores de transporte debidamente constituidos y que cumplan con las normas establecidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte.

- EL OFERENTE deberá adjuntar a su propuesta dos (2) contratos o convenios de vinculación comercial vigentes, debidamente suscritos por ambas partes, celebrados con empresas de transporte terrestre de pasajeros legalmente constituidas. En caso de presentarse bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en el conjunto de sus integrantes (el oferente plural) podrá acreditar la vigencia de dichos contratos o convenios. Para la válida acreditación de este requisito, el oferente deberá aportar, respecto de cada empresa aliada, la siguiente documentación soporte: Certificado o registro vigente expedido por el Ministerio de Transporte, que habilite a la empresa para la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros. Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) vigente. Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, cuando aplique, que acredite la habilitación para la prestación del servicio.

- EL OFERENTE deberá anexar a su propuesta un (01) convenio o contrato vigente de vínculo comercial, debidamente suscrito por las partes, con una empresa legalmente constituida que preste el servicio de transporte fluvial de pasajeros en Colombia, con el fin de garantizar la disponibilidad, idoneidad y capacidad operativa para la adecuada prestación del servicio objeto del proceso de contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá contar con dicho convenio o contrato vigente, el cual deberá ser aportado como soporte dentro de la oferta. Para la acreditación del cumplimiento del presente requisito, el Oferente deberá allegar los siguientes documentos soporte de la empresa aliada: Permiso, habilitación o autorización vigente expedida por la autoridad competente (Ministerio de Transporte, autoridad fluvial o entidad que haga

sus veces), que la habilite para la prestación del servicio de transporte fluvial de pasajeros. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente. Registro Único Empresarial y Social (RUES) o documento equivalente que acredite su actividad económica relacionada con el transporte fluvial de pasajeros.

3.5 FACTORES DE PONDERACIÓN

3.5.1 FACTOR DE CALIDAD. (20) PUNTOS.

La entidad asignará veinte (20) puntos al proponente que se comprometa a ejecutar la actividad indicada a continuación, para lo cual deberá presentar certificación suscrita por el representante legal del oferente o su apoderado (Anexo K) del pliego de condiciones.

FACTORES TECNICOS PONDERABLES	PUNTAJE
EL PROPONENTE que, sin costo alguno adicional para la ARC, otorgue 5 tiquetes aéreos de tarifa económica o clase Economy con equipaje en bodega de 23kg en diferentes trayectos nacionales para desplazamientos a elección de la Dirección de Incorporación Naval y previo requerimiento por parte del supervisor del contrato.	5
EL PROPONENTE que, sin costo alguno adicional para la ARC, otorgue 15 tiquetes terrestres en diferentes trayectos nacionales para desplazamientos a elección de la Dirección de Incorporación Naval y previo requerimiento por parte del supervisor del contrato.	5
EL PROPONENTE que, sin costo alguno adicional para la ARC, otorgue el alquiler de 3 buses de capacidad 32 a 44 PAX en diferentes trayectos nacionales para desplazamientos a elección de la Dirección de Incorporación Naval y previo requerimiento por parte del supervisor del contrato.	10
PUNTAJE MÁXIMO	**20**

Notas

1. Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato y deberán entregarse dentro del plazo de ejecución del mismo.

   Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el anexo K del pliego de condiciones, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.2 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. (Anexo L)

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje será aplicado por el comité evaluador técnico como consecuencia de la protección a la industria nacional.

CRITERIO	PUNTAJE	APLICACIÓN
Promoción de bienes nacionales (Nacional y trato Nacional)	10 PUNTOS	NO APLICA
Promoción de servicios (Nacional y trato Nacional)	10 PUNTOS	**APLICA**
Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros (Al menos el 50 % de personal profesional, técnico u operativo colombiano)	5 PUNTOS	NO APLICA

3.5.2.1 Promoción de bienes nacionales. 10 puntos (Opción 1.1) NO APLICA.

Para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

1. Diligenciar completamente el **Anexo L** (opción 1)
2. Contar con la publicación del registro a través del VUCE de manera previa a la recepción de ofertas

del bien nacional relevante establecido por la Entidad.

3. Contar con un Registro de productores y Bienes Nacionales – RPBN, en el que aparezcan el bien nacional relevante ofrecido.
4. El comité evaluador técnico realizará la validación de la información presentada por el proponente en el VUCE de forma directa. El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de las 11:59 p.m. del día anterior a la fecha de cierre de presentación de Ofertas.

   El comité evaluador técnico verificará que la partida corresponda con las características técnicas mínimas del bien para otorgar el puntaje. En caso contrario, no se otorgará el puntaje.

   El RPBN correspondiente puede pertenecer al Proponente, o alguno de los integrantes del Proponente plural. Si el proponente es distribuidor o comercializador de uno o varios bienes, El Comité evaluador técnico validará a través del Anexo L (Opción 1.1), que el NIT corresponda con el fabricante y el NIT asociado en el Formato K.

Con relación al Trato Nacional, Acuerdo Comercial o reciprocidad, el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional, caso en el cual se deberá diligenciar el Anexo L (Opción 1.2), indicando únicamente la nacionalidad de origen de los bienes ofrecidos.

Nota: Si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará puntaje aplicando la promoción de servicios, aspecto que deberá ser indicado expresamente en el pliego de condiciones.

3.5.2.2 Promoción de servicios (APLICA)

Para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

1. Diligenciar completamente el **Anexo L** (opción 2)

3.5.2.3 Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 5 puntos (Anexo L Opción 3) NO APLICA

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que se compromete a emplear en la ejecución del contrato al menos el 80 % de personal profesional, técnico u operativo colombiano, serán acreedores del puntaje por incorporación de servicios colombianos.

En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del contrato.

3.5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

El comité evaluador técnico asignará el puntaje respectivo al proponente que cumpla con lo indicado a continuación:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

(…)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de

mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo M** según corresponda con sus respectivos soportes.

3.5.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. El Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el comité evaluador técnico efectuará verificación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal y la Matricula Mercantil, estos serán válidos para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, los documentos citados con antelación, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de ponderación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.5.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

El Comité evaluador técnico aplicará lo indicado en el presente numeral cuando:

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (…)

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, el Proponente debe allegar los documentos que acrediten dicha situación de lo contrario se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

3.5.6 REDUCCIÓN DE PONDERACIÓN TÉCNICA POR OBRAS INCONCLUSAS (ART. 6 LEY 2020 DE 2020) – APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 *"En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.*

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente."

Así las cosas, en los contratos de obra, el Comité evaluador técnico aplicará lo indicado en el presente numeral consultando la página: https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas.

3.5.7 PONDERACIÓN ECONÓMICA - (MENOR PRECIO O MEDIA GEOMÉTRICA) (80 PUNTOS)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo ochenta (80) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 80) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	80

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total incluido IVA.
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso, será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión:

OFERTA POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMETRICA

PUNTAJE= MP x (1-((MG-VPE)/MG))

OFERTA POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMETRICA

PUNTAJE= MP x (1+((MG-VPE)/MG))

Dónde:
MP= Mayor puntaje
MG= Media Geométrica
VPE= Valor Propuesta Evaluar.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "*Factores de desempate*", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   Este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo O** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo O** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo O** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo X – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo P** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el

representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo Q**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo Q**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo R** – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo S**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo S**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las

personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo X Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo T**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo U**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo X**. **Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo V**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo

con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo V** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo X**. **Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales

por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo W**. Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por jóvenes Egresados del Sistema de Protección o por participación mayoritaria de estos en personas jurídicas o proponentes plurales. Anexo V.

    Tratándose de persona natural: ser joven egresado del sistema de protección del ICBF. Entiéndase por "*joven egresado del Sistema de Protección del ICBF*" toda persona natural entre 18 y 28 años, que alcanzó la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del ICBF con o sin declaratoria de adoptabilidad.

    Tratándose de persona jurídica: la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección dl ICBF.

    Tratándose de proponente plural: con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. **Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

    a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

    b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número

total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Notas

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
4. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
5. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMAS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERAN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

La entidad prevé celebrar un Contrato de prestación de servicios.

4.2 FORMA DE PAGO:

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; en virtud de lo anterior, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-04-009;XX-ARC-CBCAI1-2026;julian.josa@armada.mil.co#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
823001882-1	1	15-01-04-009	4004	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#$15-01-04-009;XX-ARC-CBCAI1-2025;julian.josa@armada.mil.co#$

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

4.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el COMANDANTE DE el Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plan de trabajo detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

4.4.1 FORMA DE EJECUCIÓN: El servicio será prestado de acuerdo con el requerimiento del supervisor, el cual en coordinación con el contratista realizara un cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato, sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá entregar el servicio una vez se le haga la solicitud, en un lapso no superior a TRES (03) HORAS, exceptuando el servicio de transporte (fluvial) en un lapso no superior a OCHO (08) HORAS en cualquier parte del territorio nacional y serán realizados hasta agotar el presupuesto asignado para el contrato teniendo en cuenta la necesidad institucional.

4.5 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

La prestación del objeto contratado se adelantará a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, especialmente desde cada uno de los quince (15) Distritos de acuerdo al anexo “A” especificaciones técnicas del presente proceso y de acuerdo a requerimiento de la Dirección de Incorporación Naval de la Armada de Colombia teniendo en cuenta los diferentes enlaces entre las rutas del anexo técnico del proceso, sin perjuicio de los demás traslados que requiera la institución del personal de incorporadores o personal de apoyo que impacten en cada uno de los procesos de incorporación. Todos los servicios se cumplirán previa coordinación y autorización con el supervisor del contrato.

Debe tenerse en cuenta que el servicio de transporte se debe prestar en todos los lugares del territorio nacional de conformidad con el anexo técnico del proceso.

4.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los Artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”.

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales. **Anexo “AA”.**

4.7 GARANTÍAS:

4.7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Acorde lo establecido en el Capítulo III del presente pliego de condiciones

4.7.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III “Garantías”.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	**BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1**, NIT 823001882-1 y el contratista

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>35%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>35%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

4.7.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles

NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el BCAI1 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BCAI1 su monto se agotare o disminuyere.
- La BCAI1 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

4.9 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en

la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.9 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

4.9.1 MULTA.

EL Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
6. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 3. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 4. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 7. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 8. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 9. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

4.10.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería No.1 de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato de acuerdo a lo dejado de entregar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, No obstante, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

Parágrafo 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

4.10 CADUCIDAD

El Batallon de Comando y Apoyo dfe Infanteria de Marian No. 1 podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.12 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

4.13 INDEMNIDAD

El Contratista se compromete con el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

4.14 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

4.15 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

4.15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.15.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual
21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.
22. Mantener la garantía técnica otorgada.
23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co , transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

4.15.2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA garantizara la prestación del servicio de transporte integral aéreo y terrestre en un lapso no superior a TRES (03) HORAS, exceptuando el servicio de transporte fluvial en un lapso no superior a OCHO (08) HORAS.
2. EL CONTRATISTA garantizara que la prestación del servicio de transporte terrestre deberá realizarse a través de vehículos nuevos o de modelos 2022 hacia delante en buses capacidad 28 a 32 pax y de 32 a 44 pax, VAN capacidad de 7 a 12 pax y camioneta 4x2 y 4x4; para todos los casos antes descritos estos deberán cumplir con las normas expedidas en materia de seguridad vial por el Ministerio de Transporte y contar con los certificados de revisión técnico mecánica vigentes, según cada caso, y que cuenten con las condiciones necesarias para garantizar la comodidad y seguridad de los pasajeros. Así mismo, dichos vehículos deben contar con todos los documentos necesarios (tarjeta de operación, SOAT, tarjeta de propiedad, etc.) para la adecuada prestación del servicio. De igual modo, dicho servicio deberá ser prestado a través de operadores debidamente constituidos, certificados por las autoridades competentes y que cumplan con las normas que en la materia ha sido establecidas por el estado Colombiano; los automotores deberán tener pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual con que cuenta la empresas de Transporte Terrestre Automotor para todos los vehículos con los que se prestará el servicio que la ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

   1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
   a) Muerte.
   b) Incapacidad permanente.
   c) Incapacidad temporal.
   d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

   El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

   2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
   a) Muerte o lesiones a una persona.
   b) Daños a bienes de terceros.
   c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales; las cuales deberán ser verificadas por el supervisor del contrato

3. EL CONTRATISTA para la prestación del servicio de transporte terrestre, garantizará que el operador o empresa de transporte contará con personal calificado, uniformado en perfecto estado de salud, debidamente identificado (Carnet) en aras de identificarlos fácilmente durante la prestación del servicio. Así mismo, garantizará que en los casos en los cuales los trayectos superen las ocho (8) horas de recorrido, los conductores de los vehículos terrestres deberán contar con un relevo, en aras de minimizar los riesgos generados por desgaste en su condición física.
4. EL CONTRATISTA deberá entregar para la facturación constancia de los servicios suministrados como son las planillas de entrega de transporte con firma y huella del personal que reciba algún servicio dentro de la ejecución contractual. 20. EL CONTRATISTA garantizará la prestación del servicio de transporte fluvial a través de operadores debidamente constituidos y registrados ante la Dirección General Marítima (DIMAR) o en las Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte. De igual manera, deberá garantizar que las motonaves a emplear se encuentren debidamente matriculadas y que cumplan con los requisitos y normas mínimas de seguridad establecidas por la ley para la navegación.
5. EL CONTRATISTA estará en la obligación de brindar transporte terrestre, fluvial y aéreo, una vez solicitado por el supervisor, a través de empresas legalmente constituidas, además que cuente con los documentos requeridos por cada una de las entidades reguladoras a nivel nacional para cada uno de los servicios mencionados que cuenten con la documentación.
6. EL CONTRATISTA realizará todas las gestiones correspondientes con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio contratado, estableciendo los canales apropiados que permitan mantener una comunicación efectiva con el usuario para lo cual deberá suministrar el nombre y celular de contacto de los empleados asignados como coordinadores de cada una de las áreas (coordinador de transporte terrestre, coordinador de tiquetes (terrestre, fluvial y aéreo), este personal de coordinadores deberá responder cualquier solicitud durante las 24 horas del día los 7 días a la semana, durante el periodo de concentración para la incorporación, igualmente de manera presencial en el centro de operaciones de DINCO con el fin de garantizar la efectiva comunicación con el supervisor del contrato durante la operación del servicio militar. Así mismo, deberá asignar un coordinador logístico en cada distrito y en la Base de Infantería de Marina de Coveñas el cual deberá velar por la calidad de los servicios brindados por la empresa, la cual recepcionara las planillas firmadas que certifiquen los servicios suministrados.
7. EL CONTRATISTA garantizará la debida prestación del servicio de transporte integral (terrestre, fluvial y aéreo) de conformidad a los requerimientos que plantee la Armada Nacional durante los procesos de incorporación de infantes de marina regulares y bachilleres, para realizar el desplazamiento del personal de conscriptos desde sus lugares de origen o distritos de Incorporación Naval (ubicados en Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Sincelejo, Medellín, Cali, Bucaramanga, Pereira, Cúcuta, Ibagué, Tunja, Villavicencio, Pasto, Neiva y San Andrés Isla), hasta la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina (BEINM) situada en el municipio de Coveñas (Sucre). De igual manera, garantizará la debida prestación del servicio de transporte para el personal requerido, desde la BEINM hasta sus respectivos lugares de origen y en general el traslado del personal que participe en los procesos de selección para prestación del servicio militar para lo cual deberá asignar 01 funcionario en la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina (BEIM) durante el lapso de tiempo que dure cada incorporación que cubra esta contratación con el fin de garantizar el servicio oportuno de transporte que se requiera para mencionado personal.
8. EL CONTRATISTA garantizará que los vehículos designados para la prestación de los diferentes servicios, al momento de ponerse a disposición de la Armada Nacional, deberán tener completamente vacías las bodegas, compartimientos y/o demás espacios donde se pueda transportar material.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.16 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (NO APLICA).

4.17.1 CLÁUSULA DE NO CAUSACIÓN DEL IVA

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.17.2 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA": (*NO APLICA*)

La Armada Nacional por medio de la Oficina de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Oficina de Comercio Exterior: stephany.zamora@armada.mil.co

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

1. Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.

2. El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

  BASE NAVAL ARC (Bogotá o Cartagena) según corresponda) NIT: 800141644-1 BASE NAVAL No. 6 ARC- BOGOTÁ DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (Bogotá o Cartagena) según corresponda) DIRECCIÓN: (Bogotá o Cartagena) según corresponda) (Bogotá o Cartagena) según corresponda) - COLOMBIA
- Original de la Factura Comercial o electrónica del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.

- Certificado de Origen requerido para acogerse a cualquier tratado de Libre Comercio vigente con Colombia.
- Copia de la certificación de la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA) o sus homologaciones, por ejemplo: C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por su siglas en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, en caso de contar con ella. en el evento de no contar con esta calidad, el contratista deberá suministrar manifestación escrita mencionando que cumple con los requisitos mínimos orientados a mitigar los riesgos de la cadena de suministro internacional.
- Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
- Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Oficina de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución No. 4223 de junio de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo, riesgo y no deberá utilizar los depósitos aduaneros habilitados de la Armada Nacional.

PARA EXPORTACIONES TEMPORALES Y REIMPORTACIONES POR REPARACIONES EN EL EXTERIOR:

Cuando sea necesario enviar al exterior elementos, partes y/o componentes u otros bienes propios del objeto del contrato para reparación en el exterior, los procedimientos aduaneros de salida en términos INCOTERMS 2020 EXW (EX WORKS) Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional en la ciudad de _____ deben canalizarse a través de la Oficina de Comercio Exterior, así:

Para cada despacho desde y hacia el exterior, el contratista deberá asegurar los bienes objeto de exportación temporal y enviar copia legible de la certificación del seguro a la Oficina de Comercio Exterior Armada Nacional.

El contratista asumirá todos los costos, procedimientos de embalaje, transporte a zona primaria y gastos portuarios de la carga (cuando hubiere lugar).

La dependencia usuaria y/o supervisor de la Armada Nacional, requerirá al contratista la necesidad de la reparación del elemento en el exterior, indicando claramente por medio de un oficio por parte del supervisor, la descripción, los P/N-S/N, los valores en USD del material, las dimensiones y peso, la agencia de carga encargada de la operación y los datos del destinatario (razón social, dirección, código postal, número de teléfono, correo y datos de la persona de contacto) del material hacer objeto de exportación por la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, el cual coordinará con el contratista todo lo relacionado con el despacho de los bienes al exterior.

La Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional tramita el proceso de exportación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Una vez reparado el material, se procede conforme a lo estipulado anteriormente para importación de material a cargo del contratista en términos INCOTERMS 2020 DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional en la ciudad de Bogota; el valor de la factura comercial será el valor agregado en el exterior del bien; el contratista asumirá todos los gastos y costos que se originen con motivo de este procedimiento excepto el pago de gravámenes arancelarios ante la DIAN por reimportación del bien reparado.

El contratista será responsable y asumirá todos los costos que se originen por una potencial violación al régimen aduanero colombiano, a causa del incumplimiento de los plazos otorgados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para las exportaciones temporales que se realicen al amparo del objeto contractual por parte de la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, atribuibles a la demora por parte del Contratista y/o Representado, de los despachos de los bienes para cerrar el respectivo Régimen Temporal.

ANEXO "A"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. - ARC-CBCAI1-2026, presento oferta para contratar el _____**,** cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del término establecido para la liquidación del contrato.

e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina No. 1 me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Coamdo y Apoyo de Infanteria de Marina, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

y. Que la validez de la oferta es por 90 días

z. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

aa. Autorizo recibir notificaciones electrónicas de conformidad con lo previsto El Art. 56 de la ley 1437 de 2011, el cual señala que toda persona que desee ser notificado por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la Entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones y/o entrega de información solicitada; en consecuencia, manifiesto mi voluntad de ser notificado a través de medio electrónico para lo cual registro la siguiente información:

bb. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

TÉRMINOS Y CONDICIONES: Habida cuenta de que la dirección suministrada por el interesado se presume propia, el Usuario se obliga a utilizarla directamente y no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de los actos notificados por operaciones en el buzón delegadas en terceros

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional y la Armada Nacional, han declarado el compromiso institucional de cero tolerancia con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad del MDN y el Código de Ética de la Armada Nacional.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso anticorrupción y antisoborno:

Yo,_____, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi calidad de OFERENTE en el proceso de selección No. _____, en calidad de Representante legal de _____, NIT _____, de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA NO.1, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional y el código de ética de la Armada Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad, así como los lineamientos establecidos en el Código de Ética de la Armada Nacional.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del

Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa y el Código de Ética del Ministerio de Defensa Nacional, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC ANTICORRUPCIÓN

13. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio de Defensa Nacional el Código de ética de la Armada Nacional.

14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15. Aceptar que el MDN – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los ____ días del mes ____ de 2026 con la firma de este documento, doy prueba que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional y Código de Ética de la Armada Nacional.

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Nombre del Proponente: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "C"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
Batallón de Comando y Apoyo de Infanteria de Marina
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. - ARC- CBCAI1-2026.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de menor cuantia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)
_____
_____

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, ____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina Armada Nacional
Corozal-Sucre

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. - ARC-CBCAI1- 2026

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO [2]
1_____	_____	_____
2_____	_____	__ _____
3_____	_____	_____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) [1]

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____
_____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "E"
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CONTINUACIÓN ANEXO E
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO F
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución, presupuesto asignado al proceso y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y que hacen parte del proceso No._____, cuyo objeto es SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA EL PERSONAL DE CONSCRIPTOS DEL CUARTO CONTINGENTE DE SERVICIO MILITAR Y DEMÁS PERSONAL INVOLUCRADO PARA EL INGRESO A LA ARMADA DE COLOMBIA, acuerdo con las especificaciones técnicas.

MODALIDAD 1: ALQUILER BUSES EXPRESOS ESTANDAR DE 28 A 32 PASAJEROS Y DE 32 A 44 PASAJEROS.

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX	BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX
1	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	COVEÑAS	$ 15.432.488	$ 17.068.448		
2	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	CARTAGENA	$ 16.134.323	$ 17.634.935		
3	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	MALAGANA	$ 13.822.899	$ 14.981.301		
4	ZONA 1	DIN01	SOACHA	MALAGANA	$ 12.467.793	$ 13.759.059		
5	ZONA 1	DIN01	SOACHA	COVEÑAS	$ 12.467.793	$ 13.759.059		
6	ZONA 2	DIN02	BARRANQUILLA	CARTAGENA	$ 7.669.415	$ 8.927.628		
7	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	COVEÑAS	$ 10.316.811	$ 11.706.580		
8	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SINCELEJO	$ 7.388.856	$ 8.700.821		
9	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	BARRANQUILLA	$ 6.844.700	$ 7.865.372		
10	ZONA 2	DIN02	SINCELEJO	CARTAGENA	$ 7.604.956	$ 8.225.468		
11	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	COVEÑAS	$ 10.140.012	$ 11.289.393		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX	BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX
12	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SINCELEJO	$ 9.879.596	$ 11.417.108		
13	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SANTA MARTA	$ 7.404.636	$ 7.965.052		
14	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	BARRANQUILLA	$ 7.905.436	$ 8.566.011		
15	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	COVEÑAS	$ 8.406.235	$ 9.386.938		
16	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	MALAGANA	$ 6.474.402	$ 7.293.421		
17	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	CARTAGENA	$ 5.755.301	$ 6.493.240		
18	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	BARRANQUILLA	$ 7.504.796	$ 8.085.244		
19	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	COVEÑAS	$ 10.424.494	$ 11.529.302		
20	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	COVEÑAS	$ 12.115.280	$ 13.858.435		
21	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA	$ 7.604.956	$ 8.205.436		
22	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	COVEÑAS	$ 9.674.213	$ 11.301.258		
23	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	CARTAGENA	$ 6.720.275	$ 7.708.165		
24	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	SINCELEJO	$ 6.720.275	$ 7.708.165		
25	ZONA 3	DIN04	MALAGANA	COVEÑAS	$ 9.907.194	$ 11.487.994		
26	ZONA 3	DIN04	MALAGANA	SINCELEJO	$ 6.720.275	$ 7.708.165		
27	ZONA 3	DIN04	COROZAL	COVEÑAS	$ 6.720.275	$ 7.708.165		
28	ZONA 3	DIN04	COROZAL	SINCELEJO	$ 6.720.275	$ 7.708.165		
29	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	COVEÑAS	$ 9.879.596	$ 11.457.925		
30	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	SINCELEJO	$ 6.720.275	$ 7.708.165		
31	ZONA 2	DIN04	SAN ANTERO	COVEÑAS	$ 7.575.930	$ 8.776.852		
32	ZONA 2	DIN04	SAN ANTERO	SINCELEJO	$ 6.720.275	$ 7.708.165		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX	BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX
33	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	COVEÑAS	$ 9.496.935	$ 11.003.035		
34	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	BARRANQUILLA	$ 6.720.275	$ 7.698.822		
35	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	COROZAL	$ 6.720.275	$ 7.708.165		
36	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	MALAGANA	$ 6.720.275	$ 7.708.165		
37	ZONA 3	DIN05	APARTADO	COVEÑAS	$ 12.608.633	$ 13.409.433		
38	ZONA 3	DIN05	APARTADO	MALAGANA	$ 15.547.684	$ 17.097.176		
39	ZONA 3	DIN05	BELLO	COVEÑAS	$ 11.408.633	$ 12.589.560		
40	ZONA 3	DIN05	BELLO	MALAGANA	$ 16.457.335	$ 18.143.274		
41	ZONA 3	DIN05	ENVIGADO	COVEÑAS	$ 11.408.633	$ 12.589.560		
42	ZONA 3	DIN05	ENVIGADO	MALAGANA	$ 30.135.082	$ 33.174.768		
43	ZONA 3	DIN05	ITAGUI	COVEÑAS	$ 11.408.633	$ 12.589.560		
44	ZONA 3	DIN05	ITAGUI	MALAGANA	$ 21.119.919	$ 23.607.406		
45	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	COVEÑAS	$ 14.023.634	$ 16.366.659		
46	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	MALAGANA	$ 35.263.817	$ 39.563.001		
47	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SINCELEJO	$ 10.697.502	$ 12.526.362		
48	ZONA 1	DIN05	SABANETA	COVEÑAS	$ 11.408.633	$ 12.589.560		
49	ZONA 3	DIN05	TURBO	COVEÑAS	$ 13.511.065	$ 17.117.862		
50	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	COVEÑAS	$ 20.810.670	$ 22.740.528		
51	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	CARTAGENA	$ 18.813.749	$ 18.688.343		
52	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	MALAGANA	$ 18.613.430	$ 18.375.413		
53	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	CALI	$ 11.851.065	$ 12.821.700		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX	BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX
54	ZONA 3	DIN06	CALI	COVEÑAS	$ 20.114.227	$ 22.083.829		
55	ZONA 3	DIN06	CALI	CARTAGENA	$ 16.172.214	$ 17.553.653		
56	ZONA 3	DIN06	CALI	MALAGANA	$ 15.971.895	$ 17.313.270		
57	ZONA 3	DIN06	CALI	BUENAVENTURA	$ 12.307.194	$ 14.128.186		
58	ZONA 3	DIN06	PALMIRA	CALI	$ 11.176.765	$ 11.931.965		
59	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	PASTO	$ 15.410.232	$ 16.771.447		
60	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	COVEÑAS	$ 17.012.790	$ 18.694.516		
61	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	CARTAGENA	$ 16.572.854	$ 18.394.421		
62	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	MALAGANA	$ 16.372.534	$ 17.794.037		
63	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	CALI	$ 13.008.314	$ 14.769.209		
64	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	BOGOTA	$ 14.179.060	$ 15.864.427		
65	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	CARTAGENA	$ 13.083.904	$ 14.333.110		
66	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	MALAGANA	$ 9.578.489	$ 10.302.044		
67	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	COVEÑAS	$ 13.443.134	$ 14.667.832		
68	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	BARRANCABERMEJA	$ 16.800.089	$ 18.601.530		
69	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	BUCARAMANGA	$ 7.754.358	$ 9.019.217		
70	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 19.489.088	$ 22.054.936		
71	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	AGUSTIN CODAZZI	$ 9.639.178	$ 11.059.846		
72	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	COVEÑAS	$ 27.395.649	$ 29.488.306		
73	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	CARTAGENA	$ 12.508.473	$ 13.889.720		
74	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	MALAGANA	$ 12.107.834	$ 13.408.953		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX	BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX
75	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	COVEÑAS	$ 15.040.142	$ 16.508.807		
76	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	AGUACHICA	$ 14.480.330	$ 16.500.050		
77	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	BUCARAMANGA	$ 32.331.642	$ 34.894.619		
78	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	AGUACHICA	$ 14.584.290	$ 16.619.605		
79	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	BUCARAMANGA	$ 32.331.642	$ 34.449.897		
80	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	COVEÑAS	$ 12.194.757	$ 13.562.433		
81	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 15.208.050	$ 17.336.929		
82	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CARTAGENA	$ 14.235.678	$ 15.622.049		
83	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	MALAGANA	$ 11.707.194	$ 12.928.186		
84	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	COVEÑAS	$ 15.361.494	$ 17.201.047		
85	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	AGUACHICA	$ 15.104.090	$ 17.217.375		
86	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	$ 32.466.757	$ 34.598.137		
87	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	AGUACHICA	$ 28.400.069	$ 31.128.171		
88	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	BUCARAMANGA	$ 14.948.151	$ 17.038.044		
89	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 25.014.233	$ 27.598.531		
90	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	SINCELEJO	$ 12.194.757	$ 13.562.433		
91	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	COVEÑAS	$ 12.194.757	$ 13.562.433		
92	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	BUCARAMANGA	$ 8.506.395	$ 10.047.418		
93	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 7.825.308	$ 9.230.113		
94	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	COVEÑAS	$ 12.194.757	$ 13.562.433		
95	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	BUCARAMANGA	$ 15.416.239	$ 17.126.498		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX	BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX
96	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	COVEÑAS	$ 9.207.034	$ 10.888.186		
97	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	AGUACHICA	$ 25.024.299	$ 27.451.361		
98	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	AGUSTIN CODAZZI	$ 27.912.106	$ 31.048.677		
99	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 16.973.314	$ 18.776.742		
100	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	COVEÑAS	$ 12.194.757	$ 13.562.433		
101	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	CARTAGENA	$ 10.513.989	$ 11.656.315		
102	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	AGUACHICA	$ 8.306.075	$ 9.807.034		
103	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	AGUSTIN CODAZZI	$ 8.105.756	$ 9.566.651		
104	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	BUCARAMANGA	$ 8.706.715	$ 10.287.802		
105	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 7.825.308	$ 9.230.113		
106	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	SINCELEJO	$ 12.194.757	$ 13.562.433		
107	ZONA 3	DIN08	LA DORADA	MALAGANA	$ 20.115.571	$ 22.412.688		
108	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	COVEÑAS	$ 18.885.051	$ 21.156.524		
109	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	BOGOTA	$ 15.010.552	$ 17.132.023		
110	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CARTAGENA	$ 15.331.063	$ 17.516.637		
111	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MALAGANA	$ 15.331.063	$ 17.516.637		
112	ZONA 1	DIN09	BUCARAMANGA	CUCUTA	$ 10.407.034	$ 13.048.377		
113	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	COVEÑAS	$ 12.609.593	$ 14.971.447		
114	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	BUCARAMANGA	$ 10.407.034	$ 13.048.377		
115	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	CARTAGENA	$ 21.646.202	$ 24.317.482		
116	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	AGUACHICA	$ 21.866.049	$ 24.246.214		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX	BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX
117	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	MALAGANA	$ 30.192.853	$ 32.496.947		
118	ZONA 3	DIN10	ALVARADO	IBAGUE	$ 7.128.178	$ 7.793.720		
119	ZONA 3	DIN10	ARMERO	LERIDA	$ 7.128.178	$ 7.793.720		
120	ZONA 3	DIN10	CHAPARRAL	COYAIMA	$ 7.573.689	$ 8.331.219		
121	ZONA 3	DIN10	COYAIMA	SALDAÑA	$ 6.860.871	$ 7.471.221		
122	ZONA 3	DIN10	ESPINAL	GUALANDAY	$ 6.771.769	$ 7.363.722		
123	ZONA 3	DIN10	ESPINAL	IBAGUE	$ 6.949.974	$ 7.578.721		
124	ZONA 3	DIN10	FUSAGASUGA	MELGAR	$ 7.573.689	$ 8.331.219		
125	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	BOGOTA	$ 5.862.144	$ 6.375.081		
126	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	ESPINAL	$ 6.771.769	$ 7.363.722		
127	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	COVEÑAS	$ 5.862.144	$ 6.375.081		
128	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	MALAGANA	$ 5.862.144	$ 6.375.081		
129	ZONA 3	DIN10	GUALANDAY	IBAGUE	$ 7.128.178	$ 7.793.720		
130	ZONA 3	DIN10	GUAMO	ESPINAL	$ 6.949.974	$ 7.578.721		
131	ZONA 3	DIN10	HONDA	MARIQUITA	$ 7.395.485	$ 8.116.219		
132	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	COVEÑAS	$ 17.793.888	$ 19.132.219		
133	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	MALAGANA	$ 15.800.960	$ 17.286.089		
134	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	BOGOTA	$ 5.862.144	$ 6.375.081		
135	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	COVEÑAS	$ 15.177.495	$ 17.376.533		
136	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	HONDA	$ 8.019.200	$ 8.868.716		
137	ZONA 3	DIN10	LERIDA	VENADILLO	$ 6.816.320	$ 7.417.472		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX	BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX
138	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	ARMERO	$ 7.573.689	$ 8.331.219		
139	ZONA 3	DIN10	MELGAR	GIRARDOT	$ 6.771.769	$ 7.363.722		
140	ZONA 3	DIN10	MELGAR	BOGOTA	$ 5.862.144	$ 6.375.081		
141	ZONA 3	DIN10	MELGAR	COVEÑAS	$ 5.862.144	$ 6.375.081		
142	ZONA 3	DIN10	MELGAR	SINCELEJO	$ 5.862.144	$ 6.375.081		
143	ZONA 3	DIN10	PUERTO BOYACA	LA DORADA	$ 7.573.689	$ 8.331.219		
144	ZONA 1	DIN11	TUNJA	COVEÑAS	$ 17.419.587	$ 19.077.496		
145	ZONA 1	DIN11	TUNJA	BOGOTA	$ 27.471.064	$ 30.097.188		
146	ZONA 1	DIN11	TUNJA	MALAGANA	$ 19.498.093	$ 21.551.739		
147	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CARTAGENA	$ 17.129.254	$ 18.956.074		
148	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	VILLAVICENCIO	$ 10.107.514	$ 11.748.410		
149	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	YOPAL	$ 8.906.555	$ 9.647.258		
150	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	BOGOTÁ	$ 12.969.209	$ 15.190.456		
151	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	COVEÑAS	$ 15.339.764	$ 16.858.068		
152	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	MALAGANA	$ 17.107.708	$ 18.718.834		
153	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	VILLAVICENCIO	$ 8.305.596	$ 8.926.107		
154	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	BOGOTA	$ 8.610.024	$ 9.635.899		
155	ZONA 1	DIN12	SAN JOSE DEL GUAVIARE	VILLAVICENCIO	$ 8.906.555	$ 9.647.258		
156	ZONA 1	DIN12	SAN JOSE DEL GUAVIARE	BOGOTA	$ 8.610.024	$ 9.635.899		
157	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	BOGOTÁ	$ 10.076.154	$ 11.184.719		
158	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CARTAGENA	$ 20.122.987	$ 22.837.538		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX	BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX
159	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MALAGANA	$ 14.217.599	$ 15.594.156		
160	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	COVEÑAS	$ 20.907.350	$ 23.612.718		
161	ZONA 1	DIN12	YOPAL	VILLAVICENCIO	$ 8.505.915	$ 9.166.491		
162	ZONA 1	DIN12	YOPAL	BOGOTÁ	$ 9.847.290	$ 10.688.154		
163	ZONA 1	DIN12	YOPAL	COVEÑAS	$ 8.610.024	$ 9.635.899		
164	ZONA 1	DIN12	YOPAL	MALAGANA	$ 8.610.024	$ 9.635.899		
165	ZONA 3	DIN13	PASTO	COVEÑAS	$ 28.850.754	$ 31.524.910		
166	ZONA 3	DIN13	PASTO	CARTAGENA	$ 28.432.229	$ 30.886.192		
167	ZONA 3	DIN13	PASTO	CALI	$ 12.408.314	$ 13.929.785		
168	ZONA 3	DIN13	PASTO	NEIVA	$ 13.009.273	$ 14.370.488		
169	ZONA 3	DIN13	PASTO	MALAGANA	$ 25.488.945	$ 28.344.119		
170	ZONA 3	DIN13	TUMACO	COVEÑAS	$ 31.299.732	$ 33.973.888		
171	ZONA 3	DIN13	TUMACO	PASTO	$ 8.906.549	$ 10.246.359		
172	ZONA 3	DIN13	TUMACO	MALAGANA	$ 21.831.857	$ 24.265.127		
173	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	BOGOTA	$ 15.410.232	$ 18.291.959		
174	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	COVEÑAS	$ 17.613.749	$ 20.775.924		
175	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	IBAGUE	$ 14.809.273	$ 17.530.744		
176	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	CARTAGENA	$ 17.814.069	$ 21.016.307		
177	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	MALAGANA	$ 19.414.708	$ 22.937.075		
178	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	PITALITO	$ 8.805.915	$ 9.366.523		
179	ZONA 3	DIN14	GARZON	BOGOTA	$ 15.263.305	$ 16.574.447		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX	BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX
180	ZONA 3	DIN14	GARZON	COVEÑAS	$ 24.588.536	$ 27.390.566		
181	ZONA 3	DIN14	GARZON	IBAGUE	$ 15.062.986	$ 16.334.063		
182	ZONA 3	DIN14	GARZON	CARTAGENA	$ 17.814.069	$ 21.016.307		
183	ZONA 3	DIN14	GARZON	MALAGANA	$ 17.814.069	$ 21.016.307		
184	ZONA 3	DIN14	NEIVA	BOGOTA	$ 14.691.876	$ 16.574.447		
185	ZONA 3	DIN14	NEIVA	COVEÑAS	$ 23.779.733	$ 26.501.636		
186	ZONA 3	DIN14	NEIVA	IBAGUE	$ 6.805.116	$ 8.566.011		
187	ZONA 3	DIN14	NEIVA	CARTAGENA	$ 17.613.749	$ 20.775.924		
188	ZONA 3	DIN14	NEIVA	MALAGANA	$ 17.613.749	$ 20.775.924		
189	ZONA 3	DIN14	PITALITO	BOGOTA	$ 12.173.231	$ 13.449.444		
190	ZONA 3	DIN14	PITALITO	COVEÑAS	$ 24.788.856	$ 27.630.950		
191	ZONA 3	DIN14	PITALITO	CARTAGENA	$ 18.614.389	$ 21.976.691		
192	ZONA 3	DIN14	PITALITO	MALAGANA	$ 17.213.110	$ 20.295.156		
193	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	PITALITO	$ 20.305.021	$ 21.315.291		
194	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	NEIVA	$ 16.811.511	$ 19.693.238		
195	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	BOGOTA	$ 18.013.430	$ 21.015.348		
196	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	COVEÑAS	$ 25.617.906	$ 27.260.048		
197	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	CARTAGENA	$ 26.018.545	$ 27.740.816		
198	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	MALAGANA	$ 26.018.545	$ 27.740.816		

MODALIDAD 2: ALQUILER DE VEHICULOS (VAN CON CAPACIDAD DE 7 A 12 PASAJEROS – CAMIONETA 4X2 O 4X4)

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	LA CALERA	$ 2.622.270	$ 1.667.213		
2	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	SOPÓ	$ 2.642.197	$ 1.676.607		
3	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	CHÍA	$ 2.647.122	$ 1.687.872		
4	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	CAJICÁ	$ 2.652.999	$ 1.644.671		
5	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	ZIPAQUIRÁ	$ 2.656.530	$ 1.651.348		
6	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	TOCANCIPÁ	$ 2.641.825	$ 1.646.047		
7	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	TABIO	$ 2.648.624	$ 1.650.286		
8	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	COTA	$ 2.624.453	$ 1.648.860		
9	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	FUNZA	$ 2.625.711	$ 1.637.333		
10	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	MOSQUERA	$ 2.650.177	$ 1.639.971		
11	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	MADRID	$ 2.649.346	$ 1.641.952		
12	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	FACATATIVÁ	$ 2.664.684	$ 1.652.691		
13	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	SOACHA	$ 2.693.620	$ 1.708.435		
14	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	SIBATE	$ 2.677.451	$ 1.654.574		
15	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	FUSAGASUGA	$ 2.733.339	$ 1.659.171		
16	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	VILLAVICENCIO	$ 2.859.922	$ 1.763.350		
17	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	TUNJA	$ 3.092.696	$ 1.910.338		
18	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	ANAPOIMA	$ 2.720.506	$ 1.778.174		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
19	ZONA 1	DIN01	LA CALERA	BOGOTA	$ 2.707.457	$ 1.677.410		
20	ZONA 1	DIN01	SOPÓ	BOGOTA	$ 2.688.865	$ 1.646.242		
21	ZONA 1	DIN01	CHÍA	BOGOTA	$ 2.652.260	$ 1.654.657		
22	ZONA 1	DIN01	CAJICÁ	BOGOTA	$ 2.620.967	$ 1.648.286		
23	ZONA 1	DIN01	ZIPAQUIRÁ	BOGOTA	$ 2.654.277	$ 1.664.624		
24	ZONA 1	DIN01	TOCANCIPÁ	BOGOTA	$ 2.674.576	$ 1.667.255		
25	ZONA 1	DIN01	COTA	BOGOTA	$ 2.636.056	$ 1.636.635		
26	ZONA 1	DIN01	FUNZA	BOGOTA	$ 2.574.549	$ 1.645.785		
27	ZONA 1	DIN01	MOSQUERA	BOGOTA	$ 2.623.634	$ 1.648.197		
28	ZONA 1	DIN01	MADRID	BOGOTA	$ 2.645.061	$ 1.653.727		
29	ZONA 1	DIN01	FACATATIVÁ	BOGOTA	$ 2.669.560	$ 1.646.422		
30	ZONA 1	DIN01	SOACHA	BOGOTA	$ 2.769.038	$ 1.669.844		
31	ZONA 1	DIN01	SIBATE	BOGOTA	$ 2.660.798	$ 1.644.744		
32	ZONA 1	DIN01	VILLAVICENCIO	BOGOTA	$ 3.146.413	$ 1.991.504		
33	ZONA 1	DIN01	ANAPOIMA	BOGOTA	$ 2.706.387	$ 1.752.246		
34	ZONA 1	DIN01	TUNJA	BOGOTA	$ 2.926.346	$ 1.763.350		
35	ZONA 1	DIN01	FUSAGASUGA	BOGOTA	$ 2.822.088	$ 1.635.626		
36	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	TURBACO	$ 2.662.082	$ 1.662.723		
37	ZONA 2	DIN02	TURBACO	CASCO URBANO TURBACO	$ 2.773.219	$ 1.810.457		
38	ZONA 2	DIN02	TURBACO	CARTAGENA	$ 2.658.047	$ 1.657.007		
39	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	ARJONA	$ 2.645.752	$ 1.667.788		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
40	ZONA 2	DIN02	ARJONA	CASCO URBANO ARJONA	$ 2.773.590	$ 1.810.808		
41	ZONA 2	DIN02	ARJONA	CARTAGENA	$ 2.643.586	$ 1.665.071		
42	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	CASCO URBANO CARTAGENA	$ 2.773.962	$ 1.811.159		
43	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	TURBANA	$ 2.656.818	$ 1.659.722		
44	ZONA 2	DIN02	TURBANA	CASCO URBANO TURBANA	$ 2.774.333	$ 1.811.510		
45	ZONA 2	DIN02	TURBANA	CARTAGENA	$ 2.627.797	$ 1.811.862		
46	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	MALAGANA	$ 2.699.916	$ 1.666.611		
47	ZONA 2	DIN02	MALAGANA	CASCO URBANO MALAGANA	$ 2.775.076	$ 1.812.213		
48	ZONA 2	DIN02	MALAGANA	CARTAGENA	$ 2.731.443	$ 1.662.230		
49	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	MAHATES	$ 2.608.416	$ 1.676.807		
50	ZONA 2	DIN02	MAHATES	CASCO URBANO MAHATES	$ 2.775.448	$ 1.812.563		
51	ZONA 2	DIN02	MAHATES	CARTAGENA	$ 2.628.851	$ 1.812.915		
52	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	VILLANUEVA	$ 2.668.273	$ 1.685.196		
53	ZONA 2	DIN02	VILLANUEVA	CASCO URBANO VILLANUEVA	$ 2.776.562	$ 1.813.617		
54	ZONA 2	DIN02	VILLANUEVA	CARTAGENA	$ 2.658.022	$ 1.670.034		
55	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SAN ESTANISLAO	$ 2.586.838	$ 1.658.000		
56	ZONA 2	DIN02	SAN ESTANISLAO	CASCO URBANO SAN ESTANISLAO	$ 2.776.933	$ 1.813.968		
57	ZONA 2	DIN02	SAN ESTANISLAO	CARTAGENA	$ 2.600.557	$ 1.656.515		
58	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	PONTEZUELA	$ 2.896.714	$ 1.705.994		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
59	ZONA 2	DIN02	PONTEZUELA	CASCO URBANO PONTEZUELA	$ 2.777.305	$ 1.814.319		
60	ZONA 2	DIN02	PONTEZUELA	CARTAGENA	$ 2.896.714	$ 1.705.994		
61	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	CLEMENCIA	$ 2.600.579	$ 1.666.518		
62	ZONA 2	DIN02	CLEMENCIA	CASCO URBANO CLEMENCIA	$ 2.777.676	$ 1.814.670		
63	ZONA 2	DIN02	CLEMENCIA	CARTAGENA	$ 2.612.466	$ 1.660.573		
64	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	LURUACO	$ 2.896.714	$ 1.705.994		
65	ZONA 2	DIN02	LURUACO	CASCO URBANO LURUACO	$ 2.778.048	$ 1.815.021		
66	ZONA 2	DIN02	LURUACO	CARTAGENA	$ 2.896.714	$ 1.705.994		
67	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	CARMEN DE BOLÍVAR	$ 2.773.889	$ 1.828.271		
68	ZONA 2	DIN02	CARMEN DE BOLÍVAR	CASCO URBANO CARMEN DE BOLÍVAR	$ 2.778.419	$ 1.815.373		
69	ZONA 2	DIN02	CARMEN DE BOLÍVAR	CARTAGENA	$ 2.645.246	$ 1.827.123		
70	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	COVEÑAS	$ 3.276.716	$ 1.991.081		
71	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SINCELEJO	$ 3.140.471	$ 1.891.686		
72	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SAN JACINTO	$ 2.767.738	$ 1.819.471		
73	ZONA 2	DIN02	SAN JACINTO	CASCO URBANO SAN JACINTO	$ 2.778.790	$ 1.815.723		
74	ZONA 2	DIN02	SAN JACINTO	CARTAGENA	$ 2.703.019	$ 1.828.346		
75	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SAN JUAN NEPOMUCENO	$ 2.622.690	$ 1.832.543		
76	ZONA 2	DIN02	SAN JUAN NEPOMUCENO	CASCO URBANO SAN JUAN NEPOMUCENO	$ 2.779.162	$ 1.816.075		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
77	ZONA 2	DIN02	SAN JUAN NEPOMUCENO	CARTAGENA	$ 2.616.831	$ 1.767.544		
78	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	EL GUAMO BOLÍVAR	$ 2.654.053	$ 1.833.138		
79	ZONA 2	DIN02	EL GUAMO BOLÍVAR	CASCO URBANO EL GUAMO BOLÍVAR	$ 2.779.533	$ 1.816.426		
80	ZONA 2	DIN02	EL GUAMO BOLÍVAR	CARTAGENA	$ 2.612.924	$ 1.817.966		
81	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	CARRETO	$ 2.697.934	$ 1.732.628		
82	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SAN BASILIO DE PALENQUE	$ 2.755.704	$ 1.662.268		
83	ZONA 2	DIN02	SAN BASILIO DE PALENQUE	CASCO URBANO SAN BASILIO DE PALENQUE	$ 2.779.905	$ 1.816.776		
84	ZONA 2	DIN02	SAN BASILIO DE PALENQUE	CARTAGENA	$ 2.623.957	$ 1.679.355		
85	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SAN ONOFRE	$ 2.661.222	$ 1.687.866		
86	ZONA 2	DIN02	SAN ONOFRE	CASCO URBANO SAN ONOFRE	$ 2.780.276	$ 1.817.128		
87	ZONA 2	DIN02	SAN ONOFRE	CARTAGENA	$ 2.725.252	$ 1.675.730		
88	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	MARIA LA BAJA	$ 2.658.871	$ 1.681.816		
89	ZONA 2	DIN02	MARIA LA BAJA	CASCO URBANO MARIA LA BAJA	$ 2.780.648	$ 1.817.479		
90	ZONA 2	DIN02	MARIA LA BAJA	CARTAGENA	$ 2.582.884	$ 1.672.882		
91	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	LOS BELLOS	$ 2.632.875	$ 1.746.158		
92	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	PASACABALLO	$ 2.597.983	$ 1.669.289		
93	ZONA 2	DIN02	PASACABALLO	CASCO URBANO PASACABALLO	$ 2.781.019	$ 1.817.830		
94	ZONA 2	DIN02	LOS BELLOS	CARTAGENA	$ 2.636.359	$ 1.772.874		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
95	ZONA 2	DIN02	PASACABALLO	CARTAGENA	$ 2.602.543	$ 1.672.372		
96	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SANTA ROSA	$ 2.609.903	$ 1.655.720		
97	ZONA 2	DIN02	SANTA ROSA	CASCO URBANO SANTA ROSA	$ 2.781.391	$ 1.818.181		
98	ZONA 2	DIN02	SANTA ROSA	CARTAGENA	$ 2.598.587	$ 1.679.662		
99	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	CAÑAVERAL	$ 2.634.468	$ 1.818.532		
100	ZONA 2	DIN02	CANAVERAL	CASCO URBANO CAÑAVERAL	$ 2.782.133	$ 1.818.883		
101	ZONA 2	DIN02	CANAVERAL	CARTAGENA	$ 2.635.170	$ 1.819.234		
102	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SOPLAVIENTO	$ 2.596.283	$ 1.669.103		
103	ZONA 2	DIN02	SOPLAVIENTO	CASCO URBANO SOPLAVIENTO	$ 2.782.876	$ 1.819.586		
104	ZONA 2	DIN02	SOPLAVIENTO	CARTAGENA	$ 2.601.382	$ 1.657.829		
105	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	BAYUNCA	$ 2.604.931	$ 1.658.698		
106	ZONA 2	DIN02	BAYUNCA	CASCO URBANO BAYUNCA	$ 2.783.248	$ 1.819.937		
107	ZONA 2	DIN02	BAYUNCA	CARTAGENA	$ 2.590.919	$ 1.666.072		
108	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SANTA CATALINA	$ 2.625.932	$ 1.673.417		
109	ZONA 2	DIN02	SANTA CATALINA	CASCO URBANO SANTA CATALINA	$ 2.783.619	$ 1.820.288		
110	ZONA 2	DIN02	SANTA CATALINA	CARTAGENA	$ 2.619.431	$ 1.656.602		
111	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	ARROYO GRANDE	$ 2.601.598	$ 1.659.528		
112	ZONA 2	DIN02	ARROYO GRANDE	CASCO URBANO ARROYO GRANDE	$ 2.783.991	$ 1.820.639		
113	ZONA 2	DIN02	ARROYO GRANDE	CARTAGENA	$ 2.639.065	$ 1.679.325		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
114	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	ARROYO PIEDRA	$ 2.611.044	$ 1.663.072		
115	ZONA 2	DIN02	ARROYO PIEDRA	CASCO URBANO ARROYO PIEDRA	$ 2.784.362	$ 1.820.990		
116	ZONA 2	DIN02	ARROYO PIEDRA	CARTAGENA	$ 2.624.627	$ 1.672.328		
117	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	PUNTA CANOA	$ 2.601.621	$ 1.664.582		
118	ZONA 2	DIN02	PUNTA CANOA	CASCO URBANO PUNTA CANOA	$ 2.784.734	$ 1.821.341		
119	ZONA 2	DIN02	PUNTA CANOA	CARTAGENA	$ 2.596.764	$ 1.684.762		
120	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	BARU	$ 2.600.113	$ 1.685.967		
121	ZONA 2	DIN02	BARU	CASCO URBANO BARÚ	$ 2.785.105	$ 1.821.692		
122	ZONA 2	DIN02	BARU	CARTAGENA	$ 2.607.448	$ 1.669.946		
123	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	ROCHA	$ 2.613.538	$ 1.659.812		
124	ZONA 2	DIN02	ROCHA	CASCO URBANO ROCHA	$ 2.785.477	$ 1.822.043		
125	ZONA 2	DIN02	ROCHA	CARTAGENA	$ 2.607.889	$ 1.663.082		
126	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SANTA ANA	$ 2.704.498	$ 1.672.428		
127	ZONA 2	DIN02	EL CARMEN DE BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	$ 2.599.974	$ 1.771.767		
128	ZONA 2	DIN02	SAN JUAN NEPOMUCNEO	EL CARMEN DE BOLIVAR	$ 2.638.681	$ 1.822.745		
129	ZONA 2	DIN02	EL CARMEN DE BOLIVAR	SAN JACINTO	$ 2.639.033	$ 1.823.096		
130	ZONA 2	DIN02	SAN JACINTO	EL CARMEN DE BOLIVAR	$ 2.896.714	$ 1.705.994		
131	ZONA 2	DIN02	SAN JUAN NEPOMUCNEO	SAN JACINTO	$ 2.639.383	$ 1.823.448		
132	ZONA 2	DIN02	SAN JACINTO	SAN JUAN NEPOMUCENO	$ 2.600.927	$ 1.772.720		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
133	ZONA 2	DIN02	SANTA ANA	CARTAGENA	$ 3.015.418	$ 1.848.404		
134	ZONA 2	DIN03	CHIMICHAGUA	BARRANQUILLA	$ 2.991.732	$ 2.094.032		
135	ZONA 2	DIN03	CUATRO VIENTOS	BARRANQUILLA	$ 2.992.122	$ 2.094.422		
136	ZONA 2	DIN03	CURUMANI	BARRANQUILLA	$ 2.992.512	$ 2.094.812		
137	ZONA 2	DIN03	EL BURRO	BARRANQUILLA	$ 2.976.531	$ 2.078.830		
138	ZONA 2	DIN03	EL COPEY	BARRANQUILLA	$ 2.915.127	$ 2.079.220		
139	ZONA 2	DIN03	EL DIFICIL	BARRANQUILLA	$ 2.915.509	$ 2.079.610		
140	ZONA 2	DIN03	EL PASO	BARRANQUILLA	$ 2.977.700	$ 2.080.000		
141	ZONA 2	DIN03	FONSECA	BARRANQUILLA	$ 2.978.090	$ 2.080.390		
142	ZONA 2	DIN03	GAMARRA	BARRANQUILLA	$ 2.978.479	$ 2.080.780		
143	ZONA 2	DIN03	LA GLORIA	BARRANQUILLA	$ 2.978.869	$ 2.081.169		
144	ZONA 2	DIN03	LA LOMA	BARRANQUILLA	$ 2.979.259	$ 2.081.559		
145	ZONA 2	DIN03	LA PALMITA	BARRANQUILLA	$ 2.979.649	$ 2.081.949		
146	ZONA 2	DIN03	LA PAZ	BARRANQUILLA	$ 2.980.039	$ 2.082.338		
147	ZONA 2	DIN03	MANAURE	BARRANQUILLA	$ 2.980.428	$ 2.082.728		
148	ZONA 2	DIN03	PAILITAS	BARRANQUILLA	$ 2.980.818	$ 2.083.118		
149	ZONA 2	DIN03	PELAYA	BARRANQUILLA	$ 2.981.208	$ 2.083.508		
150	ZONA 2	DIN03	SAN JUAN DEL CESAR	BARRANQUILLA	$ 2.981.597	$ 2.083.897		
151	ZONA 2	DIN03	SAN MARTIN	BARRANQUILLA	$ 2.981.988	$ 2.084.288		
152	ZONA 2	DIN03	SAN ROQUE	BARRANQUILLA	$ 2.982.377	$ 2.084.677		
153	ZONA 2	DIN03	TAMALAMEQUE	BARRANQUILLA	$ 2.982.767	$ 2.085.067		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
154	ZONA 2	DIN03	URUMITA	BARRANQUILLA	$ 2.983.157	$ 2.085.457		
155	ZONA 2	DIN03	VILLANUEVA	BARRANQUILLA	$ 2.983.547	$ 2.085.846		
156	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA	$ 3.378.988	$ 1.958.038		
157	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	ZONA URBANA BARRANQUILLA	$ 2.919.510	$ 1.774.593		
158	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CAMPO DE LA CRUZ	$ 2.807.566	$ 1.728.996		
159	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CANDELARIA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
160	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	MANATÍ	$ 2.875.734	$ 1.765.454		
161	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	REPELÓN	$ 2.982.243	$ 1.760.869		
162	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SANTA LUCÍA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
163	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SUAN	$ 2.862.933	$ 1.769.549		
164	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PALMAR DE VARELA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
165	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PONEDERA	$ 2.893.153	$ 1.752.183		
166	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SABANAGRANDE	$ 2.832.839	$ 1.783.229		
167	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SANTO TOMÁS	$ 2.906.734	$ 1.786.575		
168	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LURUACO	$ 2.876.884	$ 1.756.661		
169	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SABANALARGA	$ 3.014.159	$ 1.784.425		
170	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	USIACURí	$ 3.016.329	$ 1.784.445		
171	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	POLONUEVO	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
172	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	BARANOA	$ 3.054.830	$ 1.773.941		
173	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PIOJÓ	$ 2.850.341	$ 1.760.318		
174	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	JUAN DE ACOSTA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
175	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	TUBARÁ	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
176	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	MALAMBO	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
177	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	GALAPA	$ 2.900.458	$ 1.786.812		
178	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PUERTO COLOMBIA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
179	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SOLEDAD	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
180	ZONA 2	DIN03	CAMPO DE LA CRUZ	BARRANQUILLA	$ 2.855.693	$ 1.773.640		
181	ZONA 2	DIN03	CANDELARIA	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
182	ZONA 2	DIN03	MANATÍ	BARRANQUILLA	$ 2.904.361	$ 1.777.360		
183	ZONA 2	DIN03	REPELÓN	BARRANQUILLA	$ 2.828.546	$ 1.775.916		
184	ZONA 2	DIN03	SANTA LUCÍA	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
185	ZONA 2	DIN03	SUAN	BARRANQUILLA	$ 2.902.356	$ 1.765.193		
186	ZONA 2	DIN03	PALMAR DE VARELA	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
187	ZONA 2	DIN03	PONEDERA	BARRANQUILLA	$ 2.883.097	$ 1.790.026		
188	ZONA 2	DIN03	SABANAGRANDE	BARRANQUILLA	$ 2.742.795	$ 1.796.990		
189	ZONA 2	DIN03	SANTO TOMÁS	BARRANQUILLA	$ 2.906.786	$ 1.729.947		
190	ZONA 2	DIN03	LURUACO	BARRANQUILLA	$ 2.845.044	$ 1.769.449		
191	ZONA 2	DIN03	SABANALARGA	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
192	ZONA 2	DIN03	USIACURÍ	BARRANQUILLA	$ 2.887.195	$ 1.755.293		
193	ZONA 2	DIN03	POLONUEVO	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
194	ZONA 2	DIN03	BARANOA	BARRANQUILLA	$ 2.863.529	$ 1.779.182		
195	ZONA 2	DIN03	PIOJÓ	BARRANQUILLA	$ 2.843.631	$ 1.771.740		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
196	ZONA 2	DIN03	JUAN DE ACOSTA	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
197	ZONA 2	DIN03	TUBARÁ	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
198	ZONA 2	DIN03	MALAMBO	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
199	ZONA 2	DIN03	GALAPA	BARRANQUILLA	$ 2.877.257	$ 1.751.075		
200	ZONA 2	DIN03	PUERTO COLOMBIA	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
201	ZONA 2	DIN03	SOLEDAD	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
202	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	ZONA URBANA SANTA MARTA	$ 3.096.619	$ 1.834.276		
203	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PLATO	$ 3.202.429	$ 2.033.451		
204	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	TENERIFE	$ 3.325.367	$ 2.002.613		
205	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PIVIJAY	$ 3.051.117	$ 2.061.621		
206	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	REMOLINO	$ 2.902.065	$ 1.788.065		
207	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SITIONUEVO	$ 2.902.094	$ 1.846.194		
208	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	ZONA BANANERA	$ 3.004.017	$ 1.851.952		
209	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CIENÁGA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
210	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	ARACATACA	$ 2.932.039	$ 1.863.636		
211	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN	$ 3.105.851	$ 1.887.293		
212	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PUEBLO VIEJO	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
213	ZONA 2	DIN03	PLATO	BARRANQUILLA	$ 3.237.041	$ 1.963.248		
214	ZONA 2	DIN03	TENERIFE	BARRANQUILLA	$ 3.325.367	$ 2.002.613		
215	ZONA 2	DIN03	PIVIJAY	BARRANQUILLA	$ 3.190.504	$ 1.946.913		
216	ZONA 2	DIN03	REMOLINO	BARRANQUILLA	$ 2.949.836	$ 1.748.006		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
217	ZONA 2	DIN03	SITIONUEVO	BARRANQUILLA	$ 2.883.575	$ 1.768.123		
218	ZONA 2	DIN03	ZONA BANANERA	BARRANQUILLA	$ 3.151.473	$ 1.776.062		
219	ZONA 2	DIN03	CIENÁGA	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
220	ZONA 2	DIN03	ARACATACA	BARRANQUILLA	$ 2.911.282	$ 1.858.884		
221	ZONA 2	DIN03	FUNDACIÓN	BARRANQUILLA	$ 2.972.883	$ 1.852.015		
222	ZONA 2	DIN03	PUEBLO VIEJO	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
223	ZONA 2	DIN03	ZONA URBANA SANTA MARTA	BARRANQUILLA	$ 3.237.181	$ 1.905.911		
224	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	PLATO	$ 3.325.367	$ 2.002.613		
225	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	TENERIFE	$ 3.395.916	$ 2.002.613		
226	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	PIVIJAY	$ 3.237.181	$ 2.002.613		
227	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	REMOLINO	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
228	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	SITIONUEVO	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
229	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	ZONA BANANERA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
230	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	CIENÁGA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
231	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	ARACATACA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
232	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	FUNDACIÓN	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
233	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	PUEBLO VIEJO	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
234	ZONA 2	DIN03	PLATO	SANTA MARTA	$ 3.325.367	$ 2.002.613		
235	ZONA 2	DIN03	TENERIFE	SANTA MARTA	$ 3.395.916	$ 2.002.613		
236	ZONA 2	DIN03	PIVIJAY	SANTA MARTA	$ 3.237.181	$ 2.002.613		
237	ZONA 2	DIN03	REMOLINO	SANTA MARTA	$ 3.060.808	$ 1.905.911		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
238	ZONA 2	DIN03	SITIONUEVO	SANTA MARTA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
239	ZONA 2	DIN03	ZONA BANANERA	SANTA MARTA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
240	ZONA 2	DIN03	CIENÁGA	SANTA MARTA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
241	ZONA 2	DIN03	ARACATACA	SANTA MARTA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
242	ZONA 2	DIN03	FUNDACIÓN	SANTA MARTA	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
243	ZONA 2	DIN03	PUEBLO VIEJO	SANTA MARTA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
244	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR	$ 3.123.095	$ 2.054.376		
245	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	BOSCONIA	$ 3.205.805	$ 1.937.180		
246	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA PAZ	$ 3.192.117	$ 2.022.733		
247	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	TUCURINCA	$ 3.090.330	$ 1.786.503		
248	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	ARIGUANI	$ 3.301.834	$ 1.943.380		
249	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	BECERRIL	$ 3.284.785	$ 1.994.208		
250	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	EL PASO	$ 3.408.229	$ 1.958.501		
251	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CHIRIGUANA	$ 3.292.671	$ 1.961.093		
252	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	CURUMANÍ	$ 3.237.181	$ 2.002.613		
253	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	LA PAZ	$ 3.025.780	$ 1.735.561		
254	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	TUCURINCA	$ 3.060.808	$ 1.959.634		
255	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	ARIGUANI	$ 3.060.808	$ 1.959.634		
256	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	BECERRIL	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
257	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	EL PASO	$ 3.060.808	$ 1.959.634		
258	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	CHIRIGUANA	$ 3.237.181	$ 2.002.613		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
259	ZONA 2	DIN03	BOSCONIA	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
260	ZONA 2	DIN03	AGUACHICA	VALLEDUPAR	$ 3.395.916	$ 2.002.613		
261	ZONA 2	DIN03	CURUMANI	VALLEDUPAR	$ 3.237.181	$ 2.002.613		
262	ZONA 2	DIN03	TUCURINCA	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.959.634		
263	ZONA 2	DIN03	ARIGUANI	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.959.634		
264	ZONA 2	DIN03	EL PASO	CUATRO VIENTOS	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
265	ZONA 2	DIN03	EL PASO	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.959.634		
266	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	AGUACHICA	$ 3.237.181	$ 1.959.634		
267	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	RINCON HONDO	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
268	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	CURUMANÍ	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
269	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	PAILITAS	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
270	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	PELAYA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
271	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	VALLEDUPAR	$ 3.237.181	$ 2.002.613		
272	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	RIOHACHA	$ 3.474.009	$ 1.976.761		
273	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	ZONA URBANA RIOHACHA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
274	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	DIBULLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
275	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	MAICAO	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
276	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	FONSECA	$ 3.060.808	$ 1.959.634		
277	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	URIBIA	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
278	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	MANAURE	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
279	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	URUMITA	$ 3.237.181	$ 2.002.613		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
280	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	SAN JUAN DEL CESAR	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
281	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	HATO NUEVO	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
282	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	VILLANUEVA	$ 3.237.181	$ 2.002.613		
283	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	EL MOLINO	$ 3.237.181	$ 2.002.613		
284	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	BARRANQUILLA	$ 3.264.410	$ 1.972.296		
285	ZONA 2	DIN03	DIBULLA	RIOHACHA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
286	ZONA 2	DIN03	MAICAO	RIOHACHA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
287	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CARTAGENA	$ 3.096.619	$ 1.834.276		
288	ZONA 2	DIN03	CARTAGENA	BARRANQUILLA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
289	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SINCELEJO	$ 3.435.674	$ 2.042.371		
290	ZONA 2	DIN03	SINCELEJO	BARRANQUILLA	$ 3.395.916	$ 2.002.613		
291	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	ZONA URBANA VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
292	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	CARACOLI	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
293	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	AGUAS BLANCAS	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
294	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	VALENCIA DE JESUS	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
295	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	URUMITA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
296	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	VILLANUEVA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
297	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	EL MOLINO	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
298	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	SAN JUAN DEL CESAR	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
299	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	FONSECA	$ 3.060.808	$ 1.798.465		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
300	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	BARRANCAS	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
301	ZONA 2	DIN03	CARACOLI	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
302	ZONA 2	DIN03	AGUAS BLANCAS	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
303	ZONA 2	DIN03	SAN DIEGO	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
304	ZONA 2	DIN03	AGUSTIN CODAZZI	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
305	ZONA 2	DIN03	URUMITA	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
306	ZONA 2	DIN03	VILLANUEVA	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
307	ZONA 2	DIN03	EL MOLINO	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
308	ZONA 2	DIN03	SAN JUAN DEL CESAR	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
309	ZONA 2	DIN03	FONSECA	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.798.465		
310	ZONA 2	DIN03	BARRANCAS	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
311	ZONA 2	DIN03	HATO NUEVO	VALLEDUPAR	$ 3.060.808	$ 1.959.634		
312	ZONA 2	DIN03	URIBIA	RIOHACHA	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
313	ZONA 2	DIN03	URUMITA	RIOHACHA	$ 3.237.181	$ 2.002.613		
314	ZONA 2	DIN03	SAN JUAN DEL CESAR	RIOHACHA	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
315	ZONA 2	DIN03	HATO NUEVO	RIOHACHA	$ 3.060.808	$ 1.905.911		
316	ZONA 2	DIN03	VILLANUEVA	RIOHACHA	$ 3.237.181	$ 2.002.613		
317	ZONA 2	DIN03	EL MOLINO	RIOHACHA	$ 3.237.181	$ 2.002.613		
318	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	AGUSTIN CODAZZI	$ 2.983.936	$ 2.086.236		
319	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	BARRANCAS	$ 2.984.326	$ 2.086.627		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
320	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CHIMICHAGUA	$ 2.984.716	$ 2.087.016		
321	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CUATRO VIENTOS	$ 2.985.105	$ 2.087.406		
322	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CURUMANI	$ 3.375.548	$ 1.963.943		
323	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	EL BURRO	$ 2.985.496	$ 2.087.796		
324	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	EL DIFICIL	$ 2.923.905	$ 2.088.185		
325	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	EL GUAMAL	$ 2.986.275	$ 2.088.575		
326	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	FONSECA	$ 2.986.665	$ 2.088.965		
327	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	GAMARRA	$ 2.987.055	$ 2.089.355		
328	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA GLORIA	$ 2.987.444	$ 2.089.744		
329	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 2.987.834	$ 2.090.134		
330	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA JAGUA DEL PILAR	$ 2.988.224	$ 2.090.524		
331	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA LOMA	$ 2.988.614	$ 2.090.914		
332	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA PALMITA	$ 2.989.004	$ 2.091.304		
333	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	MANAURE	$ 2.989.394	$ 2.091.693		
334	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	OCAÑA	$ 2.989.783	$ 2.092.083		
335	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PAILITAS	$ 2.990.173	$ 2.092.473		
336	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PELAYA	$ 2.990.563	$ 2.092.863		
337	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SAN JUAN DEL CESAR	$ 2.990.952	$ 2.093.252		
338	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SAN MARTIN	$ 2.991.342	$ 2.093.642		
339	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SAN ROQUE	$ 2.991.732	$ 2.094.032		
340	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	TAMALAMEQUE	$ 2.992.122	$ 2.094.422		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
341	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	URUMITA	$ 2.992.512	$ 2.094.812		
342	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	VILLANUEVA	$ 2.987.444	$ 2.089.744		
343	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	TIERRA ALTA	$ 2.712.121	$ 1.915.071		
344	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	CANALETE	$ 2.712.472	$ 1.915.422		
345	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	PUERTO ESCONDIDO	$ 3.103.886	$ 1.831.564		
346	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	ARBOLETES	$ 3.079.666	$ 1.813.142		
347	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	CAUCASIA	$ 3.123.232	$ 1.975.872		
348	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	PLANETA RICA	$ 3.074.357	$ 1.811.341		
349	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	MONTELIBANO	$ 3.052.687	$ 1.979.251		
350	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	COTORRA	$ 3.041.218	$ 1.824.757		
351	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	SAN PELAYO	$ 3.064.367	$ 1.811.841		
352	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	CIENAGA DE ORO	$ 3.058.989	$ 1.820.302		
353	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	COLOMBOY	$ 3.073.567	$ 1.821.711		
354	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	PUEBLO NUEVO	$ 3.080.563	$ 1.820.926		
355	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	SAN CARLOS	$ 3.068.802	$ 1.820.387		
356	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	LA APARTADA	$ 3.048.397	$ 1.938.732		
357	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	BUENAVISTA	$ 3.077.595	$ 1.819.107		
358	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	LOS CORDOBAS	$ 3.079.634	$ 1.827.144		
359	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	AYAPEL	$ 3.410.166	$ 2.024.507		
360	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	COVEÑAS	$ 3.176.526	$ 1.967.337		
361	ZONA 2	DIN04	TIERRA ALTA	MONTERIA	$ 2.712.823	$ 1.915.773		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
362	ZONA 2	DIN04	CANALETE	MONTERIA	$ 2.713.174	$ 1.916.124		
363	ZONA 2	DIN04	PUERTO ESCONDIDO	MONTERIA	$ 3.081.140	$ 1.827.146		
364	ZONA 2	DIN04	ARBOLETES	MONTERIA	$ 3.128.114	$ 1.822.875		
365	ZONA 2	DIN04	CAUCASIA	MONTERIA	$ 3.084.836	$ 2.010.927		
366	ZONA 2	DIN04	PLANETA RICA	MONTERIA	$ 3.079.133	$ 1.835.578		
367	ZONA 2	DIN04	MONTELIBANO	MONTERIA	$ 3.102.340	$ 1.998.526		
368	ZONA 2	DIN04	COTORRA	MONTERIA	$ 3.097.486	$ 1.840.176		
369	ZONA 2	DIN04	SAN PELAYO	MONTERIA	$ 3.035.889	$ 1.834.010		
370	ZONA 2	DIN04	CIENAGA DE ORO	MONTERIA	$ 3.067.352	$ 1.830.073		
371	ZONA 2	DIN04	COLOMBOY	MONTERIA	$ 3.061.358	$ 1.821.628		
372	ZONA 2	DIN04	PUEBLO NUEVO	MONTERIA	$ 3.079.696	$ 1.825.518		
373	ZONA 2	DIN04	SAN CARLOS	MONTERIA	$ 3.091.621	$ 1.831.611		
374	ZONA 2	DIN04	LA APARTADA	MONTERIA	$ 3.065.367	$ 1.941.270		
375	ZONA 2	DIN04	BUENAVISTA	MONTERIA	$ 3.106.504	$ 1.853.067		
376	ZONA 2	DIN04	LOS CORDOBAS	MONTERIA	$ 3.104.864	$ 1.853.435		
377	ZONA 2	DIN04	AYAPEL	MONTERIA	$ 3.410.166	$ 2.024.507		
378	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	MONTERIA	$ 3.169.512	$ 1.862.210		
379	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	PINTO MAGDALENA	$ 2.713.525	$ 1.916.476		
380	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	BARRANCO DE LOBA	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
381	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	HATILLO DE LOBA	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
382	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	EL BANCO	$ 3.145.496	$ 1.830.528		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
383	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	CICUCO	$ 3.099.454	$ 1.843.957		
384	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	SANTA ANA	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
385	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	MOMPOX	$ 3.073.219	$ 1.816.821		
386	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	TALAIGUA NUEVO	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
387	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	PEÑONCITO	$ 3.101.437	$ 1.832.368		
388	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	BELLAVISTA	$ 2.713.876	$ 1.916.827		
389	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	SAN PEDRO	$ 3.118.330	$ 1.845.151		
390	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	LA DIFICIL	$ 2.714.227	$ 2.034.410		
391	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	PIJIÑO DEL CARMEN	$ 3.222.940	$ 1.967.719		
392	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	LA PASCUALA BOLIVAR	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
393	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	CORDOBA BOLIVAR	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
394	ZONA 2	DIN04	PINTO MAGDALENA	MAGANGUE	$ 2.714.579	$ 1.917.529		
395	ZONA 2	DIN04	BARRANCO DE LOBA	MAGANGUE	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
396	ZONA 2	DIN04	HATILLO DE LOBA	MAGANGUE	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
397	ZONA 2	DIN04	EL BANCO	MAGANGUE	$ 3.178.306	$ 1.838.122		
398	ZONA 2	DIN04	CICUCO	MAGANGUE	$ 2.714.929	$ 1.917.880		
399	ZONA 2	DIN04	SANTA ANA	MAGANGUE	$ 2.715.280	$ 1.918.231		
400	ZONA 2	DIN04	MOMPOX	MAGANGUE	$ 2.715.632	$ 1.918.582		
401	ZONA 2	DIN04	TALAIGUA NUEVO	MAGANGUE	$ 2.715.983	$ 1.918.933		
402	ZONA 2	DIN04	PEÑONCITO	MAGANGUE	$ 2.716.334	$ 1.919.284		
403	ZONA 2	DIN04	BELLAVISTA	MAGANGUE	$ 2.716.685	$ 1.919.635		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
404	ZONA 2	DIN04	SAN PEDRO	MAGANGUE	$ 2.717.036	$ 1.919.987		
405	ZONA 2	DIN04	LA DIFICIL	MAGANGUE	$ 2.717.387	$ 2.037.753		
406	ZONA 2	DIN04	PIJIÑO DEL CARMEN	MAGANGUE	$ 3.222.940	$ 1.967.719		
407	ZONA 2	DIN04	LA PASCUALA BOLIVAR	MAGANGUE	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
408	ZONA 2	DIN04	CORDOBA BOLIVAR	MAGANGUE	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
409	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	COLOSO	$ 3.017.794	$ 2.143.817		
410	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	CHALAN	$ 2.718.090	$ 1.921.040		
411	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	SAHAGUN	$ 3.055.875	$ 1.824.400		
412	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	TOLU VIEJO	$ 3.197.421	$ 1.818.465		
413	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	GALERAS	$ 3.191.769	$ 1.843.184		
414	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	OVEJAS	$ 3.197.889	$ 1.829.588		
415	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	SAN MARCOS	$ 3.149.816	$ 1.981.858		
416	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	LA UNION	$ 3.059.027	$ 1.918.405		
417	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	CHINU	$ 3.044.162	$ 1.814.001		
418	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	SINCE	$ 3.049.647	$ 1.814.342		
419	ZONA 2	DIN04	COLOSO	SINCELEJO	$ 3.040.401	$ 2.166.424		
420	ZONA 2	DIN04	CHALAN	SINCELEJO	$ 2.738.453	$ 1.941.403		
421	ZONA 2	DIN04	SAHAGUN	SINCELEJO	$ 3.080.227	$ 1.842.609		
422	ZONA 2	DIN04	TOLU VIEJO	SINCELEJO	$ 3.063.505	$ 1.888.333		
423	ZONA 2	DIN04	GALERAS	SINCELEJO	$ 3.075.188	$ 1.840.051		
424	ZONA 2	DIN04	OVEJAS	SINCELEJO	$ 3.073.992	$ 1.813.465		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
425	ZONA 2	DIN04	SAN MARCOS	SINCELEJO	$ 3.064.180	$ 1.980.235		
426	ZONA 2	DIN04	LA UNION	SINCELEJO	$ 3.036.691	$ 1.929.247		
427	ZONA 2	DIN04	CHINU	SINCELEJO	$ 3.068.210	$ 1.813.464		
428	ZONA 2	DIN04	SINCE	SINCELEJO	$ 3.125.294	$ 1.818.895		
429	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	SAN BERNANARDO DEL VIENTO	$ 2.692.108	$ 1.895.059		
430	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	PURISIMA	$ 3.085.090	$ 1.823.364		
431	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	SANTIAGO DE TOLU	$ 3.037.794	$ 1.823.221		
432	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	$ 3.037.301	$ 1.798.237		
433	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	LOS MONOS	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
434	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	TUCHIN	$ 3.222.940	$ 1.854.143		
435	ZONA 2	DIN04	SAN BERNANARDO DEL VIENTO	COVEÑAS	$ 2.692.460	$ 1.895.410		
436	ZONA 2	DIN04	PURISIMA	COVEÑAS	$ 3.145.809	$ 1.903.514		
437	ZONA 2	DIN04	SANTIAGO DE TOLU	COVEÑAS	$ 3.156.814	$ 1.841.297		
438	ZONA 2	DIN04	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	COVEÑAS	$ 3.185.970	$ 1.951.351		
439	ZONA 2	DIN04	LOS MONOS	COVEÑAS	$ 3.330.374	$ 1.961.577		
440	ZONA 2	DIN04	TUCHIN	COVEÑAS	$ 3.330.374	$ 1.961.577		
441	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ZONA URBANA DE MEDELLÍN	$ 3.217.442	$ 1.898.429		
442	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	LA ESTRELLA	$ 3.087.274	$ 1.838.270		
443	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ITAGÜÍ	$ 3.047.996	$ 1.824.542		
444	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	RIONEGRO	$ 3.060.404	$ 1.825.015		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
445	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	BELLO	$ 3.003.459	$ 1.844.694		
446	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	COPACABANA	$ 3.062.122	$ 1.830.732		
447	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	GIRARDOTA	$ 3.062.122	$ 1.830.732		
448	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	GUARNE	$ 3.069.218	$ 1.847.196		
449	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	AMAGA	$ 3.070.985	$ 1.851.374		
450	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CALDAS	$ 3.065.929	$ 1.808.728		
451	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	TÁMESIS	$ 3.005.221	$ 2.002.723		
452	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	DON MATÍAS	$ 2.991.970	$ 1.778.257		
453	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SANTA ROSA DE OSOS	$ 3.018.810	$ 1.892.187		
454	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	$ 3.073.271	$ 1.864.469		
455	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	BARBOSA	$ 3.051.262	$ 1.860.382		
456	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SANTA FE DE ANTIOQUIA	$ 3.043.082	$ 1.857.360		
457	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	EL PEÑOL	$ 3.031.589	$ 1.925.220		
458	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	MARINILLA	$ 3.080.852	$ 1.807.903		
459	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SANTUARIO	$ 3.073.306	$ 1.807.070		
460	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	COCORNA	$ 3.071.005	$ 1.810.399		
461	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CIUDAD BOLÍVAR	$ 3.062.573	$ 1.952.728		
462	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	VENECIA	$ 3.037.824	$ 1.803.294		
463	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	PUERTO BERRIO	$ 3.297.863	$ 2.050.093		
464	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	LA CEJA	$ 2.981.374	$ 1.788.353		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
465	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	LA UNIÓN	$ 3.012.451	$ 1.754.551		
466	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	EL RETIRO	$ 2.973.129	$ 1.795.025		
467	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CARMEN DE VIBORAL	$ 2.978.358	$ 1.815.753		
468	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ENTRERÍOS	$ 3.008.697	$ 1.798.613		
469	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	VALPARAÍSO	$ 3.030.088	$ 1.903.495		
470	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	TITIRIBÍ	$ 2.963.728	$ 1.850.564		
471	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	FREDONIA	$ 2.981.505	$ 1.715.787		
472	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	YOLOMBO	$ 2.982.004	$ 1.961.590		
473	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	MONTEBELLO	$ 3.021.774	$ 1.803.540		
474	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SANTA BÁRBARA	$ 3.046.693	$ 1.795.878		
475	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	JERICÓ	$ 3.044.713	$ 1.962.968		
476	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN VICENTE FERRER	$ 3.060.523	$ 1.797.793		
477	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	JARDÍN	$ 3.074.267	$ 1.950.276		
478	ZONA 3	DIN05	TURBO	APARTADO	$ 2.983.390	$ 1.800.492		
479	ZONA 3	DIN05	TURBO	CHIGORODÓ	$ 3.072.722	$ 1.807.183		
480	ZONA 3	DIN05	TURBO	CAREPA	$ 3.044.095	$ 1.768.901		
481	ZONA 3	DIN05	TURBO	NECOCLI	$ 3.093.474	$ 1.788.065		
482	ZONA 3	DIN05	TURBO	ARBOLETES	$ 3.239.775	$ 1.964.041		
483	ZONA 3	DIN05	ZONA URBANA DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	$ 3.317.933	$ 1.938.824		
484	ZONA 3	DIN05	LA ESTRELLA	MEDELLÍN	$ 3.009.378	$ 1.822.646		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
485	ZONA 3	DIN05	ITAGÜÍ	MEDELLÍN	$ 3.026.016	$ 1.828.031		
486	ZONA 3	DIN05	RIONEGRO	MEDELLÍN	$ 3.057.946	$ 1.818.936		
487	ZONA 3	DIN05	BELLO	MEDELLÍN	$ 3.066.285	$ 1.813.557		
488	ZONA 3	DIN05	COPACABANA	MEDELLÍN	$ 3.066.725	$ 1.848.789		
489	ZONA 3	DIN05	GIRARDOTA	MEDELLÍN	$ 3.066.725	$ 1.848.789		
490	ZONA 3	DIN05	GUARNE	MEDELLÍN	$ 3.107.222	$ 1.802.676		
491	ZONA 3	DIN05	AMAGA	MEDELLÍN	$ 3.058.724	$ 1.797.974		
492	ZONA 3	DIN05	CALDAS	MEDELLÍN	$ 3.081.717	$ 1.793.567		
493	ZONA 3	DIN05	TÁMESIS	MEDELLÍN	$ 3.056.750	$ 1.964.627		
494	ZONA 3	DIN05	DON MATÍAS	MEDELLÍN	$ 3.068.521	$ 1.798.367		
495	ZONA 3	DIN05	SANTA ROSA DE OSOS	MEDELLÍN	$ 3.078.372	$ 1.772.223		
496	ZONA 3	DIN05	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	MEDELLÍN	$ 3.038.733	$ 1.775.733		
497	ZONA 3	DIN05	BARBOSA	MEDELLÍN	$ 3.048.708	$ 1.763.491		
498	ZONA 3	DIN05	SANTA FE DE ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$ 3.103.905	$ 1.760.282		
499	ZONA 3	DIN05	EL PEÑOL	MEDELLÍN	$ 3.090.615	$ 1.788.204		
500	ZONA 3	DIN05	MARINILLA	MEDELLÍN	$ 3.107.220	$ 1.775.798		
501	ZONA 3	DIN05	SANTUARIO	MEDELLÍN	$ 3.071.406	$ 1.772.466		
502	ZONA 3	DIN05	COCORNA	MEDELLÍN	$ 3.042.694	$ 1.782.377		
503	ZONA 3	DIN05	CIUDAD BOLÍVAR	MEDELLÍN	$ 3.069.200	$ 1.930.907		
504	ZONA 3	DIN05	VENECIA	MEDELLÍN	$ 3.035.481	$ 1.780.402		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
505	ZONA 3	DIN05	PUERTO BERRIO	MEDELLÍN	$ 3.303.981	$ 1.988.903		
506	ZONA 3	DIN05	LA CEJA	MEDELLÍN	$ 3.077.522	$ 1.795.208		
507	ZONA 3	DIN05	LA UNIÓN	MEDELLÍN	$ 3.068.023	$ 1.800.496		
508	ZONA 3	DIN05	EL RETIRO	MEDELLÍN	$ 3.057.655	$ 1.801.883		
509	ZONA 3	DIN05	CARMEN DE VIBORAL	MEDELLÍN	$ 3.055.708	$ 1.774.639		
510	ZONA 3	DIN05	ENTRERÍOS	MEDELLÍN	$ 3.028.988	$ 1.782.854		
511	ZONA 3	DIN05	VALPARAÍSO	MEDELLÍN	$ 3.053.052	$ 1.962.119		
512	ZONA 3	DIN05	TITIRIBÍ	MEDELLÍN	$ 3.061.125	$ 1.835.663		
513	ZONA 3	DIN05	FREDONIA	MEDELLÍN	$ 3.065.267	$ 1.780.418		
514	ZONA 3	DIN05	YOLOMBO	MEDELLÍN	$ 3.050.318	$ 1.957.569		
515	ZONA 3	DIN05	MONTEBELLO	MEDELLÍN	$ 3.055.803	$ 1.761.194		
516	ZONA 3	DIN05	SANTA BÁRBARA	MEDELLÍN	$ 3.068.672	$ 1.832.310		
517	ZONA 3	DIN05	JERICÓ	MEDELLÍN	$ 3.054.172	$ 1.946.099		
518	ZONA 3	DIN05	SAN VICENTE FERRER	MEDELLÍN	$ 3.048.132	$ 1.789.448		
519	ZONA 3	DIN05	JARDÍN	MEDELLÍN	$ 3.091.886	$ 1.975.917		
520	ZONA 3	DIN05	ARBOLETES	MEDELLÍN	$ 2.872.206	$ 2.022.809		
521	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CAUCASIA	$ 3.483.119	$ 2.034.683		
522	ZONA 3	DIN05	CAUCASIA	MEDELLÍN	$ 3.483.119	$ 2.034.683		
523	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	EL BAGRE	$ 3.483.119	$ 2.034.683		
524	ZONA 3	DIN05	EL BAGRE	MEDELLÍN	$ 3.483.119	$ 2.034.683		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
525	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ZARAGOSA	$ 3.409.703	$ 2.034.683		
526	ZONA 3	DIN05	ZARAGOSA	MEDELLÍN	$ 3.409.703	$ 2.034.683		
527	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	TARAZÁ	$ 3.409.703	$ 2.034.683		
528	ZONA 3	DIN05	TARAZÁ	MEDELLÍN	$ 3.409.703	$ 2.034.683		
529	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	NECHÍ	$ 3.483.119	$ 2.034.683		
530	ZONA 3	DIN05	NECHÍ	MEDELLÍN	$ 3.483.119	$ 2.034.683		
531	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	PUERTO NARE	$ 3.409.703	$ 2.034.683		
532	ZONA 3	DIN05	PUERTO NARE	MEDELLÍN	$ 3.409.703	$ 2.034.683		
533	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	PUERTO TRIUNFO	$ 3.409.703	$ 2.034.683		
534	ZONA 3	DIN05	PUERTO TRIUNFO	MEDELLÍN	$ 3.409.703	$ 2.034.683		
535	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CISNEROS	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
536	ZONA 3	DIN05	CISNEROS	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
537	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN ROQUE	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
538	ZONA 3	DIN05	SAN ROQUE	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
539	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SANTO DOMINGO	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
540	ZONA 3	DIN05	SANTO DOMINGO	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
541	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SEGOVIA	$ 3.409.703	$ 2.034.683		
542	ZONA 3	DIN05	SEGOVIA	MEDELLÍN	$ 3.409.703	$ 2.034.683		
543	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ANGOSTURA	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
544	ZONA 3	DIN05	ANGOSTURA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
545	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	BELMIRA	$ 3.134.392	$ 1.832.314		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
546	ZONA 3	DIN05	BELMIRA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
547	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	$ 3.134.392	$ 1.938.824		
548	ZONA 3	DIN05	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.938.824		
549	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	GÓMEZ PLATA	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
550	ZONA 3	DIN05	GÓMEZ PLATA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
551	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
552	ZONA 3	DIN05	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
553	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	VALDIVIA	$ 3.317.933	$ 2.034.683		
554	ZONA 3	DIN05	VALDIVIA	MEDELLÍN	$ 3.317.933	$ 2.034.683		
555	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ARMENIA	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
556	ZONA 3	DIN05	ARMENIA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
557	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CAÑASGORDAS	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
558	ZONA 3	DIN05	CAÑASGORDAS	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
559	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	DABEIBA	$ 3.317.933	$ 2.034.683		
560	ZONA 3	DIN05	DABEIBA	MEDELLÍN	$ 3.317.933	$ 2.034.683		
561	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	FRONTINO	$ 3.317.933	$ 2.034.683		
562	ZONA 3	DIN05	FRONTINO	MEDELLÍN	$ 3.317.933	$ 2.034.683		
563	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	URAMITA	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
564	ZONA 3	DIN05	URAMITA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
565	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	HELICONIA	$ 3.134.392	$ 1.832.314		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
566	ZONA 3	DIN05	HELICONIA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
567	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	LIBORINA	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
568	ZONA 3	DIN05	LIBORINA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
569	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ABEJORRAL	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
570	ZONA 3	DIN05	ABEJORRAL	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
571	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	GRANADA	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
572	ZONA 3	DIN05	GRANADA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
573	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN CARLOS	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
574	ZONA 3	DIN05	SAN CARLOS	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
575	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN LUIS	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
576	ZONA 3	DIN05	SAN LUIS	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
577	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ANDES	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
578	ZONA 3	DIN05	ANDES	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
579	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ANGELÓPOLIS	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
580	ZONA 3	DIN05	ANGELÓPOLIS	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
581	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	BETANIA	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
582	ZONA 3	DIN05	BETANIA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
583	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	BETULIA	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
584	ZONA 3	DIN05	BETULIA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
585	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	LA PINTADA	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
586	ZONA 3	DIN05	LA PINTADA	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.832.314		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
587	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	URRAO	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
588	ZONA 3	DIN05	URRAO	MEDELLÍN	$ 3.134.392	$ 1.992.079		
589	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	TURBO	$ 3.483.119	$ 2.034.683		
590	ZONA 3	DIN05	TURBO	MEDELLÍN	$ 3.483.119	$ 2.034.683		
591	ZONA 3	DIN05	TURBO	MUTATÁ	$ 3.134.392	$ 1.938.824		
592	ZONA 3	DIN05	MUTATÁ	TURBO	$ 3.134.392	$ 1.938.824		
593	ZONA 3	DIN05	TURBO	CURRULAO	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
594	ZONA 3	DIN05	CURRULAO	TURBO	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
595	ZONA 3	DIN05	TURBO	SAN JUAN DE URABÁ	$ 3.134.392	$ 1.938.824		
596	ZONA 3	DIN05	SAN JUAN DE URABÁ	TURBO	$ 3.134.392	$ 1.938.824		
597	ZONA 3	DIN05	TURBO	SAN PEDRO DE URABÁ	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
598	ZONA 3	DIN05	SAN PEDRO DE URABÁ	TURBO	$ 3.134.392	$ 1.832.314		
599	ZONA 3	DIN05	APARTADO	NECOCLI	$ 2.713.453	$ 1.821.971		
600	ZONA 3	DIN05	NECOCLI	APARTADO	$ 2.713.804	$ 1.822.322		
601	ZONA 3	DIN05	APARTADO	ARBOLETES	$ 2.736.180	$ 1.788.912		
602	ZONA 3	DIN05	ARBOLETES	APARTADO	$ 2.736.418	$ 1.789.151		
603	ZONA 3	DIN05	APARTADO	CHIGORODO	$ 2.714.857	$ 1.823.375		
604	ZONA 3	DIN05	CHIGORODO	APARTADO	$ 2.715.208	$ 1.823.726		
605	ZONA 3	DIN05	CHIGORODO	NECOCLI	$ 2.715.559	$ 1.983.125		
606	ZONA 3	DIN05	NECOCLI	CHIGORODO	$ 2.715.910	$ 1.983.507		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
607	ZONA 3	DIN05	CHIGORODO	ARBOLETES	$ 2.737.609	$ 1.790.341		
608	ZONA 3	DIN05	ARBOLETES	CHIGORODO	$ 2.737.847	$ 1.790.579		
609	ZONA 3	DIN05	CHIGORODO	CAREPA	$ 2.716.964	$ 1.825.481		
610	ZONA 3	DIN05	CAREPA	CHIGORODO	$ 2.717.315	$ 1.825.833		
611	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	DORADAL	$ 2.970.841	$ 2.042.299		
612	ZONA 3	DIN05	DORADAL	MEDELLIN	$ 2.971.223	$ 2.042.688		
613	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	APARTADO	$ 3.035.670	$ 2.043.078		
614	ZONA 3	DIN05	APARTADO	MEDELLIN	$ 3.036.060	$ 2.043.468		
615	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	CHIGORODO	$ 3.036.450	$ 2.043.858		
616	ZONA 3	DIN05	CHIGORODO	MEDELLIN	$ 3.036.839	$ 2.044.248		
617	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	CAREPA	$ 3.037.229	$ 2.044.637		
618	ZONA 3	DIN05	CAREPA	MEDELLIN	$ 3.037.619	$ 2.045.027		
619	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	NECOCLI	$ 3.038.008	$ 2.045.417		
620	ZONA 3	DIN05	NECOCLI	MEDELLIN	$ 3.038.399	$ 2.045.806		
621	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	ARBOLETES	$ 2.749.753	$ 1.802.485		
622	ZONA 3	DIN06	CALI	ZONA URBANA CALI	$ 3.164.691	$ 1.905.958		
623	ZONA 3	DIN06	CALI	MEDELLIN	$ 3.340.782	$ 2.058.406		
624	ZONA 3	DIN06	CALI	PEREIRA	$ 3.476.380	$ 2.109.922		
625	ZONA 3	DIN06	CALI	ROLDANILLO	$ 2.839.192	$ 2.070.699		
626	ZONA 3	DIN06	CALI	ZARZAL	$ 3.359.839	$ 2.112.101		
627	ZONA 3	DIN06	CALI	SEVILLA	$ 2.839.574	$ 2.071.089		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
628	ZONA 3	DIN06	CALI	BUGALAGRANDE	$ 2.572.114	$ 1.833.203		
629	ZONA 3	DIN06	CALI	TULUÁ	$ 3.144.243	$ 1.994.339		
630	ZONA 3	DIN06	CALI	SAN PEDRO	$ 3.182.224	$ 1.940.729		
631	ZONA 3	DIN06	CALI	BUGA	$ 3.143.257	$ 1.886.353		
632	ZONA 3	DIN06	CALI	GUACARI	$ 3.176.848	$ 1.895.672		
633	ZONA 3	DIN06	CALI	CERRITO	$ 3.164.196	$ 1.893.645		
634	ZONA 3	DIN06	CALI	GINEBRA	$ 3.142.707	$ 1.898.409		
635	ZONA 3	DIN06	CALI	AMAIME	$ 2.622.604	$ 1.863.327		
636	ZONA 3	DIN06	CALI	PALMIRA	$ 3.179.618	$ 1.915.474		
637	ZONA 3	DIN06	CALI	FLORIDA	$ 3.082.846	$ 1.874.864		
638	ZONA 3	DIN06	CALI	PRADERA	$ 3.113.020	$ 1.911.543		
639	ZONA 3	DIN06	CALI	CANDELARIA	$ 3.126.637	$ 1.885.101		
640	ZONA 3	DIN06	CALI	YUMBO	$ 3.148.150	$ 1.891.822		
641	ZONA 3	DIN06	CALI	JAMUNDI	$ 3.150.525	$ 1.905.249		
642	ZONA 3	DIN06	CALI	LA CUMBRE	$ 3.123.913	$ 1.908.232		
643	ZONA 3	DIN06	CALI	PUERTO TEJADA	$ 3.112.598	$ 1.896.068		
644	ZONA 3	DIN06	CALI	SANTANDER DE QUILICHAO	$ 3.117.365	$ 1.895.048		
645	ZONA 3	DIN06	CALI	POPAYAN	$ 3.264.681	$ 2.077.068		
646	ZONA 3	DIN06	CALI	TIMBIO	$ 2.840.719	$ 2.072.258		
647	ZONA 3	DIN06	ZONA URBANA CALI	CALI	$ 2.768.502	$ 1.864.029		
648	ZONA 3	DIN06	MEDELLIN	CALI	$ 3.340.782	$ 2.058.406		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
649	ZONA 3	DIN06	PEREIRA	CALI	$ 2.899.569	$ 2.073.038		
650	ZONA 3	DIN06	ROLDANILLO	CALI	$ 2.839.192	$ 2.070.699		
651	ZONA 3	DIN06	ZARZAL	CALI	$ 3.359.839	$ 2.112.101		
652	ZONA 3	DIN06	SEVILLA	CALI	$ 2.839.574	$ 2.071.089		
653	ZONA 3	DIN06	BUGALAGRANDE	CALI	$ 2.572.114	$ 1.833.203		
654	ZONA 3	DIN06	TULUÁ	CALI	$ 3.161.577	$ 1.983.666		
655	ZONA 3	DIN06	SAN PEDRO	CALI	$ 3.182.224	$ 1.940.729		
656	ZONA 3	DIN06	BUGA	CALI	$ 3.106.060	$ 1.867.220		
657	ZONA 3	DIN06	GUACARI	CALI	$ 3.463.262	$ 1.874.375		
658	ZONA 3	DIN06	CERRITO	CALI	$ 3.235.734	$ 1.884.982		
659	ZONA 3	DIN06	GINEBRA	CALI	$ 3.478.403	$ 1.879.260		
660	ZONA 3	DIN06	AMAIME	CALI	$ 2.622.604	$ 1.863.327		
661	ZONA 3	DIN06	PALMIRA	CALI	$ 3.081.694	$ 1.889.882		
662	ZONA 3	DIN06	FLORIDA	CALI	$ 3.049.082	$ 1.893.009		
663	ZONA 3	DIN06	PRADERA	CALI	$ 3.064.332	$ 1.891.170		
664	ZONA 3	DIN06	CANDELARIA	CALI	$ 3.032.133	$ 1.897.709		
665	ZONA 3	DIN06	YUMBO	CALI	$ 3.134.840	$ 1.873.442		
666	ZONA 3	DIN06	JAMUNDI	CALI	$ 3.097.839	$ 1.883.707		
667	ZONA 3	DIN06	LA CUMBRE	CALI	$ 3.146.124	$ 1.876.918		
668	ZONA 3	DIN06	PUERTO TEJADA	CALI	$ 3.331.453	$ 1.886.642		
669	ZONA 3	DIN06	SANTANDER DE QUILICHAO	CALI	$ 3.447.081	$ 1.880.129		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
670	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	CALI	$ 3.298.789	$ 2.049.650		
671	ZONA 3	DIN06	TIMBIO	CALI	$ 2.840.719	$ 2.072.258		
672	ZONA 3	DIN06	SAN PEDRO	TULUA	$ 2.623.306	$ 1.864.029		
673	ZONA 3	DIN06	TULUÁ	SAN PEDRO	$ 2.623.657	$ 1.864.380		
674	ZONA 3	DIN06	SAN PEDRO	BUGA	$ 2.643.669	$ 1.884.393		
675	ZONA 3	DIN06	BUGA	SAN PEDRO	$ 2.644.020	$ 1.884.744		
676	ZONA 3	DIN06	TULUÁ	BUGA	$ 2.597.676	$ 1.838.399		
677	ZONA 3	DIN06	BUGA	TULUÁ	$ 2.598.027	$ 1.838.750		
678	ZONA 3	DIN06	BUGA	GUACARI	$ 2.598.378	$ 1.839.102		
679	ZONA 3	DIN06	GUACARI	BUGA	$ 2.598.729	$ 1.839.453		
680	ZONA 3	DIN06	PALMIRA	GUACARI	$ 2.599.080	$ 1.839.804		
681	ZONA 3	DIN06	GUACARI	PALMIRA	$ 2.599.432	$ 1.840.155		
682	ZONA 3	DIN06	GUACARI	CERRITO	$ 2.599.783	$ 1.840.506		
683	ZONA 3	DIN06	TIMBIO	POPAYAN	$ 2.600.134	$ 1.840.857		
684	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	TIMBIO	$ 3.182.224	$ 1.940.729		
685	ZONA 3	DIN06	CERRITO	GUACARI	$ 2.600.485	$ 1.841.208		
686	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	TIENDAMO	$ 2.744.729	$ 2.004.303		
687	ZONA 3	DIN06	RIENDAMO	POPAYAN	$ 2.745.100	$ 2.004.685		
688	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	ZONA URBANA POPAYAN	$ 3.182.224	$ 1.940.729		
689	ZONA 3	DIN06	CALI	BUENAVENTURA	$ 3.081.647	$ 2.061.115		
690	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	CALI	$ 3.182.224	$ 2.054.977		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
691	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	ZONA URBANA BUENAVENTURA	$ 2.745.472	$ 1.842.261		
692	ZONA 3	DIN06	PALMIRA	ZONA URBANA PALMIRA	$ 3.182.224	$ 1.940.729		
693	ZONA 3	DIN06	TULUA	ZONA URBANA TULUA	$ 3.182.224	$ 1.940.729		
694	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	AGUACHICA	$ 3.315.007	$ 1.967.843		
695	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	BUCARAMANGA	$ 2.885.935	$ 2.096.317		
696	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	BARRANCABERMEJA	$ 2.886.316	$ 2.096.707		
697	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	BARRANCALEBRIJA	$ 2.659.251	$ 1.994.776		
698	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	CHIRIGUANA	$ 3.310.507	$ 2.274.292		
699	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	CURUMANI	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
700	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	EL BANCO	$ 3.310.507	$ 2.085.936		
701	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	EL COPEY	$ 3.575.152	$ 2.304.641		
702	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	GAMARRA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
703	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	GUAMAL	$ 2.811.254	$ 2.052.003		
704	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	LA GLORIA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
705	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	OCAÑA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
706	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	PELAYA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
707	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	RIO DE ORO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
708	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	SAN ALBERTO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
709	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	SAN MARTIN	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
710	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	TAMALAMEQUE	$ 3.292.601	$ 2.068.031		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
711	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	ZONA URBANA AGUACHICA	$ 3.310.507	$ 2.085.936		
712	ZONA 1	DIN07	AGUAS BLANCAS	ZONA URBANA AGUAS BLANCAS	$ 2.811.625	$ 1.881.790		
713	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	AGUACHICA	$ 3.650.498	$ 2.304.641		
714	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	BECERRIL	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
715	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	BOSCONIA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
716	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	BUCARAMANGA	$ 3.602.618	$ 2.246.352		
717	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	CURUMANI	$ 3.292.601	$ 2.254.828		
718	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	EL COPEY	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
719	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
720	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	LA PAZ	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
721	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	SAN DIEGO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
722	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	ZONA URBANA AGUSTIN CODAZZI	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
723	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	AGUACHICA	$ 3.650.498	$ 2.304.641		
724	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	BOSCONIA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
725	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	EL COPEY	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
726	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 3.292.601	$ 2.254.828		
727	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	ZONA URBANA ALGARROBO	$ 2.821.654	$ 1.891.270		
728	ZONA 1	DIN07	ARATOCA	BUCARAMANGA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
729	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	BUCARAMANGA	$ 3.447.454	$ 2.204.125		
730	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	SAN GIL	$ 3.292.601	$ 2.192.563		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
731	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	VELEZ	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
732	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	ZONA URBANA BARBOSA	$ 2.822.026	$ 1.891.621		
733	ZONA 1	DIN07	BARICHARA	BUCARAMANGA	$ 3.169.192	$ 2.123.232		
734	ZONA 1	DIN07	BARICHARA	SAN GIL	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
735	ZONA 1	DIN07	BARICHARA	ZONA URBANA BARICHARA	$ 2.822.397	$ 1.891.971		
736	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	AGUACHICA	$ 2.898.910	$ 2.109.570		
737	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	BUCARAMANGA	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
738	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	CIMITARRA	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
739	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	EL CARMEN DE CHUCURI	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
740	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	LANDAZURY	$ 2.655.933	$ 1.887.257		
741	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PAPAYAL	$ 2.671.188	$ 1.893.025		
742	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUENTE NACIONAL	$ 3.551.950	$ 2.246.549		
743	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUENTE SOGAMOSO	$ 2.671.539	$ 1.893.376		
744	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUERTO ARAUJO	$ 2.671.890	$ 2.008.149		
745	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUERTO BERRIO	$ 2.824.626	$ 2.065.742		
746	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUERTO PARRA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
747	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUERTO WILCHES	$ 3.310.507	$ 2.085.936		
748	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	SABANA DE TORRES	$ 3.300.926	$ 2.019.100		
749	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL	$ 2.672.592	$ 1.894.429		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
750	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	SAN VICENTE DE CHUCURI	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
751	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	YONDO	$ 2.672.943	$ 1.894.780		
752	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	ZONA URBANA BARRANCABERMEJA	$ 2.673.294	$ 1.895.132		
753	ZONA 1	DIN07	BARRANCALEBRIJA	AGUACHICA	$ 2.673.645	$ 2.010.006		
754	ZONA 1	DIN07	BARRANCALEBRIJA	BUCARAMANGA	$ 2.826.484	$ 2.067.650		
755	ZONA 1	DIN07	BARRANCALEBRIJA	ZONA URBANA BARRANCALEBRIJA	$ 2.674.348	$ 1.896.185		
756	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	AGUSTIN CODAZZI	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
757	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	CASACARA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
758	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	CURUMANI	$ 2.674.699	$ 1.896.536		
759	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 2.658.790	$ 1.890.114		
760	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	RINCON HONDO	$ 2.675.401	$ 1.897.238		
761	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	SAN ROQUE	$ 2.675.752	$ 1.897.589		
762	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	VALLEDUPAR	$ 3.041.921	$ 1.927.343		
763	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	ZONA URBANA BECERRIL	$ 2.811.762	$ 1.881.919		
764	ZONA 1	DIN07	BERLIN	BUCARAMANGA	$ 2.660.434	$ 1.882.271		
765	ZONA 1	DIN07	BETULIA	BUCARAMANGA	$ 3.235.822	$ 1.994.836		
766	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	AGUACHICA	$ 3.415.606	$ 2.236.730		
767	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	AGUAS BLANCAS	$ 2.660.785	$ 1.882.622		
768	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	ALGARROBO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
769	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	CARACOLI	$ 2.661.136	$ 1.882.973		
770	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	CUATRO VIENTOS	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
771	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	EL BANCO	$ 3.480.968	$ 2.254.828		
772	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	EL COPEY	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
773	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	GUAIMARAL	$ 2.661.487	$ 1.883.324		
774	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
775	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	LA LOMA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
776	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	LOS VENADOS	$ 2.661.838	$ 1.883.675		
777	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	MARIANGOLA	$ 2.662.189	$ 1.884.026		
778	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	VALENCIA DE JESUS	$ 2.662.540	$ 1.998.257		
779	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	ZONA URBANA BOSCONIA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
780	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	AGUACHICA	$ 2.890.655	$ 2.101.138		
781	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	AGUSTIN CODAZZI	$ 3.600.962	$ 2.281.145		
782	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	ARATOCA	$ 3.224.128	$ 2.056.016		
783	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BARBOSA	$ 3.507.975	$ 2.250.293		
784	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BARICHARA	$ 3.246.372	$ 2.121.484		
785	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	$ 3.310.507	$ 2.211.507		
786	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BECERRIL	$ 3.569.763	$ 2.251.596		
787	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BERLIN	$ 2.663.242	$ 1.885.079		
788	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BETULIA	$ 3.265.086	$ 2.011.513		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
789	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BOSCONIA	$ 3.583.426	$ 2.287.304		
790	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BUENAVISTA	$ 2.663.593	$ 1.885.430		
791	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CACHIRA	$ 3.292.601	$ 2.254.828		
792	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CHARALA	$ 3.247.019	$ 2.228.573		
793	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CHIMICHAGUA	$ 3.624.290	$ 2.263.836		
794	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CHIRIGUANA	$ 3.594.215	$ 2.268.477		
795	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CIMITARRA	$ 3.510.458	$ 2.245.330		
796	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CURITI	$ 3.241.359	$ 2.011.123		
797	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CURUMANI	$ 3.574.111	$ 2.229.461		
798	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	EL BANCO	$ 3.588.652	$ 2.291.121		
799	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURI	$ 3.267.401	$ 2.140.308		
800	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	EL PLAYON	$ 3.250.229	$ 2.007.397		
801	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	ENCIZO	$ 2.891.800	$ 2.102.307		
802	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	GAMARRA	$ 3.485.046	$ 2.229.964		
803	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	GIRON	$ 3.229.295	$ 1.997.015		
804	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	GUACA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
805	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	GUAMAL	$ 2.952.952	$ 2.102.697		
806	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	JUNCAL	$ 2.664.647	$ 1.886.484		
807	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LA FORTUNA	$ 2.664.998	$ 1.886.835		
808	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LA GLORIA	$ 3.239.189	$ 2.140.258		
809	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 3.610.945	$ 2.266.766		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
810	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LA MATA	$ 2.954.121	$ 2.103.866		
811	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LA PAZ	$ 3.230.784	$ 2.009.514		
812	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LEBRIJA	$ 3.397.625	$ 2.185.436		
813	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	MALAGA	$ 3.404.127	$ 2.180.040		
814	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	OCAÑA	$ 3.575.152	$ 2.304.641		
815	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	PAILITAS	$ 3.493.541	$ 2.233.133		
816	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	PELAYA	$ 3.502.065	$ 2.234.203		
817	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	$ 3.228.485	$ 1.994.827		
818	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	RIO DE ORO	$ 3.490.496	$ 2.244.969		
819	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	RIONEGRO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
820	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SABANA DE TORRES	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
821	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN ALBERTO	$ 3.213.110	$ 2.030.641		
822	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN ANDRES	$ 3.233.007	$ 2.117.935		
823	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN DIEGO	$ 3.549.979	$ 2.255.993		
824	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN GIL	$ 3.252.034	$ 2.028.977		
825	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN MARTIN	$ 3.211.935	$ 2.213.015		
826	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN RAFAEL	$ 2.665.700	$ 1.887.537		
827	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN VICENTE DEL CHUCURI	$ 2.666.051	$ 2.001.971		
828	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SOCORRO	$ 3.233.056	$ 2.112.156		
829	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SUAITA	$ 3.510.349	$ 2.212.560		
830	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	VALLEDUPAR	$ 3.626.380	$ 2.319.399		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
831	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	VELEZ	$ 3.600.929	$ 2.229.512		
832	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	ZAPATOCA	$ 3.263.393	$ 1.989.818		
833	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	ZONA URBANA BUCARAMANGA	$ 3.244.363	$ 2.029.674		
834	ZONA 1	DIN07	BUENAVISTA	BUCARAMANGA	$ 2.666.402	$ 1.888.239		
835	ZONA 1	DIN07	CARACOLI	BOSCONIA	$ 2.679.744	$ 1.901.580		
836	ZONA 1	DIN07	CARACOLI	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 2.680.095	$ 2.016.830		
837	ZONA 1	DIN07	CARACOLI	LOS VENADOS	$ 2.680.446	$ 1.902.283		
838	ZONA 1	DIN07	CARACOLICITO	EL COPEY	$ 2.680.797	$ 1.902.634		
839	ZONA 1	DIN07	CASACARA	AGUSTIN CODAZZI	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
840	ZONA 1	DIN07	CASACARA	BECERRIL	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
841	ZONA 1	DIN07	CHARALA	BUCARAMANGA	$ 3.226.389	$ 2.180.289		
842	ZONA 1	DIN07	CHIMICHAGUA	BUCARAMANGA	$ 3.532.787	$ 2.233.099		
843	ZONA 1	DIN07	CHIMICHAGUA	EL BANCO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
844	ZONA 1	DIN07	CHIMICHAGUA	EL PASO	$ 2.681.148	$ 1.902.985		
845	ZONA 1	DIN07	CHIRIGUANA	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 3.041.921	$ 1.817.351		
846	ZONA 1	DIN07	CHIRIGUANA	ZONA URBANA CHIRIGUANA	$ 2.681.499	$ 1.903.336		
847	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	BARRANCABERMEJA	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
848	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	BUCARAMANGA	$ 3.505.945	$ 2.229.019		
849	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	LANDAZURY	$ 2.681.850	$ 1.903.687		
850	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	PUERTO ARAUJO	$ 2.682.201	$ 1.904.038		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
851	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	PUERTO BERRIO	$ 2.682.552	$ 1.904.389		
852	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	ZONA URBANA CIMITARRA	$ 2.682.903	$ 1.904.740		
853	ZONA 1	DIN07	CUATRO VIENTOS	BOSCONIA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
854	ZONA 1	DIN07	CUATRO VIENTOS	EL PASO	$ 2.683.255	$ 1.905.091		
855	ZONA 1	DIN07	CURITI	ARATOCA	$ 2.683.606	$ 1.905.443		
856	ZONA 1	DIN07	CURITI	BUCARAMANGA	$ 3.209.104	$ 1.994.076		
857	ZONA 1	DIN07	CURITI	SAN GIL	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
858	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	AGUACHICA	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
859	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	BECERRIL	$ 2.683.957	$ 1.905.794		
860	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	BUCARAMANGA	$ 3.555.833	$ 2.260.861		
861	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	CHIRIGUANA	$ 2.684.308	$ 1.906.145		
862	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
863	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	PAILITAS	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
864	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	PELAYA	$ 2.684.659	$ 1.906.496		
865	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	ZONA URBANA CURUMANI	$ 2.685.010	$ 1.906.847		
866	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	AGUSTIN CODAZZI	$ 3.575.152	$ 2.304.641		
867	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	BOSCONIA	$ 3.480.968	$ 2.254.828		
868	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	BUCARAMANGA	$ 3.632.535	$ 2.267.013		
869	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	CHIMICHAGUA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
870	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	GUAMAL	$ 2.685.361	$ 1.907.198		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
871	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	TAMALAMEQUE	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
872	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	VALLEDUPAR	$ 3.650.498	$ 2.304.641		
873	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	ZONA URBANA EL BANCO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
874	ZONA 1	DIN07	EL BURRO	LA FLORESTA	$ 2.685.712	$ 1.907.549		
875	ZONA 1	DIN07	EL BURRO	EL BANCO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
876	ZONA 1	DIN07	EL CARMEN DE CHUCURI	BARRANCABERMEJA	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
877	ZONA 1	DIN07	EL CARMEN DE CHUCURI	BUCARAMANGA	$ 3.392.113	$ 2.193.335		
878	ZONA 1	DIN07	EL CARMEN DE CHUCURI	SAN VICENTE DEL CHUCURI	$ 2.686.063	$ 1.907.900		
879	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	ALGARROBO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
880	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	BOSCONIA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
881	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	BUCARAMANGA	$ 3.650.498	$ 2.304.641		
882	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	CARACOLICITO	$ 2.670.393	$ 1.892.231		
883	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	LA LOMA	$ 2.670.745	$ 1.892.582		
884	ZONA 1	DIN07	El COPEY	VALLEDUPAR	$ 3.041.921	$ 1.982.339		
885	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	ZONA URBANA EL COPEY	$ 2.823.414	$ 2.007.309		
886	ZONA 1	DIN07	EL CRUCE	SAN ROQUE	$ 2.671.447	$ 1.893.284		
887	ZONA 1	DIN07	EL LLANITO	BARRANCABERMEJA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
888	ZONA 1	DIN07	EL MOLINO	SAN JUAN DEL CESAR	$ 2.671.798	$ 1.893.635		
889	ZONA 1	DIN07	EL MOLINO	VILLANUEVA	$ 2.672.149	$ 1.893.986		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
890	ZONA 1	DIN07	EL PLAYON	BUCARAMANGA	$ 3.240.067	$ 2.003.833		
891	ZONA 1	DIN07	EL PLAYON	RIONEGRO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
892	ZONA 1	DIN07	EL PLAYON	SAN ALBERTO	$ 2.672.500	$ 1.894.337		
893	ZONA 1	DIN07	ENCIZO	BUCARAMANGA	$ 2.901.482	$ 2.112.196		
894	ZONA 1	DIN07	ENCIZO	MALAGA	$ 2.673.203	$ 1.895.039		
895	ZONA 1	DIN07	FLORIDABLANCA	BUCARAMANGA	$ 3.241.848	$ 2.044.034		
896	ZONA 1	DIN07	FONSECA	BARRANCAS	$ 2.673.553	$ 1.895.391		
897	ZONA 1	DIN07	FONSECA	RIOHACHA	$ 2.673.904	$ 2.010.280		
898	ZONA 1	DIN07	FONSECA	SAN JUAN DEL CESAR	$ 2.674.256	$ 1.896.093		
899	ZONA 1	DIN07	GAMARRA	AGUACHICA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
900	ZONA 1	DIN07	GAMARRA	BUCARAMANGA	$ 3.558.859	$ 2.244.318		
901	ZONA 1	DIN07	GIRON	BUCARAMANGA	$ 3.242.314	$ 1.999.221		
902	ZONA 1	DIN07	GUACA	BUCARAMANGA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
903	ZONA 1	DIN07	GUACA	MALAGA	$ 2.674.606	$ 1.896.444		
904	ZONA 1	DIN07	GUACA	SAN ANDRES	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
905	ZONA 1	DIN07	GUAIMARAL	BOSCONIA	$ 2.674.958	$ 1.896.794		
906	ZONA 1	DIN07	GUAIMARAL	LOS VENADOS	$ 2.675.309	$ 1.897.146		
907	ZONA 1	DIN07	GUAMAL	BUCARAMANGA	$ 3.640.685	$ 2.261.549		
908	ZONA 1	DIN07	GUAMAL	EL BANCO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
909	ZONA 1	DIN07	GUAMAL	AGUACHICA	$ 3.407.327	$ 2.183.439		
910	ZONA 1	DIN07	JUNCAL	BUCARAMANGA	$ 2.675.660	$ 1.897.497		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
911	ZONA 1	DIN07	LA ESPERANZA	EL PLAYON	$ 2.676.011	$ 1.897.848		
912	ZONA 1	DIN07	LA FLORESTA	PELAYA	$ 2.661.044	$ 1.882.880		
913	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	BARRANCABERMEJA	$ 2.661.395	$ 1.883.232		
914	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	BUCARAMANGA	$ 2.661.746	$ 1.883.583		
915	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	LA GOMEZ	$ 2.662.097	$ 1.883.934		
916	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	PAPAYAL	$ 2.662.448	$ 1.998.159		
917	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	PUENTE SOGAMOSO	$ 2.662.799	$ 1.884.636		
918	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	PUERTO WILCHES	$ 2.663.150	$ 1.884.987		
919	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	SABANA DE TORRES	$ 2.663.501	$ 1.885.338		
920	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	SAN RAFAEL	$ 2.663.852	$ 1.885.689		
921	ZONA 1	DIN07	LA GLORIA	AGUACHICA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
922	ZONA 1	DIN07	LA GLORIA	BUCARAMANGA	$ 3.478.615	$ 2.241.099		
923	ZONA 1	DIN07	LA GOMEZ	BARRANCABERMEJA	$ 2.664.203	$ 1.886.040		
924	ZONA 1	DIN07	LA GOMEZ	LA FORTUNA	$ 2.664.554	$ 1.886.391		
925	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	AGUACHICA	$ 3.575.152	$ 2.304.641		
926	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	AGUSTIN CODAZZI	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
927	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	CURUMANI	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
928	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	EL BANCO	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
929	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	EL COPEY	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
930	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	LA PAZ	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
931	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	PAILITAS	$ 3.292.601	$ 2.068.031		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
932	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	VALLEDUPAR	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
933	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	ZONA URBANA LA JAGUA DE IBIRICO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
934	ZONA 1	DIN07	LA LOMA	ALGARROBO	$ 2.664.906	$ 1.886.742		
935	ZONA 1	DIN07	LA LOMA	BOSCONIA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
936	ZONA 1	DIN07	LA LOMA	EL COPEY	$ 2.665.257	$ 1.887.094		
937	ZONA 1	DIN07	LA LOMA	EL CRUCE	$ 2.665.608	$ 1.887.445		
938	ZONA 1	DIN07	LA MATA	BESOTE	$ 2.665.959	$ 1.887.796		
939	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	BUCARAMANGA	$ 3.536.164	$ 2.231.487		
940	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	LA JAGUA DEL PILAR	$ 3.041.921	$ 1.817.351		
941	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	MANAURE	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
942	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	SAN DIEGO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
943	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	VALLEDUPAR	$ 3.041.921	$ 1.817.351		
944	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	ZONA URBANA LA PAZ	$ 2.818.351	$ 1.888.147		
945	ZONA 1	DIN07	LANDAZURY	BARRANCABERMEJA	$ 2.894.753	$ 2.059.676		
946	ZONA 1	DIN07	LANDAZURY	CIMITARRA	$ 2.651.694	$ 1.873.531		
947	ZONA 1	DIN07	LANDAZURY	VELEZ	$ 2.652.045	$ 1.873.881		
948	ZONA 1	DIN07	LEBRIJA	BUCARAMANGA	$ 3.216.691	$ 1.996.800		
949	ZONA 1	DIN07	MALAGA	BUCARAMANGA	$ 3.452.991	$ 2.180.073		
950	ZONA 1	DIN07	MARIANGOLA	AGUAS BLANCAS	$ 2.652.396	$ 1.874.233		
951	ZONA 1	DIN07	MARIANGOLA	BOSCONIA	$ 2.652.747	$ 1.874.584		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
952	ZONA 1	DIN07	MARIANGOLA	CARACOLI	$ 2.653.098	$ 1.874.935		
953	ZONA 1	DIN07	NOREAN	AGUACHICA	$ 2.653.450	$ 1.875.286		
954	ZONA 1	DIN07	OCAMONTE	BUCARAMANGA	$ 3.237.387	$ 2.110.935		
955	ZONA 1	DIN07	OCAMONTE	SAN GIL	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
956	ZONA 1	DIN07	OCAÑA	AGUACHICA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
957	ZONA 1	DIN07	OCAÑA	BUCARAMANGA	$ 3.575.152	$ 2.304.641		
958	ZONA 1	DIN07	OCAÑA	ZONA URBANA OCAÑA	$ 2.805.116	$ 1.875.637		
959	ZONA 1	DIN07	OIBA	BARBOSA	$ 2.654.152	$ 1.875.988		
960	ZONA 1	DIN07	OIBA	BUCARAMANGA	$ 3.410.306	$ 2.226.566		
961	ZONA 1	DIN07	OIBA	SANTANA	$ 2.654.503	$ 1.876.339		
962	ZONA 1	DIN07	OIBA	SOCORRO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
963	ZONA 1	DIN07	PAILITAS	BUCARAMANGA	$ 3.473.499	$ 2.258.246		
964	ZONA 1	DIN07	PAILITAS	CHIRIGUANA	$ 2.654.853	$ 1.876.690		
965	ZONA 1	DIN07	PAILITAS	CURUMANI	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
966	ZONA 1	DIN07	PAILITAS	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
967	ZONA 1	DIN07	PAPAYAL	BARRANCABERMEJA	$ 2.806.602	$ 2.047.223		
968	ZONA 1	DIN07	PELAYA	AGUACHICA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
969	ZONA 1	DIN07	PELAYA	BUCARAMANGA	$ 3.650.498	$ 2.304.641		
970	ZONA 1	DIN07	PELAYA	LA PAZ	$ 2.882.682	$ 2.092.994		
971	ZONA 1	DIN07	PIEDECUESTA	BUCARAMANGA	$ 3.237.407	$ 2.054.154		
972	ZONA 1	DIN07	PUENTE NACIONAL	BARBOSA	$ 2.655.907	$ 1.877.743		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
973	ZONA 1	DIN07	PUENTE NACIONAL	BARRANCABERMEJA	$ 3.650.498	$ 2.304.641		
974	ZONA 1	DIN07	PUENTE SOGAMOSO	BARRANCABERMEJA	$ 2.656.258	$ 1.878.095		
975	ZONA 1	DIN07	PUENTE SOGAMOSO	EL LLANITO	$ 2.670.837	$ 1.892.674		
976	ZONA 1	DIN07	PUENTE SOGAMOSO	LA FORTUNA	$ 2.671.188	$ 1.893.025		
977	ZONA 1	DIN07	PUERTO ARAUJO	BARRANCABERMEJA	$ 2.671.539	$ 2.007.778		
978	ZONA 1	DIN07	PUERTO ARAUJO	CIMITARRA	$ 2.671.890	$ 1.893.727		
979	ZONA 1	DIN07	PUERTO ARAUJO	PUERTO BERRIO	$ 2.672.241	$ 1.894.078		
980	ZONA 1	DIN07	PUERTO ARAUJO	PUERTO PARRA	$ 2.672.592	$ 1.894.429		
981	ZONA 1	DIN07	PUERTO BERRIO	BARRANCABERMEJA	$ 2.901.582	$ 2.066.505		
982	ZONA 1	DIN07	PUERTO BERRIO	CIMITARRA	$ 2.673.294	$ 1.895.132		
983	ZONA 1	DIN07	PUERTO BERRIO	PUERTO ARAUJO	$ 2.673.645	$ 1.895.483		
984	ZONA 1	DIN07	PUERTO PARRA	BARRANCABERMEJA	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
985	ZONA 1	DIN07	PUERTO PARRA	PUERTO ARAUJO	$ 2.673.997	$ 1.895.834		
986	ZONA 1	DIN07	PUERTO WILCHES	BARRANCABERMEJA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
987	ZONA 1	DIN07	PUERTO WILCHES	LA FORTUNA	$ 2.674.348	$ 1.896.185		
988	ZONA 1	DIN07	PUERTO WILCHES	PUENTE SOGAMOSO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
989	ZONA 1	DIN07	PUERTO WILCHES	SABANA DE TORRES	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
990	ZONA 1	DIN07	RINCON HONDO	AGUACHICA	$ 2.903.490	$ 2.114.247		
991	ZONA 1	DIN07	RINCON HONDO	BECERRIL	$ 2.675.050	$ 1.896.887		
992	ZONA 1	DIN07	RINCON HONDO	CHIRIGUANA	$ 2.675.401	$ 1.897.238		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
993	ZONA 1	DIN07	RINCON HONDO	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 2.675.752	$ 1.897.589		
994	ZONA 1	DIN07	RINCON HONDO	SAN ROQUE	$ 2.660.083	$ 1.881.919		
995	ZONA 1	DIN07	RIO DE ORO	AGUACHICA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
996	ZONA 1	DIN07	RIO DE ORO	BUCARAMANGA	$ 3.438.485	$ 2.254.632		
997	ZONA 1	DIN07	RIONEGRO	BUCARAMANGA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
998	ZONA 1	DIN07	RIONEGRO	EL PLAYON	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
999	ZONA 1	DIN07	SABANA DE TORRES	BARRANCABERMEJA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1000	ZONA 1	DIN07	SABANA DE TORRES	BUCARAMANGA	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
1001	ZONA 1	DIN07	SABANA DE TORRES	LA FORTUNA	$ 2.660.434	$ 1.882.271		
1002	ZONA 1	DIN07	SABANA DE TORRES	PUERTO WILCHES	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1003	ZONA 1	DIN07	SABANA DE TORRES	SAN RAFAEL	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1004	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	AGUACHICA	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
1005	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	BUCARAMANGA	$ 3.255.997	$ 2.144.117		
1006	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	BUENAVISTA	$ 2.660.785	$ 1.882.622		
1007	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	CACHIRA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1008	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	EL PLAYON	$ 2.661.136	$ 1.882.973		
1009	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	SAN MARTIN	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1010	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	ZONA URBANA SAN ALBERTO	$ 2.813.248	$ 1.997.142		
1011	ZONA 1	DIN07	SAN GIL	BUCARAMANGA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1012	ZONA 1	DIN07	SAN GIL	ZONA URBANA SAN GIL	$ 2.813.619	$ 1.997.514		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1013	ZONA 1	DIN07	SAN JUAN DEL CESAR	EL MOLINO	$ 2.662.189	$ 1.884.026		
1014	ZONA 1	DIN07	SAN JUAN DEL CESAR	FONSECA	$ 2.662.540	$ 1.884.377		
1015	ZONA 1	DIN07	SAN JUAN DEL CESAR	ZONA URBANA SAN JUAN DEL CESAR	$ 2.814.734	$ 1.998.628		
1016	ZONA 1	DIN07	SAN MARTIN	BUCARAMANGA	$ 3.223.849	$ 2.216.880		
1017	ZONA 1	DIN07	SAN MARTIN	SAN ALBERTO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1018	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	BARRANCABERMEJA	$ 2.663.242	$ 1.885.079		
1019	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	BUCARAMANGA	$ 2.663.593	$ 1.885.430		
1020	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	LA FORTUNA	$ 2.663.945	$ 1.885.781		
1021	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	PAPAYAL	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1022	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	SABANA DE TORRES	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1023	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	SAN ALBERTO	$ 2.892.182	$ 2.102.697		
1024	ZONA 1	DIN07	SAN ROQUE	BECERRIL	$ 2.664.647	$ 1.886.484		
1025	ZONA 1	DIN07	SAN ROQUE	CURUMANI	$ 2.664.998	$ 1.886.835		
1026	ZONA 1	DIN07	SAN ROQUE	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1027	ZONA 1	DIN07	SAN VICENTE DEL CHUCURI	BARRANCABERMEJA	$ 2.665.349	$ 1.887.186		
1028	ZONA 1	DIN07	SAN VICENTE DEL CHUCURI	BUCARAMANGA	$ 2.665.700	$ 1.887.537		
1029	ZONA 1	DIN07	SAN VICENTE DEL CHUCURI	EL CARMEN DE CHUCURI	$ 2.666.051	$ 1.887.888		
1030	ZONA 1	DIN07	SANTANA	BARBOSA	$ 2.666.402	$ 1.888.239		
1031	ZONA 1	DIN07	SANTANA	OIBA	$ 2.679.744	$ 1.901.580		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1032	ZONA 1	DIN07	SOATÁ	MALAGA	$ 2.680.095	$ 1.901.932		
1033	ZONA 1	DIN07	SOCORRO	BUCARAMANGA	$ 3.252.590	$ 2.176.084		
1034	ZONA 1	DIN07	SOCORRO	SAN GIL	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1035	ZONA 1	DIN07	SOCORRO	ZONA URBANA SOCORRO	$ 2.680.446	$ 1.902.283		
1036	ZONA 1	DIN07	TAMALAMEQUE	AGUACHICA	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
1037	ZONA 1	DIN07	TAMALAMEQUE	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 3.292.601	$ 2.254.828		
1038	ZONA 1	DIN07	TAMALAMEQUE	PELAYA	$ 2.680.797	$ 1.902.634		
1039	ZONA 1	DIN07	URUMITA	LA JAGUA DEL PILAR	$ 2.681.148	$ 1.902.985		
1040	ZONA 1	DIN07	URUMITA	VILLANUEVA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1041	ZONA 1	DIN07	VALELDUPAR	LA PAZ	$ 2.681.499	$ 1.903.336		
1042	ZONA 1	DIN07	VALENCIA DE JESUS	AGUAS BLANCAS	$ 2.681.850	$ 1.903.687		
1043	ZONA 1	DIN07	VALENCIA DE JESUS	BOSCONIA	$ 2.682.201	$ 1.904.038		
1044	ZONA 1	DIN07	VALENCIA DE JESUS	BUCARAMANGA	$ 2.973.220	$ 2.122.966		
1045	ZONA 1	DIN07	VALENCIA DE JESUS	VALLEDUPAR	$ 3.041.921	$ 1.817.351		
1046	ZONA 1	DIN07	VALLE DE SAN JOSE	BUCARAMANGA	$ 3.292.601	$ 2.192.563		
1047	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	BOSCONIA	$ 3.041.921	$ 1.927.343		
1048	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	BUCARAMANGA	$ 3.578.410	$ 2.303.715		
1049	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	El COPEY	$ 3.041.921	$ 1.982.339		
1050	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 3.310.507	$ 2.211.507		
1051	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	SAN DIEGO	$ 3.249.035	$ 2.008.704		
1052	ZONA 1	DIN07	VILLANUEVA	EL MOLINO	$ 2.682.903	$ 1.904.740		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1053	ZONA 1	DIN07	VILLANUEVA	SAN GIL	$ 3.650.498	$ 2.304.641		
1054	ZONA 1	DIN07	VILLANUEVA	URUMITA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1055	ZONA 1	DIN07	YONDO	BARRANCABERMEJA	$ 2.683.255	$ 1.905.091		
1056	ZONA 1	DIN07	ZAPATOCA	BUCARAMANGA	$ 3.292.601	$ 2.068.031		
1057	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	ALGARROBO	$ 6.927.273	$ 3.877.285		
1058	ZONA 1	DIN07	AGUAS BLANCAS	BOSCONIA	$ 6.951.822	$ 3.910.511		
1059	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	CASACARA	$ 6.950.385	$ 3.969.872		
1060	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	LA LOMA	$ 6.983.090	$ 3.906.633		
1061	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	OIBA	$ 4.449.725	$ 2.527.992		
1062	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	PUENTE NACIONAL	$ 4.449.725	$ 2.527.992		
1063	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	SANTANA	$ 4.449.725	$ 2.527.992		
1064	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	SUAITA	$ 4.449.725	$ 2.527.992		
1065	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	LA FORTUNA	$ 6.923.188	$ 3.858.588		
1066	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	LA GOMEZ	$ 6.923.188	$ 3.858.588		
1067	ZONA 1	DIN07	BARRANCAS	FONSECA	$ 6.839.131	$ 3.800.334		
1068	ZONA 1	DIN07	BARRANCAS	PAPAYAL	$ 6.839.131	$ 3.800.334		
1069	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	BUCARAMANGA	$ 6.819.957	$ 3.864.838		
1070	ZONA 1	DIN07	BESOTE	NOREAN	$ 6.931.097	$ 3.852.720		
1071	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	$ 4.449.725	$ 2.527.992		
1072	ZONA 1	DIN07	CACHIRA	ZONA URBANA CACHIRA	$ 6.832.233	$ 3.806.846		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1073	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	AGUACHICA	$ 6.894.589	$ 3.821.441		
1074	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	AGUACHICA	$ 4.449.725	$ 2.527.992		
1075	ZONA 1	DIN07	SAN ANDRES	MALAGA	$ 4.246.517	$ 2.484.267		
1076	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	AGUACHICA	$ 4.449.725	$ 2.527.992		
1077	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	AGUSTIN CODAZZI	$ 6.825.403	$ 3.818.460		
1078	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	BUCARAMANGA	$ 6.874.187	$ 3.791.747		
1079	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	LA JAGUA DE IBIRICO	$ 6.866.142	$ 3.785.372		
1080	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	LA PAZ	$ 6.903.372	$ 3.819.435		
1081	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	ZONA URBANA SAN DIEGO	$ 6.895.328	$ 3.813.060		
1082	ZONA 1	DIN07	SAN GIL	BARBOSA	$ 6.890.521	$ 3.807.820		
1083	ZONA 1	DIN07	SAN GIL	BARICHARA	$ 6.890.521	$ 3.808.676		
1084	ZONA 1	DIN07	SOCORRO	OIBA	$ 6.899.705	$ 3.847.228		
1085	ZONA 1	DIN07	SUAITA	BUCARAMANGA	$ 4.423.584	$ 2.537.650		
1086	ZONA 1	DIN07	SUAITA	OIBA	$ 6.898.174	$ 3.813.915		
1087	ZONA 1	DIN07	TONA	BUCARAMANGA	$ 6.890.521	$ 3.808.676		
1088	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	AGUSTIN CODAZZI	$ 6.906.218	$ 3.820.290		
1089	ZONA 1	DIN07	VELEZ	BARBOSA	$ 6.906.218	$ 3.820.290		
1090	ZONA 1	DIN07	VELEZ	BUCARAMANGA	$ 6.825.403	$ 3.818.460		
1091	ZONA 1	DIN07	VELEZ	LANDAZURY	$ 6.874.187	$ 3.791.747		
1092	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ALCALA	$ 3.182.511	$ 1.923.497		
1093	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ANDALUCIA	$ 3.212.492	$ 2.040.173		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1094	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ANSERMA	$ 3.250.560	$ 1.953.535		
1095	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ANSERMANUEVO	$ 3.208.964	$ 1.955.419		
1096	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	APIA	$ 3.148.063	$ 1.946.663		
1097	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ARANZAZU	$ 3.230.963	$ 2.050.495		
1098	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ARMENIA	$ 3.258.912	$ 1.937.392		
1099	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	BELALCAZAR	$ 2.664.719	$ 1.886.556		
1100	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	BELEN DE UMBRIA	$ 3.247.609	$ 1.914.659		
1101	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	BUGALAGRANDE	$ 3.207.280	$ 2.035.803		
1102	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CAICEDONIA	$ 3.208.272	$ 1.942.822		
1103	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CALARCA	$ 2.665.070	$ 1.886.907		
1104	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CARTAGO	$ 3.204.176	$ 1.959.686		
1105	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CHINCHINA	$ 3.223.833	$ 1.931.281		
1106	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CIRCASIA	$ 3.263.932	$ 1.917.944		
1107	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CORDOBA	$ 3.219.347	$ 1.924.334		
1108	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	DOSQUEBRADAS	$ 3.184.610	$ 1.918.654		
1109	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	FILADELFIA	$ 3.227.699	$ 2.031.222		
1110	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	FILANDIA	$ 3.243.138	$ 1.930.580		
1111	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	GENOVA	$ 3.215.786	$ 2.069.764		
1112	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	GUATICA	$ 3.202.867	$ 1.965.221		
1113	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	LA CELIA	$ 3.204.255	$ 1.923.741		
1114	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	LA TEBAIDA	$ 3.263.000	$ 1.956.409		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1115	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	LA UNION	$ 3.257.325	$ 1.927.298		
1116	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	LA VIRGINIA	$ 3.184.687	$ 1.922.368		
1117	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MANIZALES	$ 3.267.700	$ 1.931.309		
1118	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MANZANARES	$ 3.422.863	$ 2.141.007		
1119	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MARSELLA	$ 3.213.631	$ 1.918.909		
1120	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MISTRATO	$ 3.265.378	$ 1.911.691		
1121	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MONTENEGRO	$ 3.236.979	$ 1.961.244		
1122	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	NEIRA	$ 3.234.730	$ 1.921.416		
1123	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	OBANDO	$ 3.185.307	$ 1.935.151		
1124	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	PACORA	$ 3.237.542	$ 2.089.986		
1125	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	PALESTINA	$ 3.191.994	$ 1.931.362		
1126	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	PENSILVANIA	$ 2.891.230	$ 2.101.192		
1127	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	PIJAO	$ 3.275.380	$ 1.986.966		
1128	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	PUEBLO RICO	$ 3.247.541	$ 2.028.985		
1129	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	QUIMBAYA	$ 3.224.184	$ 1.925.275		
1130	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	QUINCHIA	$ 2.666.124	$ 2.000.598		
1131	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	RIOSUCIO	$ 3.255.607	$ 2.039.095		
1132	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	RISARALDA	$ 3.203.993	$ 1.912.244		
1133	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ROLDANILLO	$ 3.235.830	$ 1.935.782		
1134	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SALAMINA	$ 2.817.075	$ 2.057.298		
1135	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SALENTO	$ 3.198.558	$ 1.930.341		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1136	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SAN JOSE	$ 3.227.407	$ 1.927.811		
1137	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SANTA ROSA DE CABAL	$ 3.186.490	$ 1.915.064		
1138	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SANTUARIO	$ 3.251.900	$ 1.914.792		
1139	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SEVILLA	$ 3.237.674	$ 1.936.336		
1140	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SUPIA	$ 3.219.716	$ 2.048.123		
1141	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	VILLAMARIA	$ 3.211.749	$ 1.930.580		
1142	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	VITERBO	$ 3.266.140	$ 1.927.524		
1143	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ZARZAL	$ 3.216.917	$ 1.917.840		
1144	ZONA 3	DIN08	ALCALA	PEREIRA	$ 2.666.826	$ 1.888.663		
1145	ZONA 3	DIN08	ANDALUCIA	PEREIRA	$ 2.667.177	$ 2.001.712		
1146	ZONA 3	DIN08	ANSERMA	PEREIRA	$ 2.651.950	$ 1.873.787		
1147	ZONA 3	DIN08	ANSERMANUEVO	PEREIRA	$ 2.652.301	$ 1.874.138		
1148	ZONA 3	DIN08	APIA	PEREIRA	$ 2.652.653	$ 1.874.489		
1149	ZONA 3	DIN08	ARANZAZU	PEREIRA	$ 2.653.004	$ 2.042.655		
1150	ZONA 3	DIN08	ARMENIA	PEREIRA	$ 3.226.831	$ 1.948.828		
1151	ZONA 3	DIN08	BELALCAZAR	PEREIRA	$ 2.653.355	$ 1.875.192		
1152	ZONA 3	DIN08	BELEN DE UMBRIA	PEREIRA	$ 2.653.706	$ 1.875.543		
1153	ZONA 3	DIN08	BUGALAGRANDE	PEREIRA	$ 2.654.057	$ 1.987.831		
1154	ZONA 3	DIN08	CAICEDONIA	PEREIRA	$ 4.408.102	$ 3.121.022		
1155	ZONA 3	DIN08	CALARCA	PEREIRA	$ 2.654.759	$ 1.876.596		
1156	ZONA 3	DIN08	CARTAGO	PEREIRA	$ 2.655.110	$ 1.876.947		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1157	ZONA 3	DIN08	CHINCHINA	PEREIRA	$ 2.655.461	$ 1.877.298		
1158	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	PEREIRA	$ 2.655.812	$ 1.877.649		
1159	ZONA 3	DIN08	CORDOBA	PEREIRA	$ 2.656.164	$ 1.878.000		
1160	ZONA 3	DIN08	DOSQUEBRADAS	PEREIRA	$ 2.656.514	$ 1.878.352		
1161	ZONA 3	DIN08	FILADELFIA	PEREIRA	$ 2.656.866	$ 1.990.803		
1162	ZONA 3	DIN08	FILANDIA	PEREIRA	$ 2.641.196	$ 1.863.033		
1163	ZONA 3	DIN08	GENOVA	PEREIRA	$ 2.641.547	$ 1.974.596		
1164	ZONA 3	DIN08	GUATICA	PEREIRA	$ 2.641.898	$ 1.974.968		
1165	ZONA 3	DIN08	LA CELIA	PEREIRA	$ 2.642.249	$ 1.864.086		
1166	ZONA 3	DIN08	LA TEBAIDA	PEREIRA	$ 2.642.600	$ 1.864.437		
1167	ZONA 3	DIN08	LA UNION	PEREIRA	$ 2.642.951	$ 1.864.788		
1168	ZONA 3	DIN08	LA VIRGINIA	PEREIRA	$ 2.643.302	$ 1.865.140		
1169	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	PEREIRA	$ 2.643.654	$ 1.865.490		
1170	ZONA 3	DIN08	MANZANARES	PEREIRA	$ 2.867.951	$ 2.077.415		
1171	ZONA 3	DIN08	MARSELLA	PEREIRA	$ 2.644.356	$ 1.866.193		
1172	ZONA 3	DIN08	MISTRATO	PEREIRA	$ 2.644.707	$ 1.866.544		
1173	ZONA 3	DIN08	MONTENEGRO	PEREIRA	$ 2.645.058	$ 1.866.895		
1174	ZONA 3	DIN08	NEIRA	PEREIRA	$ 2.645.409	$ 1.867.246		
1175	ZONA 3	DIN08	OBANDO	PEREIRA	$ 2.645.760	$ 1.867.597		
1176	ZONA 3	DIN08	PACORA	PEREIRA	$ 2.795.531	$ 2.035.163		
1177	ZONA 3	DIN08	PALESTINA	PEREIRA	$ 2.646.462	$ 1.868.299		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1178	ZONA 3	DIN08	PENSILVANIA	PEREIRA	$ 2.941.587	$ 2.091.333		
1179	ZONA 3	DIN08	PIJAO	PEREIRA	$ 2.931.177	$ 2.080.923		
1180	ZONA 3	DIN08	PUEBLO RICO	PEREIRA	$ 2.647.515	$ 1.869.353		
1181	ZONA 3	DIN08	QUIMBAYA	PEREIRA	$ 2.660.857	$ 1.995.026		
1182	ZONA 3	DIN08	QUINCHIA	PEREIRA	$ 2.661.208	$ 1.883.045		
1183	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	PEREIRA	$ 2.661.559	$ 1.995.769		
1184	ZONA 3	DIN08	RISARALDA	PEREIRA	$ 2.661.911	$ 1.996.140		
1185	ZONA 3	DIN08	ROLDANILLO	PEREIRA	$ 2.662.262	$ 1.884.099		
1186	ZONA 3	DIN08	SALAMINA	PEREIRA	$ 2.662.612	$ 1.884.450		
1187	ZONA 3	DIN08	SALENTO	PEREIRA	$ 2.813.360	$ 2.053.482		
1188	ZONA 3	DIN08	SAN JOSE	PEREIRA	$ 2.663.315	$ 1.885.152		
1189	ZONA 3	DIN08	SANTA ROSA DE CABAL	PEREIRA	$ 2.663.666	$ 1.885.503		
1190	ZONA 3	DIN08	SANTUARIO	PEREIRA	$ 2.664.017	$ 1.885.854		
1191	ZONA 3	DIN08	SEVILLA	PEREIRA	$ 2.664.368	$ 1.886.205		
1192	ZONA 3	DIN08	SUPIA	PEREIRA	$ 2.664.719	$ 1.886.556		
1193	ZONA 3	DIN08	VILLAMARIA	PEREIRA	$ 2.665.070	$ 2.055.771		
1194	ZONA 3	DIN08	VITERBO	PEREIRA	$ 2.665.421	$ 1.887.258		
1195	ZONA 3	DIN08	ZARZAL	PEREIRA	$ 2.665.773	$ 1.887.609		
1196	ZONA 3	DIN08	LA VIRGINIA	VITERBO	$ 4.533.358	$ 2.715.996		
1197	ZONA 3	DIN08	VITERBO	LA VIRGINIA	$ 6.425.576	$ 3.485.233		
1198	ZONA 3	DIN08	LA VIRGINIA	BELALCAZAR	$ 4.376.197	$ 2.624.464		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1199	ZONA 3	DIN08	BELALCAZAR	VITERBO	$ 7.222.557	$ 4.282.214		
1200	ZONA 3	DIN08	LA VIRGINIA	CARTAGO	$ 7.018.149	$ 4.092.605		
1201	ZONA 3	DIN08	CARTAGO	LA VIRGINIA	$ 9.999.141	$ 5.890.609		
1202	ZONA 3	DIN08	VITERBO	APIA	$ 14.792.200	$ 9.591.354		
1203	ZONA 3	DIN08	APIA	VITERBO	$ 6.783.022	$ 3.917.677		
1204	ZONA 3	DIN08	APIA	LA VIRGINIA	$ 7.222.557	$ 4.282.214		
1205	ZONA 3	DIN08	LA VIRGINIA	APIA	$ 4.168.646	$ 2.524.208		
1206	ZONA 3	DIN08	ANSERMA	QUINCHIA	$ 6.425.576	$ 3.485.233		
1207	ZONA 3	DIN08	ANSERMA	RIOSUCIO	$ 12.474.317	$ 8.456.849		
1208	ZONA 3	DIN08	QUINCHIA	RIOSUCIO	$ 4.411.375	$ 2.635.850		
1209	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	QUINCHIA	$ 14.040.967	$ 8.162.143		
1210	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	ANSERMA	$ 4.448.224	$ 2.675.745		
1211	ZONA 3	DIN08	QUINCHIA	ANSERMA	$ 5.155.007	$ 3.034.545		
1212	ZONA 3	DIN08	ANSERMA	GUATICA	$ 4.563.393	$ 2.746.032		
1213	ZONA 3	DIN08	GUATICA	ANSERMA	$ 4.533.358	$ 2.715.996		
1214	ZONA 3	DIN08	GUATICA	RIOSUCIO	$ 6.852.267	$ 3.970.364		
1215	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	GUATICA	$ 6.203.118	$ 3.319.664		
1216	ZONA 3	DIN08	QUINCHIA	GUATICA	$ 4.376.197	$ 2.624.464		
1217	ZONA 3	DIN08	VITERBO	BELEN DE UMBRIA	$ 4.381.483	$ 2.642.495		
1218	ZONA 3	DIN08	BELEN DE UMBRIA	VITERBO	$ 6.669.462	$ 3.798.539		
1219	ZONA 3	DIN08	BELEN DE UMBRIA	ANSERMA	$ 4.376.197	$ 2.624.464		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1220	ZONA 3	DIN08	ANSERMA	BELEN DE UMBRIA	$ 5.155.007	$ 3.034.545		
1221	ZONA 3	DIN08	APIA	BELEN DE UMBRIA	$ 4.376.197	$ 2.624.464		
1222	ZONA 3	DIN08	BELEN DE UMBRIA	APIA	$ 4.376.197	$ 2.624.464		
1223	ZONA 3	DIN08	SANTUARIO	APIA	$ 4.376.197	$ 2.624.464		
1224	ZONA 3	DIN08	APIA	SANTUARIO	$ 4.433.357	$ 2.576.871		
1225	ZONA 3	DIN08	VITERBO	SANTUARIO	$ 6.861.246	$ 3.948.872		
1226	ZONA 3	DIN08	SANTUARIO	VITERBO	$ 4.876.099	$ 2.886.974		
1227	ZONA 3	DIN08	MARSELLA	BELALCAZAR	$ 4.112.865	$ 2.295.504		
1228	ZONA 3	DIN08	BELALCAZAR	MARSELLA	$ 4.376.197	$ 2.624.464		
1229	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	CHINCHINA	$ 4.458.464	$ 2.602.484		
1230	ZONA 3	DIN08	CHINCHINA	MANIZALES	$ 4.376.197	$ 2.624.464		
1231	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	VILLA MARIA	$ 6.907.236	$ 3.802.063		
1232	ZONA 3	DIN08	VILLA MARIA	MANIZALES	$ 6.907.236	$ 3.802.063		
1233	ZONA 3	DIN08	VILLA MARIA	CHINCHINA	$ 6.829.530	$ 3.917.339		
1234	ZONA 3	DIN08	CHINCHINA	VILLA MARIA	$ 6.955.229	$ 3.925.295		
1235	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	RIOSUCIO	$ 6.811.613	$ 3.851.697		
1236	ZONA 3	DIN08	CHINCHINA	RIOSUCIO	$ 6.811.613	$ 3.851.697		
1237	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	CHINCHINA	$ 6.850.718	$ 3.839.555		
1238	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	MANIZALES	$ 6.850.718	$ 3.839.555		
1239	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	ARANZAZU	$ 6.725.018	$ 3.831.599		
1240	ZONA 3	DIN08	ARANZAZU	MANIZALES	$ 6.725.018	$ 3.831.599		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1241	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	NEIRA	$ 6.931.187	$ 3.965.436		
1242	ZONA 3	DIN08	NEIRA	MANIZALES	$ 6.992.638	$ 3.845.259		
1243	ZONA 3	DIN08	NEIRA	FILADELFIA	$ 6.938.974	$ 3.920.394		
1244	ZONA 3	DIN08	FILADELFIA	NEIRA	$ 6.938.974	$ 3.920.394		
1245	ZONA 3	DIN08	FILADELFIA	MANIZALES	$ 6.992.638	$ 3.845.259		
1246	ZONA 3	DIN08	FILADELFIA	SALAMINA	$ 6.931.187	$ 3.965.436		
1247	ZONA 3	DIN08	SALAMINA	FILADELFIA	$ 6.911.250	$ 3.737.504		
1248	ZONA 3	DIN08	SALAMINA	MANIZALES	$ 6.911.250	$ 3.737.504		
1249	ZONA 3	DIN08	SALAMINA	NEIRA	$ 6.919.037	$ 3.692.462		
1250	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	SALENTO	$ 6.919.037	$ 3.692.462		
1251	ZONA 3	DIN08	SALENTO	CIRCASIA	$ 6.857.585	$ 3.812.639		
1252	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	ARMENIA	$ 7.004.339	$ 3.790.167		
1253	ZONA 3	DIN08	SALENTO	ARMENIA	$ 7.004.339	$ 3.790.167		
1254	ZONA 3	DIN08	ARMENIA	CIRCASIA	$ 6.980.296	$ 3.830.308		
1255	ZONA 3	DIN08	ARMENIA	SALENTO	$ 6.980.296	$ 3.830.308		
1256	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	MONTENEGRO	$ 6.822.122	$ 3.819.703		
1257	ZONA 3	DIN08	MONTENEGRO	CIRCASIA	$ 6.822.122	$ 3.819.703		
1258	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	FILANDIA	$ 6.828.744	$ 3.819.909		
1259	ZONA 3	DIN08	FILANDIA	CIRCASIA	$ 6.828.744	$ 3.819.909		
1260	ZONA 3	DIN08	FILANDIA	SALENTO	$ 7.010.961	$ 3.790.372		
1261	ZONA 3	DIN08	FILANDIA	QUIMBAYA	$ 7.010.961	$ 3.790.372		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1262	ZONA 3	DIN08	SALENTO	FILANDIA	$ 6.874.197	$ 3.912.000		
1263	ZONA 3	DIN08	FILANDIA	ARMENIA	$ 6.874.197	$ 3.912.000		
1264	ZONA 3	DIN08	ARMENIA	MONTENEGRO	$ 6.970.055	$ 3.821.661		
1265	ZONA 3	DIN08	MONTENEGRO	ARMENIA	$ 6.970.055	$ 3.821.661		
1266	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	CALARCA	$ 4.449.725	$ 2.527.992		
1267	ZONA 3	DIN08	CALARCA	LA TEBAIDA	$ 4.449.725	$ 2.527.992		
1268	ZONA 3	DIN08	LA TEBAIDA	MONTENEGRO	$ 4.449.725	$ 2.527.992		
1269	ZONA 3	DIN08	CALARCA	BARCELONA	$ 4.449.725	$ 2.527.992		
1270	ZONA 3	DIN08	BARCELONA	LA TEBAIDA	$ 7.019.088	$ 3.810.960		
1271	ZONA 3	DIN08	BARCELONA	CORDOBA	$ 6.951.393	$ 3.810.917		
1272	ZONA 3	DIN08	CORDOBA	BARCELONA	$ 6.951.393	$ 3.810.917		
1273	ZONA 3	DIN08	MONTENEGRO	QUIMBAYA	$ 7.019.088	$ 3.810.960		
1274	ZONA 3	DIN08	QUIMBAYA	MONTENEGRO	$ 6.981.058	$ 3.827.588		
1275	ZONA 3	DIN08	QUIMBAYA	ALCALA	$ 6.981.058	$ 3.827.588		
1276	ZONA 3	DIN08	ALCALA	QUIMBAYA	$ 6.986.872	$ 3.806.438		
1277	ZONA 3	DIN08	ANSERMANUEVO	OBANDO	$ 6.986.872	$ 3.806.438		
1278	ZONA 3	DIN08	ANSERMANUEVO	LA UNION	$ 6.925.144	$ 3.784.207		
1279	ZONA 3	DIN08	OBANDO	LA VICTORIA	$ 6.925.144	$ 3.784.207		
1280	ZONA 3	DIN08	OBANDO	ZARZAL	$ 6.976.022	$ 3.799.476		
1281	ZONA 3	DIN08	OBANDO	LA UNION	$ 6.895.908	$ 3.908.908		
1282	ZONA 3	DIN08	OBANDO	TORO	$ 6.895.908	$ 3.908.908		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1283	ZONA 3	DIN08	TORO	LA UNION	$ 6.957.636	$ 3.931.139		
1284	ZONA 3	DIN08	TORO	OBANDO	$ 6.906.757	$ 3.915.870		
1285	ZONA 3	DIN08	OBANDO	ANDALUCIA	$ 6.925.235	$ 3.799.585		
1286	ZONA 3	DIN08	ZARZAL	ANDALUCIA	$ 6.925.235	$ 3.799.585		
1287	ZONA 3	DIN08	ZARZAL	BUGALAGRANDE	$ 6.968.867	$ 3.810.464		
1288	ZONA 3	DIN08	ROLDANILLO	ANDALUCIA	$ 6.867.980	$ 3.829.597		
1289	ZONA 3	DIN08	ROLDANILLO	BUGALAGRANDE	$ 6.968.867	$ 3.810.464		
1290	ZONA 3	DIN08	ROLDANILLO	ZARZAL	$ 6.867.980	$ 3.829.597		
1291	ZONA 3	DIN08	ZARZAL	SEVILLA	$ 6.984.528	$ 3.847.273		
1292	ZONA 3	DIN08	SEVILLA	CAICEDONIA	$ 6.984.528	$ 3.847.273		
1293	ZONA 3	DIN08	CAICEDONIA	PEREIRA	$ 4.408.102	$ 3.121.022		
1294	ZONA 3	DIN08	SEVILLA	BUGALAGRANDE	$ 6.994.033	$ 3.799.953		
1295	ZONA 3	DIN08	SEVILLA	ZARZAL	$ 6.893.147	$ 3.819.085		
1296	ZONA 3	DIN08	SEVILLA	ANDALUCIA	$ 6.932.692	$ 3.811.267		
1297	ZONA 3	DIN08	ANDALUCIA	SEVILLA	$ 6.893.147	$ 3.819.085		
1298	ZONA 3	DIN08	ANDALUCIA	OBANDO	$ 6.936.779	$ 3.829.965		
1299	ZONA 3	DIN08	ANDALUCIA	ZARZAL	$ 6.927.273	$ 3.877.285		
1300	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	ZONA URBANA DE CUCUTA	$ 3.366.185	$ 2.250.030		
1301	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	PAMPLONA	$ 3.366.185	$ 2.250.030		
1302	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	BOCHALEMA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1303	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	CHINACOTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1304	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	PUERTO SANTANDER	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1305	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	OCAÑA	$ 3.562.170	$ 2.395.689		
1306	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	EL ZULIA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1307	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	SALAZAR DE LAS PALMAS	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1308	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	SAN CAYETANO	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1309	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	DURANIA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1310	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	GRAMALOTE	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1311	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	PAMPLONITA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1312	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	TOLEDO	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1313	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	HERRAN	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1314	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	RAGONVALIA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1315	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	CUCUTILLA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1316	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	SANTIAGO	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1317	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	CONVENCION	$ 3.023.394	$ 2.196.863		
1318	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	EL CARMEN	$ 3.638.307	$ 2.395.689		
1319	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	SAN CALIXTO	$ 3.562.170	$ 2.395.689		
1320	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	HACARI	$ 3.638.307	$ 2.395.689		
1321	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	ABREGO	$ 3.466.999	$ 2.395.689		
1322	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	VILLA DEL ROSARIO	$ 2.723.134	$ 1.963.858		
1323	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	SILOS	$ 3.276.657	$ 2.142.596		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1324	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	MUTISCUA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1325	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	ARBOLEDAS	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1326	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	VILLA CARO	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1327	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	BUCARASICA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1328	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	LOURDES	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1329	ZONA 1	DIN09	PAMPLONA	CÚCUTA	$ 3.366.185	$ 2.250.030		
1330	ZONA 1	DIN09	BOCHALEMA	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1331	ZONA 1	DIN09	CHINACOTA	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1332	ZONA 1	DIN09	PUERTO SANTANDER	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1333	ZONA 1	DIN09	OCAÑA	CÚCUTA	$ 3.562.170	$ 2.395.689		
1334	ZONA 1	DIN09	EL ZULIA	CÚCUTA	$ 2.723.485	$ 1.964.209		
1335	ZONA 1	DIN09	SALAZAR DE LAS PALMAS	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1336	ZONA 1	DIN09	SAN CAYETANO	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1337	ZONA 1	DIN09	DURANIA	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1338	ZONA 1	DIN09	GRAMALOTE	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1339	ZONA 1	DIN09	PAMPLONITA	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1340	ZONA 1	DIN09	TOLEDO	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1341	ZONA 1	DIN09	HERRAN	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1342	ZONA 1	DIN09	RAGONVALIA	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1343	ZONA 1	DIN09	CUCUTILLA	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1344	ZONA 1	DIN09	SANTIAGO	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1345	ZONA 1	DIN09	CONVENCION	CÚCUTA	$ 3.638.307	$ 2.395.689		
1346	ZONA 1	DIN09	EL CARMEN	CÚCUTA	$ 3.024.564	$ 2.198.033		
1347	ZONA 1	DIN09	SAN CALIXTO	CÚCUTA	$ 3.562.170	$ 2.395.689		
1348	ZONA 1	DIN09	HACARI	CÚCUTA	$ 3.638.307	$ 2.395.689		
1349	ZONA 1	DIN09	ABREGO	CÚCUTA	$ 3.466.999	$ 2.395.689		
1350	ZONA 1	DIN09	VILLA DEL ROSARIO	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1351	ZONA 1	DIN09	SILOS	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1352	ZONA 1	DIN09	MUTISCUA	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1353	ZONA 1	DIN09	ARBOLEDAS	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1354	ZONA 1	DIN09	VILLA CARO	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1355	ZONA 1	DIN09	BUCARASICA	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1356	ZONA 1	DIN09	LOURDES	CÚCUTA	$ 3.276.657	$ 2.142.596		
1357	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	BUCARAMANGA	$ 3.680.943	$ 2.510.224		
1358	ZONA 1	DIN09	BUCARAMANGA	CUCUTA	$ 3.689.762	$ 2.508.237		
1359	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	FRESNO	$ 3.543.219	$ 2.412.807		
1360	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PUERTO BOYACA	$ 2.923.238	$ 2.120.429		
1361	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CAPARRAPI	$ 2.923.628	$ 2.120.820		
1362	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PUERTO SALGAR	$ 2.864.375	$ 2.121.209		
1363	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	LA DORADA	$ 3.581.442	$ 2.368.607		
1364	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	MARIQUITA	$ 3.363.243	$ 2.365.549		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1365	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ARMERO	$ 2.641.067	$ 1.900.676		
1366	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PALOCABILDO	$ 3.388.286	$ 2.420.971		
1367	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	LIBANO	$ 3.330.299	$ 2.346.969		
1368	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	LERIDA	$ 3.381.873	$ 2.208.786		
1369	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	AMBALEMA	$ 3.360.104	$ 2.212.249		
1370	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	VENADILLO	$ 3.378.521	$ 2.219.123		
1371	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ANZOATEGUI	$ 3.363.205	$ 2.227.585		
1372	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ALVARADO	$ 3.392.213	$ 2.223.278		
1373	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CAJAMARCA	$ 3.428.730	$ 2.184.092		
1374	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ROVIRA	$ 3.363.243	$ 2.230.163		
1375	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ESPINAL	$ 3.359.329	$ 2.218.796		
1376	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	GUAMO	$ 3.373.139	$ 2.169.128		
1377	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	MELGAR	$ 3.395.832	$ 2.204.628		
1378	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PURIFICACION	$ 3.374.101	$ 2.311.849		
1379	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ORTEGA	$ 3.391.678	$ 2.186.237		
1380	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CHAPARRAL	$ 3.608.167	$ 2.394.739		
1381	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	NATAGAIMA	$ 3.382.262	$ 2.332.680		
1382	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	FUSAGASUGA	$ 2.790.565	$ 2.075.471		
1383	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CARMEN DE APICALA	$ 3.379.473	$ 2.318.786		
1384	ZONA 3	DIN10	HONDA	IBAGUE	$ 2.865.520	$ 2.075.852		
1385	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	IBAGUE	$ 2.805.051	$ 2.090.355		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1386	ZONA 3	DIN10	ARMERO	IBAGUE	$ 2.655.461	$ 1.915.071		
1387	ZONA 3	DIN10	PALOCABILDO	IBAGUE	$ 2.805.794	$ 2.091.118		
1388	ZONA 3	DIN10	LIBANO	IBAGUE	$ 2.806.166	$ 2.091.500		
1389	ZONA 3	DIN10	LERIDA	IBAGUE	$ 2.656.514	$ 1.916.124		
1390	ZONA 3	DIN10	AMBALEMA	IBAGUE	$ 2.656.866	$ 1.916.476		
1391	ZONA 3	DIN10	VENADILLO	IBAGUE	$ 2.657.217	$ 1.916.827		
1392	ZONA 3	DIN10	ANZOATEGUI	IBAGUE	$ 2.657.568	$ 1.917.178		
1393	ZONA 3	DIN10	ALVARADO	IBAGUE	$ 2.657.919	$ 1.917.529		
1394	ZONA 3	DIN10	CAJAMARCA	IBAGUE	$ 2.658.270	$ 1.917.880		
1395	ZONA 3	DIN10	ROVIRA	IBAGUE	$ 2.658.621	$ 1.918.231		
1396	ZONA 3	DIN10	ESPINAL	IBAGUE	$ 2.658.972	$ 1.918.582		
1397	ZONA 3	DIN10	GUAMO	IBAGUE	$ 2.659.323	$ 1.918.933		
1398	ZONA 3	DIN10	MELGAR	IBAGUE	$ 2.659.674	$ 2.036.638		
1399	ZONA 3	DIN10	PURIFICACION	IBAGUE	$ 2.660.025	$ 2.037.010		
1400	ZONA 3	DIN10	ORTEGA	IBAGUE	$ 2.660.377	$ 2.037.382		
1401	ZONA 3	DIN10	CHAPARRAL	IBAGUE	$ 2.886.128	$ 2.143.427		
1402	ZONA 3	DIN10	NATAGAIMA	IBAGUE	$ 2.811.366	$ 2.096.843		
1403	ZONA 3	DIN10	FUSAGASUGA	IBAGUE	$ 2.811.738	$ 2.097.224		
1404	ZONA 3	DIN10	CARMEN DE APICALA	IBAGUE	$ 2.659.323	$ 2.036.267		
1405	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PRADO	$ 2.659.674	$ 2.036.638		
1406	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	SALDAÑA	$ 3.387.786	$ 2.188.253		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1407	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PIEDRAS	$ 3.361.832	$ 2.223.762		
1408	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PAYANDE	$ 2.660.025	$ 1.919.635		
1409	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	SUAREZ	$ 3.400.373	$ 2.177.631		
1410	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	COELLO	$ 2.660.377	$ 1.919.987		
1411	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CUNDAY	$ 3.402.726	$ 2.327.323		
1412	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	FLANDES	$ 3.346.237	$ 2.211.566		
1413	ZONA 3	DIN10	COYAIMA	IBAGUE	$ 2.660.728	$ 2.037.753		
1414	ZONA 3	DIN10	PRADO	IBAGUE	$ 2.661.079	$ 2.038.124		
1415	ZONA 3	DIN10	SALDAÑA	IBAGUE	$ 2.661.430	$ 1.921.040		
1416	ZONA 3	DIN10	PIEDRAS	IBAGUE	$ 2.681.442	$ 1.941.052		
1417	ZONA 3	DIN10	PAYANDE	IBAGUE	$ 2.681.793	$ 1.941.403		
1418	ZONA 3	DIN10	SUAREZ	IBAGUE	$ 2.635.449	$ 1.895.059		
1419	ZONA 3	DIN10	COELLO	IBAGUE	$ 2.635.800	$ 1.895.410		
1420	ZONA 3	DIN10	CUNDAY	IBAGUE	$ 2.784.993	$ 2.069.746		
1421	ZONA 3	DIN10	FLANDES	IBAGUE	$ 2.636.502	$ 1.896.112		
1422	ZONA 3	DIN10	PUERTO BOYACA	IBAGUE	$ 2.919.730	$ 2.116.921		
1423	ZONA 3	DIN10	CAPARRAPI	IBAGUE	$ 2.920.120	$ 2.117.312		
1424	ZONA 3	DIN10	PUERTO SALGAR	IBAGUE	$ 2.920.509	$ 2.117.701		
1425	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	IBAGUE	$ 2.920.899	$ 2.118.091		
1426	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	HONDA	$ 3.379.392	$ 2.413.023		
1427	ZONA 3	DIN10	HONDA	MARIQUITA	$ 2.638.258	$ 1.897.868		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1428	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	FRESNO	$ 3.385.744	$ 2.198.013		
1429	ZONA 3	DIN10	FRESNO	MARIQUITA	$ 2.638.609	$ 1.898.219		
1430	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	HONDA	$ 3.354.290	$ 2.245.363		
1431	ZONA 3	DIN10	HONDA	LA DORADA	$ 3.394.159	$ 2.188.467		
1432	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	PUESTO BOYACA	$ 2.638.960	$ 1.898.570		
1433	ZONA 3	DIN10	PUESTO BOYACA	LA DORADA	$ 2.639.311	$ 1.898.921		
1434	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	CAPARRAPIO	$ 2.639.662	$ 1.899.272		
1435	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	NORCASIA	$ 3.363.243	$ 2.230.163		
1436	ZONA 3	DIN10	NORCASIA	LA DORADA	$ 2.640.364	$ 1.899.974		
1437	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	PUESTO SALGAR	$ 2.640.715	$ 1.900.325		
1438	ZONA 3	DIN10	PUESTO SALGAR	LA DORADA	$ 2.641.067	$ 1.900.676		
1439	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	MARIQUITA	$ 2.650.546	$ 1.910.156		
1440	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	LA DORADA	$ 2.650.897	$ 1.910.507		
1441	ZONA 3	DIN10	ARMERO	LA DORADA	$ 2.651.248	$ 1.910.858		
1442	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	ARMERO	$ 2.651.599	$ 1.911.209		
1443	ZONA 3	DIN10	PALOCABILDO	LA DORADA	$ 2.651.950	$ 2.028.467		
1444	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	PALOCABILDO	$ 2.652.301	$ 2.028.838		
1445	ZONA 3	DIN10	LIBANO	LA DORADA	$ 2.652.653	$ 2.029.209		
1446	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	LIBANO	$ 2.653.004	$ 2.029.581		
1447	ZONA 3	DIN10	ARMERO	MARIQUITA	$ 2.653.355	$ 1.912.965		
1448	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	PALOCABILDO	$ 2.653.706	$ 1.913.316		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1449	ZONA 3	DIN10	PALOCABILDO	MARIQUITA	$ 2.654.057	$ 1.913.667		
1450	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	ARMERO	$ 3.339.602	$ 2.201.896		
1451	ZONA 3	DIN10	LERIDA	MARIQUITA	$ 2.654.408	$ 1.914.018		
1452	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	LIBANO	$ 3.433.987	$ 2.227.687		
1453	ZONA 3	DIN10	LIBANO	MARIQUITA	$ 2.654.759	$ 1.914.369		
1454	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	LERIDA	$ 3.363.243	$ 2.230.163		
1455	ZONA 3	DIN10	ALVARADO	AMBALEMA	$ 2.655.110	$ 1.914.720		
1456	ZONA 3	DIN10	AMBALEMA	VENADILLO	$ 2.655.461	$ 1.915.071		
1457	ZONA 3	DIN10	VENADILLO	MARIQUITA	$ 2.655.812	$ 1.915.422		
1458	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	VENADILLO	$ 2.656.164	$ 1.915.773		
1459	ZONA 3	DIN10	VENADILLO	AMBALEMA	$ 2.656.514	$ 1.916.124		
1460	ZONA 3	DIN10	AMBALEMA	ALVARADO	$ 2.656.866	$ 1.916.476		
1461	ZONA 3	DIN10	ANZOATEGUI	ALVARADO	$ 2.618.873	$ 1.909.728		
1462	ZONA 3	DIN10	ALVARADO	ANZOATEGUI	$ 2.619.112	$ 1.909.967		
1463	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CUELLO	$ 2.641.898	$ 1.901.508		
1464	ZONA 3	DIN10	CUELLO	CAJAMARCA	$ 2.642.249	$ 1.901.859		
1465	ZONA 3	DIN10	CAJAMARCA	COELLO	$ 2.642.600	$ 1.902.210		
1466	ZONA 3	DIN10	FUSAGASUGA	MELGAR	$ 2.642.951	$ 1.902.562		
1467	ZONA 3	DIN10	MELGAR	GIRARDOT	$ 3.363.243	$ 2.230.163		
1468	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	ESPINAL	$ 3.363.243	$ 2.230.163		
1469	ZONA 3	DIN10	ESPINAL	GUALANDAY	$ 2.643.302	$ 1.902.913		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1470	ZONA 3	DIN10	GUALANDAY	IBAGUE	$ 2.643.654	$ 1.903.263		
1471	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	GUALANDAY	$ 2.644.005	$ 1.903.615		
1472	ZONA 3	DIN10	GUALANDAY	ESPINAL	$ 2.644.356	$ 1.903.966		
1473	ZONA 3	DIN10	ESPINAL	GIRARDOT	$ 2.644.707	$ 1.904.317		
1474	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	MELGAR	$ 3.363.243	$ 2.230.163		
1475	ZONA 3	DIN10	MELGAR	FUSAGASUGA	$ 3.363.243	$ 2.230.163		
1476	ZONA 3	DIN10	MELGAR	ICONONZO	$ 3.363.243	$ 2.230.163		
1477	ZONA 3	DIN10	ICONONZO	MELGAR	$ 2.645.058	$ 1.904.668		
1478	ZONA 3	DIN10	MELGAR	EL CARMEN DE APICALA	$ 3.363.243	$ 2.230.163		
1479	ZONA 3	DIN10	EL CARMEN DE APICALA	MELGAR	$ 2.645.409	$ 1.905.019		
1480	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	NARIÑO	$ 3.363.243	$ 2.230.163		
1481	ZONA 3	DIN10	NARIÑO	TOCAIMA	$ 2.645.760	$ 1.905.370		
1482	ZONA 3	DIN10	TOCAIMA	NARIÑO	$ 2.646.111	$ 1.905.721		
1483	ZONA 3	DIN10	NARIÑO	GIRARDOT	$ 2.646.462	$ 1.906.072		
1484	ZONA 3	DIN10	MELGAR	AGUA DE DIOS	$ 2.646.813	$ 1.906.423		
1485	ZONA 3	DIN10	AGUA DE DIOS	MELGAR	$ 2.647.164	$ 1.906.775		
1486	ZONA 3	DIN10	GUAMO	SALDAÑA	$ 2.647.515	$ 1.907.126		
1487	ZONA 3	DIN10	SALDAÑA	PURIFICACIÓN	$ 2.660.857	$ 1.920.467		
1488	ZONA 3	DIN10	PURIFICACIÓN	PRADO	$ 2.661.208	$ 1.920.818		
1489	ZONA 3	DIN10	PRADO	PURIFICACIÓN	$ 2.661.559	$ 1.921.169		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1490	ZONA 3	DIN10	PURIFICACIÓN	SALDAÑA	$ 2.661.911	$ 1.921.520		
1491	ZONA 3	DIN10	SALDAÑA	GUAMO	$ 2.662.262	$ 1.921.871		
1492	ZONA 3	DIN10	GUAMO	ORTEGA	$ 2.662.612	$ 1.922.223		
1493	ZONA 3	DIN10	ORTEGA	OLAYA HERRERA	$ 2.662.964	$ 1.922.574		
1494	ZONA 3	DIN10	OLAYA HERRERA	CHAPARRAL	$ 2.663.315	$ 1.922.925		
1495	ZONA 3	DIN10	CHAPARRAL	OLAYA HERRERA	$ 2.663.666	$ 1.923.276		
1496	ZONA 3	DIN10	OLAYA HERRERA	ORTEGA	$ 2.664.017	$ 1.923.627		
1497	ZONA 3	DIN10	ORTEGA	GUAMO	$ 2.664.368	$ 1.923.978		
1498	ZONA 3	DIN10	SALDAÑA	CASTILLA	$ 2.664.719	$ 1.924.329		
1499	ZONA 3	DIN10	CASTILLA	COYAIMA	$ 2.665.070	$ 1.924.680		
1500	ZONA 3	DIN10	COYAIMA	CASTILLA	$ 2.665.421	$ 1.925.031		
1501	ZONA 3	DIN10	CASTILLA	SALDAÑA	$ 2.665.773	$ 1.925.382		
1502	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CHIQUINQUIRA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1503	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	RAQUIRA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1504	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	GUACHETA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1505	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	LENGUAZAQUE	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1506	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	CUCUNUBA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1507	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	UBATE	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1508	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	TAUSA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1509	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	SUSA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1510	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	SUTATAUSA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1511	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	SIMIJACA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1512	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	SABOYA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1513	ZONA 1	DIN11	TUNJA	ARCABUCO	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1514	ZONA 1	DIN11	ARCABUCO	VILLA DE LEIVA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1515	ZONA 1	DIN11	MONIQUIRA	SACHICA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1516	ZONA 1	DIN11	MONIQUIRA	SUTAMARCHAN	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1517	ZONA 1	DIN11	BARBOSA	BELLAVISTA	$ 11.598.859	$ 6.321.468		
1518	ZONA 1	DIN11	BARBOSA	CITE	$ 4.257.310	$ 2.527.492		
1519	ZONA 1	DIN11	BARBOSA	TUNJA	$ 12.556.811	$ 7.667.127		
1520	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SORACA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1521	ZONA 1	DIN11	SORACA	BOYACA BOYACA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1522	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	JENESANO	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1523	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	TIBANA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1524	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	CHINAVITA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1525	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	GARAGOA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1526	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	RAMIRIQUI	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1527	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	GUATEQUE	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1528	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	ZETAQUIRA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1529	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	MIRAFLORES	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1530	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	TUNJA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1531	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SOGAMOSO	$ 4.710.729	$ 2.818.621		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1532	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	MONGUI	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1533	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	TIBASOSA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1534	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	NOBSA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1535	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	FIRAVITOBA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1536	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	AQUITANIA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1537	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	DUITAMA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1538	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	CERINZA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1539	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	PAZ DE RIO	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1540	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	TASCO	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1541	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	SANTAROSA DE VITERBO	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1542	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	BELEN	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1543	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	SOCHA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1544	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	CORRALES	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1545	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	TUNJA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1546	ZONA 1	DIN11	TUNJA	RAQUIRA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1547	ZONA 1	DIN11	TUNJA	GUACHETA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1548	ZONA 1	DIN11	TUNJA	LENGUAZAQUE	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1549	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CUCUNUBA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1550	ZONA 1	DIN11	TUNJA	UBATE	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1551	ZONA 1	DIN11	TUNJA	TAUSA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1552	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SUSA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1553	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SUTATAUSA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1554	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SIMIJACA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1555	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SABOYA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1556	ZONA 1	DIN11	TUNJA	VILLA DE LEIVA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1557	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SACHICA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1558	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SUTAMARCHAN	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1559	ZONA 1	DIN11	TUNJA	PUENTE NACIONAL	$ 14.750.672	$ 9.711.853		
1560	ZONA 1	DIN11	TUNJA	BELLAVISTA	$ 14.177.372	$ 8.984.783		
1561	ZONA 1	DIN11	TUNJA	VELEZ	$ 13.665.943	$ 8.158.817		
1562	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CITE	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1563	ZONA 1	DIN11	TUNJA	BOYACA BOYACA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1564	ZONA 1	DIN11	TUNJA	JENESANO	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1565	ZONA 1	DIN11	TUNJA	TIBANA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1566	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CHINAVITA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1567	ZONA 1	DIN11	TUNJA	GARAGOA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1568	ZONA 1	DIN11	TUNJA	RAMIRIQUI	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1569	ZONA 1	DIN11	TUNJA	GUATEQUE	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1570	ZONA 1	DIN11	TUNJA	ZETAQUIRA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1571	ZONA 1	DIN11	TUNJA	MIRAFLORES	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1572	ZONA 1	DIN11	TUNJA	MONGUI	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1573	ZONA 1	DIN11	TUNJA	TIBASOSA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1574	ZONA 1	DIN11	TUNJA	NOBSA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1575	ZONA 1	DIN11	TUNJA	FIRAVITOBA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1576	ZONA 1	DIN11	TUNJA	AQUITANIA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1577	ZONA 1	DIN11	TUNJA	DUITAMA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1578	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CERINZA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1579	ZONA 1	DIN11	TUNJA	PAZ DE RIO	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1580	ZONA 1	DIN11	TUNJA	TASCO	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1581	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SANTAROSA DE VITERBO	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1582	ZONA 1	DIN11	TUNJA	BELEN	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1583	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SOCHA	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1584	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CORRALES	$ 4.710.729	$ 2.818.621		
1585	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	ZONA URBANA VILLAVICENCIO	$ 3.270.957	$ 2.203.637		
1586	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	LA NOHORA	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1587	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	LA CUNCIA	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1588	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	ACACÍAS	$ 3.201.596	$ 2.111.382		
1589	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	DINAMARCA	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1590	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	GUAMAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1591	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CASTILLA LA NUEVA	$ 3.136.045	$ 2.102.602		
1592	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN LORENZO	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1593	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN CARLOS DE GUAROA	$ 3.062.180	$ 2.109.312		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1594	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CUBARRAL	$ 3.077.965	$ 2.095.643		
1595	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	EL DORADO	$ 3.093.881	$ 2.091.596		
1596	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MEDELLÍN DEL ARIARI	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1597	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	EL CASTILLO	$ 3.054.112	$ 2.111.332		
1598	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN MARTIN	$ 3.174.974	$ 2.114.540		
1599	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	GRANADA	$ 3.197.560	$ 2.109.294		
1600	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN JUAN DE ARÁMA	$ 3.046.510	$ 2.495.706		
1601	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MESETAS	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1602	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	LA URIBE	$ 3.386.999	$ 2.369.846		
1603	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	VISTAHERMOSA	$ 3.331.064	$ 2.315.944		
1604	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	LEJANIAS	$ 3.114.702	$ 2.236.847		
1605	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	FUENTE DE ORO	$ 3.082.511	$ 2.106.546		
1606	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO SANTANDER	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1607	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO LLERAS	$ 3.115.506	$ 2.316.417		
1608	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO RICO	$ 3.402.053	$ 2.350.159		
1609	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO CONCORDIA	$ 3.251.816	$ 2.314.847		
1610	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	LA MACARENA	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1611	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 3.583.106	$ 2.399.562		
1612	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	EL RETORNO	$ 3.526.070	$ 2.393.022		
1613	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CALAMAR	$ 3.526.070	$ 2.393.022		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1614	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	POMPEYA	$ 3.175.561	$ 2.134.507		
1615	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PACHAQUIARO	$ 3.175.561	$ 2.134.507		
1616	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO LOPEZ	$ 3.206.744	$ 2.113.678		
1617	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CABUYARO	$ 3.300.540	$ 2.310.028		
1618	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO GAITÁN	$ 3.342.396	$ 2.353.899		
1619	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN PEDRO DE ARIMENA	$ 3.526.070	$ 2.393.022		
1620	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CUMARIBO	$ 3.526.070	$ 2.393.022		
1621	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SANTA ROSALIA	$ 3.526.070	$ 2.393.022		
1622	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO CARREÑO	$ 3.526.070	$ 2.393.022		
1623	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	RESTREPO	$ 3.083.570	$ 2.108.374		
1624	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CUMARAL	$ 3.081.384	$ 2.101.701		
1625	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	VERACRUZ	$ 3.175.561	$ 2.134.507		
1626	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PARATEBUENO	$ 3.104.884	$ 2.096.088		
1627	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MAYA	$ 3.175.561	$ 2.134.507		
1628	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MEDINA	$ 3.100.082	$ 2.105.085		
1629	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	BARRANCA DE UPIA	$ 3.094.681	$ 2.101.803		
1630	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	VILLANUEVA	$ 3.265.427	$ 2.263.881		
1631	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	AGUACLARA	$ 3.175.561	$ 2.338.598		
1632	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	EL SECRETO	$ 3.360.039	$ 2.338.598		
1633	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SABANALARGA	$ 3.304.369	$ 2.324.804		
1634	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MONTERREY	$ 3.354.822	$ 2.490.261		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1635	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	TAURAMENA	$ 3.388.226	$ 2.627.354		
1636	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MANI	$ 3.413.729	$ 2.350.265		
1637	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	AGUAZUL	$ 3.552.991	$ 2.606.979		
1638	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	YOPAL	$ 3.569.068	$ 2.377.581		
1639	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	TAMARÁ	$ 3.526.070	$ 2.393.022		
1640	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PORE	$ 3.441.761	$ 2.393.828		
1641	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PAZ DE ARIPORO	$ 3.503.354	$ 2.357.056		
1642	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	HATO COROZAL	$ 3.542.389	$ 2.340.525		
1643	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	OROCUE	$ 3.478.272	$ 2.367.238		
1644	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	TRINIDAD	$ 3.453.472	$ 2.373.711		
1645	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN LUIS DE PALENQUE	$ 3.461.672	$ 2.862.459		
1646	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	NUNCHÍA	$ 3.464.512	$ 2.859.735		
1647	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SACAMA	$ 3.462.800	$ 2.417.223		
1648	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	RECETOR	$ 3.526.070	$ 2.393.022		
1649	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	GUAYABETAL	$ 3.059.560	$ 2.102.958		
1650	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	EL CALVARIO	$ 3.067.623	$ 2.092.796		
1651	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN JUANITO	$ 3.124.166	$ 2.094.345		
1652	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	TAME	$ 3.526.070	$ 2.393.022		
1653	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	FORTUL	$ 3.526.070	$ 2.393.022		
1654	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SARAVENA	$ 3.526.070	$ 2.393.022		
1655	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	ARAUQUITA	$ 3.496.081	$ 2.352.288		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1656	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	ARAUCA	$ 3.526.070	$ 2.393.022		
1657	ZONA 1	DIN12	LA NOHORA	VILLAVICENCIO	$ 3.111.665	$ 2.094.973		
1658	ZONA 1	DIN12	LA CUNCIA	VILLAVICENCIO	$ 3.175.561	$ 2.134.507		
1659	ZONA 1	DIN12	ACACÍAS	VILLAVICENCIO	$ 3.139.202	$ 2.090.674		
1660	ZONA 1	DIN12	DINAMARCA	VILLAVICENCIO	$ 3.175.561	$ 2.134.507		
1661	ZONA 1	DIN12	GUAMAL	VILLAVICENCIO	$ 3.175.561	$ 2.134.507		
1662	ZONA 1	DIN12	CASTILLA LA NUEVA	VILLAVICENCIO	$ 3.139.755	$ 2.102.309		
1663	ZONA 1	DIN12	SAN LORENZO	VILLAVICENCIO	$ 3.175.561	$ 2.134.507		
1664	ZONA 1	DIN12	SAN CARLOS DE GUAROA	VILLAVICENCIO	$ 3.089.421	$ 2.114.247		
1665	ZONA 1	DIN12	CUBARRAL	VILLAVICENCIO	$ 3.096.838	$ 2.102.750		
1666	ZONA 1	DIN12	EL DORADO	VILLAVICENCIO	$ 3.104.863	$ 2.098.493		
1667	ZONA 1	DIN12	MEDELLÍN DEL ARIARI	VILLAVICENCIO	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1668	ZONA 1	DIN12	EL CASTILLO	VILLAVICENCIO	$ 3.122.923	$ 2.110.841		
1669	ZONA 1	DIN12	SAN MARTIN	VILLAVICENCIO	$ 3.123.493	$ 2.108.354		
1670	ZONA 1	DIN12	GRANADA	VILLAVICENCIO	$ 3.134.351	$ 2.129.267		
1671	ZONA 1	DIN12	SAN JUAN DE ARÁMA	VILLAVICENCIO	$ 3.120.548	$ 2.224.117		
1672	ZONA 1	DIN12	MESETAS	VILLAVICENCIO	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1673	ZONA 1	DIN12	LA URIBE	VILLAVICENCIO	$ 3.386.999	$ 2.369.846		
1674	ZONA 1	DIN12	VISTAHERMOSA	VILLAVICENCIO	$ 3.330.633	$ 2.488.734		
1675	ZONA 1	DIN12	LEJANIAS	VILLAVICENCIO	$ 3.143.354	$ 2.226.821		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1676	ZONA 1	DIN12	FUENTE DE ORO	VILLAVICENCIO	$ 3.106.867	$ 2.100.040		
1677	ZONA 1	DIN12	PUERTO SANTANDER	VILLAVICENCIO	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1678	ZONA 1	DIN12	PUERTO LLERAS	VILLAVICENCIO	$ 3.139.502	$ 2.307.842		
1679	ZONA 1	DIN12	PUERTO RICO	VILLAVICENCIO	$ 3.290.885	$ 2.727.900		
1680	ZONA 1	DIN12	PUERTO CONCORDIA	VILLAVICENCIO	$ 3.223.751	$ 2.759.237		
1681	ZONA 1	DIN12	LA MACARENA	VILLAVICENCIO	$ 3.547.475	$ 2.346.895		
1682	ZONA 1	DIN12	SAN JOSE DEL GUAVIARE	VILLAVICENCIO	$ 3.625.142	$ 2.448.133		
1683	ZONA 1	DIN12	EL RETORNO	VILLAVICENCIO	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1684	ZONA 1	DIN12	CALAMAR	VILLAVICENCIO	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1685	ZONA 1	DIN12	POMPEYA	VILLAVICENCIO	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1686	ZONA 1	DIN12	PACHAQUIARO	VILLAVICENCIO	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1687	ZONA 1	DIN12	PUERTO LOPEZ	VILLAVICENCIO	$ 3.102.188	$ 2.104.762		
1688	ZONA 1	DIN12	CABUYARO	VILLAVICENCIO	$ 3.292.000	$ 2.298.139		
1689	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	VILLAVICENCIO	$ 3.318.309	$ 2.342.972		
1690	ZONA 1	DIN12	SAN PEDRO DE ARIMENA	VILLAVICENCIO	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1691	ZONA 1	DIN12	CUMARIBO	VILLAVICENCIO	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1692	ZONA 1	DIN12	SANTA ROSALIA	VILLAVICENCIO	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1693	ZONA 1	DIN12	PUERTO CARREÑO	VILLAVICENCIO	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1694	ZONA 1	DIN12	RESTREPO	VILLAVICENCIO	$ 3.121.674	$ 2.115.076		
1695	ZONA 1	DIN12	CUMARAL	VILLAVICENCIO	$ 3.040.182	$ 2.101.631		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1696	ZONA 1	DIN12	VERACRUZ	VILLAVICENCIO	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1697	ZONA 1	DIN12	PARATEBUENO	VILLAVICENCIO	$ 3.084.259	$ 2.089.717		
1698	ZONA 1	DIN12	MAYA	VILLAVICENCIO	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1699	ZONA 1	DIN12	MEDINA	VILLAVICENCIO	$ 3.098.620	$ 2.089.030		
1700	ZONA 1	DIN12	BARRANCA DE UPIA	VILLAVICENCIO	$ 3.100.063	$ 2.090.295		
1701	ZONA 1	DIN12	VILLANUEVA	VILLAVICENCIO	$ 3.136.096	$ 2.246.223		
1702	ZONA 1	DIN12	AGUACLARA	VILLAVICENCIO	$ 3.296.501	$ 2.316.417		
1703	ZONA 1	DIN12	EL SECRETO	VILLAVICENCIO	$ 3.296.501	$ 2.316.417		
1704	ZONA 1	DIN12	SABANALARGA	VILLAVICENCIO	$ 3.324.070	$ 2.318.255		
1705	ZONA 1	DIN12	MONTERREY	VILLAVICENCIO	$ 3.275.876	$ 2.297.326		
1706	ZONA 1	DIN12	TAURAMENA	VILLAVICENCIO	$ 3.365.808	$ 2.349.899		
1707	ZONA 1	DIN12	MANI	VILLAVICENCIO	$ 3.435.085	$ 2.370.698		
1708	ZONA 1	DIN12	AGUAZUL	VILLAVICENCIO	$ 3.509.078	$ 2.347.214		
1709	ZONA 1	DIN12	YOPAL	VILLAVICENCIO	$ 3.645.199	$ 2.448.268		
1710	ZONA 1	DIN12	TAMARÁ	VILLAVICENCIO	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1711	ZONA 1	DIN12	PORE	VILLAVICENCIO	$ 3.485.929	$ 2.365.686		
1712	ZONA 1	DIN12	PAZ DE ARIPORO	VILLAVICENCIO	$ 3.452.278	$ 2.379.895		
1713	ZONA 1	DIN12	HATO COROZAL	VILLAVICENCIO	$ 3.463.916	$ 2.613.911		
1714	ZONA 1	DIN12	OROCUE	VILLAVICENCIO	$ 3.445.087	$ 2.355.744		
1715	ZONA 1	DIN12	TRINIDAD	VILLAVICENCIO	$ 3.470.052	$ 2.354.322		
1716	ZONA 1	DIN12	SAN LUIS DE PALENQUE	VILLAVICENCIO	$ 3.476.334	$ 2.365.960		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1717	ZONA 1	DIN12	NUNCHÍA	VILLAVICENCIO	$ 3.450.437	$ 2.379.425		
1718	ZONA 1	DIN12	SACAMA	VILLAVICENCIO	$ 3.435.862	$ 2.379.506		
1719	ZONA 1	DIN12	RECETOR	VILLAVICENCIO	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1720	ZONA 1	DIN12	TAME	VILLAVICENCIO	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1721	ZONA 1	DIN12	FORTUL	VILLAVICENCIO	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1722	ZONA 1	DIN12	SARAVENA	VILLAVICENCIO	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1723	ZONA 1	DIN12	ARAUQUITA	VILLAVICENCIO	$ 3.449.911	$ 2.341.107		
1724	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	VILLAVICENCIO	$ 3.598.550	$ 2.486.737		
1725	ZONA 1	DIN12	GUAYABETAL	VILLAVICENCIO	$ 3.070.490	$ 2.100.693		
1726	ZONA 1	DIN12	EL CALVARIO	VILLAVICENCIO	$ 3.111.240	$ 2.112.676		
1727	ZONA 1	DIN12	SAN JUANITO	VILLAVICENCIO	$ 3.145.617	$ 2.117.943		
1728	ZONA 1	DIN12	YOPAL	VILLANUEVA	$ 3.296.501	$ 2.316.417		
1729	ZONA 1	DIN12	YOPAL	AGUACLARA	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1730	ZONA 1	DIN12	YOPAL	EL SECRETO	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1731	ZONA 1	DIN12	YOPAL	SABANALARGA	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1732	ZONA 1	DIN12	YOPAL	MONTERREY	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1733	ZONA 1	DIN12	YOPAL	TAURAMENA	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1734	ZONA 1	DIN12	YOPAL	MANI	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1735	ZONA 1	DIN12	YOPAL	AGUAZUL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1736	ZONA 1	DIN12	YOPAL	TAMARÁ	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1737	ZONA 1	DIN12	YOPAL	PORE	$ 3.115.506	$ 2.116.057		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1738	ZONA 1	DIN12	YOPAL	PAZ DE ARIPORO	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1739	ZONA 1	DIN12	YOPAL	HATO COROZAL	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1740	ZONA 1	DIN12	YOPAL	OROCUE	$ 3.386.999	$ 2.369.846		
1741	ZONA 1	DIN12	YOPAL	TRINIDAD	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1742	ZONA 1	DIN12	YOPAL	SAN LUIS DE PALENQUE	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1743	ZONA 1	DIN12	YOPAL	NUNCHÍA	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1744	ZONA 1	DIN12	YOPAL	SACAMA	$ 3.386.999	$ 2.369.846		
1745	ZONA 1	DIN12	YOPAL	RECETOR	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1746	ZONA 1	DIN12	YOPAL	TAME	$ 3.386.999	$ 2.369.846		
1747	ZONA 1	DIN12	YOPAL	FORTUL	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1748	ZONA 1	DIN12	YOPAL	SARAVENA	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1749	ZONA 1	DIN12	YOPAL	ARAUQUITA	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1750	ZONA 1	DIN12	YOPAL	ARAUCA	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1751	ZONA 1	DIN12	VILLANUEVA	YOPAL	$ 3.296.501	$ 2.316.417		
1752	ZONA 1	DIN12	AGUACLARA	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1753	ZONA 1	DIN12	EL SECRETO	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1754	ZONA 1	DIN12	SABANALARGA	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1755	ZONA 1	DIN12	MONTERREY	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1756	ZONA 1	DIN12	TAURAMENA	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1757	ZONA 1	DIN12	MANI	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1758	ZONA 1	DIN12	AGUAZUL	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1759	ZONA 1	DIN12	TAMARÁ	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1760	ZONA 1	DIN12	PORE	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1761	ZONA 1	DIN12	PAZ DE ARIPORO	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1762	ZONA 1	DIN12	HATO COROZAL	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.249.630		
1763	ZONA 1	DIN12	OROCUE	YOPAL	$ 3.386.999	$ 2.369.846		
1764	ZONA 1	DIN12	TRINIDAD	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1765	ZONA 1	DIN12	SAN LUIS DE PALENQUE	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1766	ZONA 1	DIN12	NUNCHÍA	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1767	ZONA 1	DIN12	SACAMA	YOPAL	$ 3.386.999	$ 2.369.846		
1768	ZONA 1	DIN12	RECETOR	YOPAL	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1769	ZONA 1	DIN12	TAME	YOPAL	$ 3.386.999	$ 2.369.846		
1770	ZONA 1	DIN12	FORTUL	YOPAL	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1771	ZONA 1	DIN12	SARAVENA	YOPAL	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1772	ZONA 1	DIN12	ARAUQUITA	YOPAL	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1773	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	YOPAL	$ 3.459.397	$ 2.369.846		
1774	ZONA 1	DIN12	SAN JOSE DEL GUAVIARE	EL RETORNO	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1775	ZONA 1	DIN12	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CALAMAR	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1776	ZONA 1	DIN12	EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1777	ZONA 1	DIN12	CALAMAR	SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ 3.115.506	$ 2.116.057		
1778	ZONA 3	DIN13	PASTO	ZONA URBANA PASTO	$ 2.795.272	$ 1.944.620		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1779	ZONA 3	DIN13	PASTO	ZONA RURAL PASTO	$ 2.795.643	$ 1.944.971		
1780	ZONA 3	DIN13	PASTO	ANCUYA	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1781	ZONA 3	DIN13	ANCUYA	ZONA URBANA ANCUYA	$ 2.796.015	$ 1.945.322		
1782	ZONA 3	DIN13	PASTO	BUESACO	$ 3.309.792	$ 2.273.671		
1783	ZONA 3	DIN13	BUESACO	ZONA URBANA BUESACO	$ 2.796.386	$ 1.945.673		
1784	ZONA 3	DIN13	PASTO	CONSACA	$ 3.257.234	$ 2.486.680		
1785	ZONA 3	DIN13	CONSACÁ	ZONA URBANA CONSACÁ	$ 2.779.807	$ 1.930.004		
1786	ZONA 3	DIN13	PASTO	COLON	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1787	ZONA 3	DIN13	COLON	ZONA URBANA COLON	$ 2.780.179	$ 1.930.355		
1788	ZONA 3	DIN13	PASTO	CHACHAGUI	$ 3.292.028	$ 2.270.142		
1789	ZONA 3	DIN13	CHACHAGUI	ZONA URBANA CHACHAGUI	$ 2.780.550	$ 1.930.706		
1790	ZONA 3	DIN13	PASTO	GUACHUCAL	$ 3.278.960	$ 2.285.464		
1791	ZONA 3	DIN13	GUACHUCAL	ZONA URBANA GUACHUCAL	$ 2.780.922	$ 1.931.057		
1792	ZONA 3	DIN13	PASTO	GUAITARILLA	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1793	ZONA 3	DIN13	GUATARILLA	ZONA URBANA GUAITARILLA	$ 2.781.293	$ 1.931.408		
1794	ZONA 3	DIN13	PASTO	IPIALES	$ 3.279.816	$ 2.466.140		
1795	ZONA 3	DIN13	IPIALES	ZONA URBANA IPIALES	$ 2.781.665	$ 1.931.759		
1796	ZONA 3	DIN13	PASTO	LA UNION	$ 3.274.860	$ 2.280.503		
1797	ZONA 3	DIN13	LA UNION	ZONA URBANA LA UNION	$ 2.782.036	$ 1.932.110		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1798	ZONA 3	DIN13	PASTO	PUERRES	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1799	ZONA 3	DIN13	PUERRES	ZONA URBANA PUERRES	$ 2.782.407	$ 1.932.461		
1800	ZONA 3	DIN13	PASTO	PUPIALES	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1801	ZONA 3	DIN13	PUPIALES	ZONA URBANA PUPIALES	$ 2.782.779	$ 1.932.812		
1802	ZONA 3	DIN13	PASTO	SANDONA	$ 3.293.238	$ 2.695.272		
1803	ZONA 3	DIN13	SANDONA	ZONA URBANA SANDONA	$ 2.783.150	$ 1.933.163		
1804	ZONA 3	DIN13	PASTO	TANGUA	$ 3.301.444	$ 2.168.202		
1805	ZONA 3	DIN13	TANGUA	ZONA URBANA TANGUA	$ 2.783.522	$ 1.933.515		
1806	ZONA 3	DIN13	PASTO	TUMACO	$ 3.842.262	$ 2.738.453		
1807	ZONA 3	DIN13	TUMACO	ZONA URBANA TUMACO	$ 2.783.893	$ 1.933.866		
1808	ZONA 3	DIN13	PASTO	TUQUERRES	$ 3.254.906	$ 2.428.256		
1809	ZONA 3	DIN13	TUQUERRES	ZONA URBANA TUQUERRES	$ 2.784.265	$ 1.934.217		
1810	ZONA 3	DIN13	PASTO	YACUANQUER	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1811	ZONA 3	DIN13	YACUANQUER	ZONA URBANA YACUANQUER	$ 2.784.636	$ 1.934.568		
1812	ZONA 3	DIN13	PASTO	EL ENCANO	$ 3.435.361	$ 2.192.653		
1813	ZONA 3	DIN13	EL ENCANO	ZONA URBANA EL ENCANO	$ 2.785.008	$ 1.934.919		
1814	ZONA 3	DIN13	PASTO	SIBUNDOY - PUTUMAYO	$ 3.417.537	$ 2.187.578		
1815	ZONA 3	DIN13	SIBUNDOY	ZONA URBANA SIBUNDOY	$ 2.785.379	$ 1.935.270		
1816	ZONA 3	DIN13	PASTO	MOCOA - PUTUMAYO	$ 3.463.842	$ 2.400.928		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1817	ZONA 3	DIN13	MOCOA	ZONA URBANA MOCOA	$ 2.785.751	$ 1.935.621		
1818	ZONA 3	DIN13	PASTO	VILLAGARZÓN - PUTUMAYO	$ 3.544.409	$ 2.400.629		
1819	ZONA 3	DIN13	VILLAGARZÓN-PUTUMAYO	ZONA URBANA VILLAGARZÓN	$ 2.769.915	$ 1.920.654		
1820	ZONA 3	DIN13	PASTO	SAN FRANCISCO-PUTUMAYO	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1821	ZONA 3	DIN13	SAN FRANCISCO-PUTUMAYO	ZONA URBANA SAN FRANCISCO	$ 2.770.287	$ 1.921.005		
1822	ZONA 3	DIN13	PASTO	SANTIAGO - PUTUMAYO	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1823	ZONA 3	DIN13	SANTIAGO - PUTUMAYO	ZONA URBANA - SANTIAGO	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1824	ZONA 3	DIN13	ANCUYA	PASTO	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1825	ZONA 3	DIN13	ARBOLEDA	PASTO	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1826	ZONA 3	DIN13	BUESACO	PASTO	$ 3.315.183	$ 2.152.776		
1827	ZONA 3	DIN13	CONSACÁ	PASTO	$ 3.502.509	$ 2.290.087		
1828	ZONA 3	DIN13	COLON	PASTO	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1829	ZONA 3	DIN13	CHACHAGUI	PASTO	$ 3.441.200	$ 2.250.636		
1830	ZONA 3	DIN13	GUACHUCAL	PASTO	$ 3.357.886	$ 2.178.262		
1831	ZONA 3	DIN13	GUAITARILLA	PASTO	$ 3.304.724	$ 2.155.892		
1832	ZONA 3	DIN13	IPIALES	PASTO	$ 3.550.601	$ 2.419.299		
1833	ZONA 3	DIN13	LA UNION	PASTO	$ 3.359.518	$ 2.166.330		
1834	ZONA 3	DIN13	PUERRES	PASTO	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1835	ZONA 3	DIN13	PUPIALES	PASTO	$ 3.326.451	$ 2.231.144		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1836	ZONA 3	DIN13	SANDONA	PASTO	$ 3.326.433	$ 2.156.279		
1837	ZONA 3	DIN13	TANGUA	PASTO	$ 3.330.740	$ 2.160.955		
1838	ZONA 3	DIN13	TUMACO	PASTO	$ 3.966.577	$ 2.787.314		
1839	ZONA 3	DIN13	TUQUERRES	PASTO	$ 3.334.470	$ 2.166.025		
1840	ZONA 3	DIN13	YACUANQUER	PASTO	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1841	ZONA 3	DIN13	EL ENCANO	PASTO	$ 2.623.973	$ 1.921.356		
1842	ZONA 3	DIN13	SIBUNDOY-PUTUMAYO	PASTO	$ 3.327.348	$ 2.152.914		
1843	ZONA 3	DIN13	MOCOA- PUTUMAYO	PASTO	$ 2.844.382	$ 2.100.124		
1844	ZONA 3	DIN13	VILLAGARZÓN-PUTUMAYO	PASTO	$ 3.621.214	$ 2.444.741		
1845	ZONA 3	DIN13	SAN FRANCISCO - PUTUMAYO	PASTO	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1846	ZONA 3	DIN13	SANTIAGO - PUTUMAYO	PASTO	$ 3.326.451	$ 2.231.144		
1847	ZONA 3	DIN13	CALI	PASTO	$ 3.756.902	$ 3.491.165		
1848	ZONA 3	DIN13	PASTO	CALI	$ 3.756.902	$ 3.491.165		
1849	ZONA 3	DIN14	NEIVA	LA PLATA	$ 3.883.610	$ 2.538.103		
1850	ZONA 3	DIN14	NEIVA	TERUEL	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1851	ZONA 3	DIN14	NEIVA	BARAYA	$ 3.213.552	$ 2.107.344		
1852	ZONA 3	DIN14	NEIVA	IQUIRA	$ 3.217.646	$ 2.409.560		
1853	ZONA 3	DIN14	NEIVA	TARQUI	$ 3.423.892	$ 2.748.918		
1854	ZONA 3	DIN14	NEIVA	CAMPOALEGRE	$ 3.582.893	$ 2.056.304		
1855	ZONA 3	DIN14	NEIVA	AIPE	$ 3.207.127	$ 2.497.412		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1856	ZONA 3	DIN14	NEIVA	PALERMO	$ 3.227.792	$ 2.727.098		
1857	ZONA 3	DIN14	NEIVA	YAGUARA	$ 3.232.809	$ 2.090.682		
1858	ZONA 3	DIN14	NEIVA	EL HOBO	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1859	ZONA 3	DIN14	NEIVA	RIVERA	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1860	ZONA 3	DIN14	NEIVA	GARZON	$ 3.967.446	$ 2.588.350		
1861	ZONA 3	DIN14	NEIVA	PITALITO	$ 4.126.107	$ 2.829.991		
1862	ZONA 3	DIN14	NEIVA	EL AGRADO	$ 3.220.257	$ 2.234.165		
1863	ZONA 3	DIN14	NEIVA	GIGANTE	$ 3.358.499	$ 2.052.560		
1864	ZONA 3	DIN14	NEIVA	GUADALUPE	$ 3.419.721	$ 2.284.867		
1865	ZONA 3	DIN14	NEIVA	ISNOS	$ 3.604.339	$ 2.336.052		
1866	ZONA 3	DIN14	NEIVA	LA ARGENTINA	$ 3.679.615	$ 2.268.262		
1867	ZONA 3	DIN14	NEIVA	NATAGA	$ 3.313.449	$ 2.218.970		
1868	ZONA 3	DIN14	NEIVA	PAICOL	$ 3.340.944	$ 2.033.481		
1869	ZONA 3	DIN14	NEIVA	SANTA MARIA	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1870	ZONA 3	DIN14	NEIVA	TESALIA	$ 3.704.236	$ 2.081.045		
1871	ZONA 3	DIN14	NEIVA	SUAZA	$ 3.507.376	$ 2.284.015		
1872	ZONA 3	DIN14	NEIVA	EL PITAL	$ 2.878.561	$ 2.133.823		
1873	ZONA 3	DIN14	NEIVA	ALTAMIRA	$ 3.313.449	$ 2.284.015		
1874	ZONA 3	DIN14	NEIVA	VILLA VIEJA	$ 3.212.927	$ 2.031.379		
1875	ZONA 3	DIN14	NEIVA	FLORENCIA	$ 3.649.788	$ 2.316.138		
1876	ZONA 3	DIN14	NEIVA	CASCO URBANO	$ 2.719.458	$ 1.951.708		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1877	ZONA 3	DIN14	LA PLATA	NEIVA	$ 3.250.863	$ 2.175.698		
1878	ZONA 3	DIN14	TERUEL	NEIVA	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1879	ZONA 3	DIN14	BARAYA	NEIVA	$ 3.261.713	$ 2.109.662		
1880	ZONA 3	DIN14	IQUIRA	NEIVA	$ 3.210.360	$ 2.090.467		
1881	ZONA 3	DIN14	TARQUI	NEIVA	$ 3.437.010	$ 2.423.343		
1882	ZONA 3	DIN14	SUAZA	NEIVA	$ 3.507.376	$ 2.284.015		
1883	ZONA 3	DIN14	CAMPOALEGRE	NEIVA	$ 3.298.642	$ 2.404.041		
1884	ZONA 3	DIN14	AIPE	NEIVA	$ 3.224.059	$ 2.052.358		
1885	ZONA 3	DIN14	PALERMO	NEIVA	$ 3.260.236	$ 2.077.768		
1886	ZONA 3	DIN14	YAGUARA	NEIVA	$ 3.695.718	$ 2.092.227		
1887	ZONA 3	DIN14	EL HOBO	NEIVA	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1888	ZONA 3	DIN14	RIVERA	NEIVA	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1889	ZONA 3	DIN14	GARZON	NEIVA	$ 3.705.338	$ 2.137.288		
1890	ZONA 3	DIN14	PITALITO	NEIVA	$ 4.336.489	$ 3.586.533		
1891	ZONA 3	DIN14	EL AGRADO	NEIVA	$ 3.244.499	$ 2.177.472		
1892	ZONA 3	DIN14	GIGANTE	NEIVA	$ 3.754.523	$ 2.090.489		
1893	ZONA 3	DIN14	GUADALUPE	NEIVA	$ 3.782.468	$ 2.232.584		
1894	ZONA 3	DIN14	ISNOS	NEIVA	$ 3.604.339	$ 2.336.052		
1895	ZONA 3	DIN14	LA ARGENTINA	NEIVA	$ 3.336.675	$ 2.305.138		
1896	ZONA 3	DIN14	NATAGA	NEIVA	$ 3.313.449	$ 2.218.970		
1897	ZONA 3	DIN14	PAICOL	NEIVA	$ 3.176.822	$ 2.669.158		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1898	ZONA 3	DIN14	SANTA MARIA	NEIVA	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1899	ZONA 3	DIN14	TESALIA	NEIVA	$ 3.372.561	$ 1.953.958		
1900	ZONA 3	DIN14	VILLA VIEJA	NEIVA	$ 3.218.232	$ 2.067.124		
1901	ZONA 3	DIN14	PITALITO	ELIAS	$ 2.719.810	$ 1.951.859		
1902	ZONA 3	DIN14	PITALITO	PALESTINA	$ 3.810.607	$ 2.071.487		
1903	ZONA 3	DIN14	PITALITO	OPORAPA	$ 3.628.260	$ 2.067.013		
1904	ZONA 3	DIN14	PITALITO	SALADO BLANCO	$ 3.250.781	$ 2.063.199		
1905	ZONA 3	DIN14	PITALITO	SAN AGUSTIIN	$ 2.720.161	$ 1.952.010		
1906	ZONA 3	DIN14	PITALITO	TIMANA	$ 3.818.197	$ 2.068.159		
1907	ZONA 3	DIN14	PITALITO	ISNOS	$ 3.722.719	$ 2.082.946		
1908	ZONA 3	DIN14	PITALITO	GARZON	$ 3.812.680	$ 2.313.537		
1909	ZONA 3	DIN14	PITALITO	ACEVEDO	$ 3.199.695	$ 2.018.264		
1910	ZONA 3	DIN14	PITALITO	PUERTO ASÍS	$ 3.596.174	$ 2.839.892		
1911	ZONA 3	DIN14	PITALITO	MOCOA	$ 3.228.704	$ 2.625.954		
1912	ZONA 3	DIN14	PITALITO	LA HORMIGA	$ 3.681.909	$ 2.336.052		
1913	ZONA 3	DIN14	PITALITO	ORITO	$ 3.604.339	$ 2.336.052		
1914	ZONA 3	DIN14	PITALITO	VILLAGARZON	$ 3.507.376	$ 2.284.015		
1915	ZONA 3	DIN14	PITALITO	SANTANA	$ 3.507.376	$ 2.284.015		
1916	ZONA 3	DIN14	ELIAS	PITALITO	$ 2.720.512	$ 1.952.161		
1917	ZONA 3	DIN14	PALESTINA	PITALITO	$ 3.314.361	$ 2.067.874		
1918	ZONA 3	DIN14	OPORAPA	PITALITO	$ 3.257.162	$ 2.035.177		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1919	ZONA 3	DIN14	SALADO BLANCO	PITALITO	$ 3.264.575	$ 2.032.756		
1920	ZONA 3	DIN14	SAN AGUSTIIN	PITALITO	$ 2.720.863	$ 1.952.312		
1921	ZONA 3	DIN14	TIMANA	PITALITO	$ 3.225.756	$ 2.057.426		
1922	ZONA 3	DIN14	ISNOS	PITALITO	$ 3.258.325	$ 2.021.841		
1923	ZONA 3	DIN14	GARZON	PITALITO	$ 4.238.954	$ 2.611.278		
1924	ZONA 3	DIN14	ACEVEDO	PITALITO	$ 3.269.109	$ 2.034.444		
1925	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASÍS	PITALITO	$ 4.281.081	$ 3.089.707		
1926	ZONA 3	DIN14	MOCOA	PITALITO	$ 3.313.449	$ 2.284.015		
1927	ZONA 3	DIN14	LA HORMIGA	PITALITO	$ 3.681.909	$ 2.336.052		
1928	ZONA 3	DIN14	ORITO	PITALITO	$ 3.604.339	$ 2.336.052		
1929	ZONA 3	DIN14	VILLAGARZON	PITALITO	$ 3.507.376	$ 2.284.015		
1930	ZONA 3	DIN14	SANTANA	PITALITO	$ 3.507.376	$ 2.284.015		
1931	ZONA 3	DIN14	GARZON	AGRADO	$ 2.721.214	$ 1.952.463		
1932	ZONA 3	DIN14	GARZON	TARQUI	$ 3.297.567	$ 2.015.203		
1933	ZONA 3	DIN14	GARZON	GUADALUPE	$ 3.231.842	$ 2.069.558		
1934	ZONA 3	DIN14	GARZON	SUAZA	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1935	ZONA 3	DIN14	GARZON	PITAL	$ 3.204.548	$ 2.029.339		
1936	ZONA 3	DIN14	GARZON	ALTAMIRA	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1937	ZONA 3	DIN14	GARZON	GIGANTE	$ 3.672.782	$ 2.075.899		
1938	ZONA 3	DIN14	GARZON	CASCO URBANO	$ 2.721.565	$ 1.952.614		
1939	ZONA 3	DIN14	EL AGRADO	GARZON	$ 3.213.717	$ 2.426.469		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1940	ZONA 3	DIN14	LA PLATA	GARZON	$ 3.700.318	$ 2.064.281		
1941	ZONA 3	DIN14	PAICOL	GARZON	$ 3.227.250	$ 2.773.373		
1942	ZONA 3	DIN14	TARQUI	GARZON	$ 3.190.246	$ 2.568.698		
1943	ZONA 3	DIN14	GUADALUPE	GARZON	$ 3.201.936	$ 2.110.021		
1944	ZONA 3	DIN14	SUAZA	GARZON	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1945	ZONA 3	DIN14	PITAL	GARZON	$ 3.195.629	$ 2.504.493		
1946	ZONA 3	DIN14	ALTAMIRA	GARZON	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1947	ZONA 3	DIN14	GIGANTE	GARZON	$ 3.225.809	$ 2.092.540		
1948	ZONA 3	DIN14	LA PLATA	PAICOL	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1949	ZONA 3	DIN14	PAICOL	LA PLATA	$ 3.313.449	$ 2.088.879		
1950	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	PITALITO	$ 3.863.557	$ 2.593.572		
1951	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	NEIVA	$ 3.630.684	$ 2.308.127		
1952	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	GARZON	$ 4.138.681	$ 2.973.864		
1953	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	CASCO URBANO	$ 2.721.916	$ 1.952.765		
1954	ZONA 3	DIN14	PITALITO	FLORENCIA	$ 3.758.022	$ 2.205.708		
1955	ZONA 3	DIN14	GARZON	FLORENCIA	$ 3.670.136	$ 2.220.027		
1956	ZONA 3	DIN14	LA HORMIGA	ORITO	$ 2.722.267	$ 1.952.917		
1957	ZONA 3	DIN14	ORITO	LA HORMIGA	$ 2.722.619	$ 1.953.068		
1958	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASÍS	MOCOA	$ 2.719.458	$ 1.951.708		
1959	ZONA 3	DIN14	MOCOA	PUERTO ASÍS	$ 2.719.810	$ 1.951.859		
1960	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	$ 2.720.161	$ 2.073.582		

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA CAMIONETA (4X2 O 4X4) ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA	
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES	
							VAN (CAPACIDAD DE 7 A 12 PAX)	CAMIONETA (4X2 O 4X4)
1961	ZONA 3	DIN14	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	FLORENCIA	$ 2.720.512	$ 2.073.753		
1962	NIVEL NACIONAL	TODOS LOS DISTRITOS	RECORRIDO POR DÍA DENTRO DE CADA LUGAR DE DESTINO CONTEMPLADOS EN ESTE ANEXO		$ 3.262.976	$ 2.516.562		

MODALIDAD 3: TRANSPORTE DE PERSONAL VÍA TIQUETES TERRESTRES.

ITEM	TIEMPO RECORRIDO EN HORAS	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES
1	0 a 1	$ 191.788	
2	1 a 2	$ 227.750	
3	2 a 3	$ 257.331	
4	3 a 4	$ 295.894	
5	4 a 5	$ 331.414	
6	5 a 6	$ 373.139	
7	6 a 7	$ 412.621	
8	7 a 8	$ 445.942	
9	8 a 9	$ 468.160	
10	9 a 10	$ 492.262	
11	10 a 11	$ 536.394	

ITEM	TIEMPO RECORRIDO EN HORAS	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES
12	11 a 12	$ 574.081	
13	12 a 13	$ 602.117	
14	13 a 14	$ 632.419	
15	14 a 15	$ 676.093	
16	15 a 16	$ 712.975	
17	16 a 17	$ 744.126	
18	17 a 18	$ 776.222	
19	18 a 19	$ 831.885	
20	19 a 20	$ 894.802	
21	20 a 21	$ 976.382	
22	21 a 22	$ 1.123.651	
23	22 a 23	$ 1.198.417	
24	23 a 24	$ 1.266.571	
25	24 a 25	$ 1.355.526	
26	25 a 26	$ 1.432.207	
27	26 a 27	$ 1.518.420	
28	27 a 28	$ 1.613.142	
29	28 a 29	$ 1.691.695	
30	29 a 30	$ 1.768.733	
31	30 a 31	$ 1.869.844	
32	31 a 32	$ 1.957.626	
33	32 a 33+	$ 2.064.134	

ITEM	TIEMPO RECORRIDO EN HORAS	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES
MODALIDAD 4: TRANSPORTE DE PERSONAL VÍA TIQUETES FLUVIALES			

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA
						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES
1	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	MORALES	$ 925.502	
2	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	SANTA ROSA	$ 972.694	
3	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	SIMITI	$ 956.963	
4	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	TIQUISIO	$ 988.424	
5	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	NOROSI	$ 1.004.155	
6	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	GAMARRA	$ 996.623	
7	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUERTO BERRIO	$ 827.429	
8	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	REGIDOR	$ 835.294	
9	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	RIO VIEJO	$ 843.159	
10	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	SANTA ROSA	$ 882.486	
11	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	SIMITI	$ 874.620	
12	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	VIJAGUAL	$ 780.237	
13	ZONA 1	DIN07	BARRANCO DE LOBA	EL BANCO	$ 756.641	
14	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	BARRANCO DE LOBA	$ 764.506	
15	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	EL PEÑON	$ 756.641	
16	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	HATILLO DE LOBA	$ 772.372	
17	ZONA 1	DIN07	EL PEÑON	EL BANCO	$ 756.641	

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA
						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES
18	ZONA 1	DIN07	GAMARRA	BARRANCABERMEJA	$ 996.623	
19	ZONA 1	DIN07	GAMARRA	MORALES	$ 902.240	
20	ZONA 1	DIN07	GAMARRA	SIMITI	$ 925.836	
21	ZONA 1	DIN07	GAMARRA	TIQUISIO	$ 957.297	
22	ZONA 1	DIN07	GAMARRA	SANTA ROSA	$ 965.162	
23	ZONA 1	DIN07	HATILLO DE LOBA	EL BANCO	$ 764.506	
24	ZONA 1	DIN07	MORALES	AGUACHICA	$ 925.502	
25	ZONA 1	DIN07	MORALES	GAMARRA	$ 917.970	
26	ZONA 1	DIN07	NOROSI	AGUACHICA	$ 1.004.155	
27	ZONA 1	DIN07	PUERTO BERRIO	BARRANCABERMEJA	$ 827.429	
28	ZONA 1	DIN07	REGIDOR	BARRANCABERMEJA	$ 835.294	
29	ZONA 1	DIN07	RIO VIEJO	BARRANCABERMEJA	$ 843.159	
30	ZONA 1	DIN07	SANTA ROSA	AGUACHICA	$ 972.694	
31	ZONA 1	DIN07	SANTA ROSA	BARRANCABERMEJA	$ 882.486	
32	ZONA 1	DIN07	SANTA ROSA	GAMARRA	$ 965.162	
33	ZONA 1	DIN07	SIMITI	GAMARRA	$ 925.836	
34	ZONA 1	DIN07	SIMITI	BARRANCABERMEJA	$ 874.620	
35	ZONA 1	DIN07	TIQUISIO	AGUACHICA	$ 988.424	
36	ZONA 1	DIN07	TIQUISIO	GAMARRA	$ 957.297	
37	ZONA 1	DIN07	VIJAGUAL	BARRANCABERMEJA	$ 780.237	
38	ZONA 1	DIN07	SAN PABLO	BARRANCABERMEJA	$ 648.797	
39	ZONA 1	DIN07	PUERTO WILCHES	BARRANCABERMEJA	$ 648.797	

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA
						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES
40	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	SAN PABLO	$ 648.504	
41	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUERTO WILCHES	$ 648.504	
42	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	CANTAGALLO	$ 648.504	
43	ZONA 1	DIN07	CANTAGALLO	BARRANCABERMEJA	$ 648.797	
44	ZONA 1	DIN12	PUERTO CARREÑO	PUERTO GAITÁN	$ 1.068.078	
45	ZONA 1	DIN12	NUEVA ANTIOQUIA	PUERTO GAITÁN	$ 769.216	
46	ZONA 1	DIN12	LA PRIMAVERA	PUERTO GAITÁN	$ 1.004.961	
47	ZONA 1	DIN12	SANTA ROSALIA	PUERTO GAITÁN	$ 736.272	
48	ZONA 1	DIN12	OROCUÉ	PUERTO GAITÁN	$ 736.272	
49	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	PUERTO CARREÑO	$ 887.580	
50	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	NUEVA ANTIOQUIA	$ 693.769	
51	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	LA PRIMAVERA	$ 804.034	
52	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	SANTA ROSALIA	$ 673.655	
53	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	OROCUÉ	$ 673.655	
54	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	SUCRE SUCRE	$ 649.893	
55	ZONA 2	DIN04	SUCRE SUCRE	MAGANGUE	$ 649.893	
56	ZONA 2	DIN04	ACHI	MAGANGUE	$ 649.893	
57	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	ACHI	$ 649.893	
58	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	PINILLO	$ 649.893	
59	ZONA 2	DIN04	PINILLO	MAGANGUE	$ 649.893	
60	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	BAHIA MALAGA	$ 695.655	
61	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	BAHIA SOLANO	$ 695.655	

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA
						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES
62	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	GUAPI	$ 695.655	
63	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	DOCORDO	$ 695.655	
64	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	TIMBIQUI	$ 695.655	
65	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	LA TOLA	$ 1.461.693	
66	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	SATINGA	$ 1.439.228	
67	ZONA 3	DIN06	BAHIA MALAGA	BUENAVENTURA	$ 590.279	
68	ZONA 3	DIN06	BAHIA SOLANO	BUENAVENTURA	$ 888.557	
69	ZONA 3	DIN06	GUAPI	BUENAVENTURA	$ 801.502	
70	ZONA 3	DIN06	DOCORDO	BUENAVENTURA	$ 709.836	
71	ZONA 3	DIN06	TIMBIQUI	BUENAVENTURA	$ 709.836	
72	ZONA 3	DIN06	LA TOLA	BUENAVENTURA	$ 1.550.324	
73	ZONA 3	DIN06	SATINGA	BUENAVENTURA	$ 1.527.861	
74	ZONA 3	DIN06	ROBERTO PAYAN	BUENAVENTURA	$ 784.961	
75	ZONA 3	DIN13	SATINGA	TUMACO	$ 758.634	
76	ZONA 3	DIN13	SALAHONDA	TUMACO	$ 651.305	
77	ZONA 3	DIN13	OLAYA HERRERA	TUMACO	$ 795.429	
78	ZONA 3	DIN13	LA TOLA	TUMACO	$ 795.429	
79	ZONA 3	DIN13	EL CHARCO	TUMACO	$ 795.429	
80	ZONA 3	DIN13	FRANCISCO PIZARRO	TUMACO	$ 795.429	
81	ZONA 3	DIN13	SANTA BARBARA DE ISCUANDE	TUMACO	$ 795.429	
82	ZONA 3	DIN13	BARBACOAS	TUMACO	$ 795.429	
83	ZONA 3	DIN13	GUAPI	TUMACO	$ 828.710	

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA
						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES
84	ZONA 3	DIN13	TUMACO	SATINGA	$ 855.093	
85	ZONA 3	DIN13	TUMACO	SALAHONDA	$ 814.160	
86	ZONA 3	DIN13	TUMACO	OLAYA HERRERA	$ 869.125	
87	ZONA 3	DIN13	TUMACO	LA TOLA	$ 869.125	
88	ZONA 3	DIN13	TUMACO	EL CHARCO	$ 869.125	
89	ZONA 3	DIN13	TUMACO	FRANCISCO PIZARRO	$ 869.125	
90	ZONA 3	DIN13	TUMACO	SANTA BARBARA DE ISCUANDE	$ 869.125	
91	ZONA 3	DIN13	TUMACO	BARBACOAS	$ 869.125	
92	ZONA 3	DIN13	TUMACO	GUAPI	$ 902.406	
93	ZONA 3	DIN14	PTO LEGUIZAMO	PUERTO ASIS	$ 940.588	
94	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	PTO LEGUIZAMO	$ 790.298	

“FORMATO DE TRANSPORTE Y URBANO RURAL PUBLICO Y/O PRIVADO POR KILOMETRO B”

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (Kilometro)	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA
	DESCRIPCION DEL SERVICIO: Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional.				PRECIO POR KM VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES
1	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (Automóviles modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO	1	$ 71.789	

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO **DESCRIPCION DEL SERVICIO: Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional.**	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (Kilometro)	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	OFERTA **PRECIO POR KM VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES**
2	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (Camioneta 4x2 modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO	1	$ 83.666	
3	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (Camioneta 4x4 modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO	1	$ 95.722	
4	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (Microbus VAN CAPACIDAD 10 a 19 PAX modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO	1	$ 120.543	
5	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (VAN CAPACIDAD 7 a 12 PAX modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO	1	$ 113.297	
6	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO	1	$ 155.658	
7	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO	1	$ 167.681	

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante legal o Apoderado_____

ANEXO "G"
CAPACIDAD RESIDUAL
(APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)

G1. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[1]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

G2. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

G3. SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Nº de contrato	Plazo del contrato en meses (1)	Valor del contrato (incluido IVA Y adiciones) (2)	Si el contrato este o estuvo suspendido colocar saldo pendiente por ejecutar (3)	Fecha de inicio o reinicio del contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de cierre de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (dd/mm/aa) (6)	Días ejecutados del contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por ejecutar del contrato a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (8)	¿El contrato está suspendido? (SI/NO)	Fecha de suspensión	Saldo diario del contrato en ejecución (9) (9)= (2)(1)*30)	Saldo del contrato en ejecución (10) (10)=(9)*(8)*(5)
SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION												

La información contenida en el presente formato es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo. Proponente: _____

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

* El formato debe ser diligenciado por el proponente singular o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se debe registrar en número de meses el plazo de ejecución del Contrato.
2. Si es oferente plural (consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) debe diligenciar SI, caso contrario diligenciar NO.

_____

3. El oferente plural deberá diligenciar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de oferentes singulares se deberá colocar 100%
4. Se debe registrar el día, mes y el año de la fecha de inicio del Contrato.
5. En la columna (8) si los días ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar 360 días en esta columna.
6. Si un contrato se encuentra suspendido a la fecha de cierre del procesos, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de cierre del proceso, y la Columna (9) se calcula de la siguiente manera a: (9) = (3)/((1)*30). Tener presente que, para este caso, los días ejecutados Columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que, para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.
7. Si un contrato a la fecha de cierre del proceso de contratación, estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de reinicio del contrato.
8. Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso de contratación no cuenta con acta de inicio, este debe incluirse en el Cuadro G3 con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las Columnas del 1 al 6; tener presente que para estos casos, en la Columna 4, se debe registrar la misma fecha.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de ____del año____ .

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO "H"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA	
RENTA	
OTRO. CUAL?	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.A		

ANEXO "I"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es SERVICIOS LOGISTICOS DE TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA EL PERSONAL DE CONSCRIPTOS DEL CUARTO CONTINGENTE DE SERVICIO MILITAR Y DEMAS PERSONAL INVOLUCRADO PARA EL INGRESO A LA ARMADA DE COLOMBIA acuerdo con las especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
SERVICIOS LOGISTICOS DE TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA EL PERSONAL DE CONSCRIPTOS DEL CUARTO CONTINGENTE DE SERVICIO MILITAR Y DEMAS PERSONAL INVOLUCRADO PARA EL INGRESO A LA ARMADA DE COLOMBIA
EXIGENCIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Servicio integral de transporte terrestre que cumpla con altos estándares de calidad, seguridad y operatividad. Para el transporte terrestre, todos los buses, vans y camionetas deberán estar equipados con dispositivos de geolocalización que permitan la transmisión en tiempo real de la ubicación de las rutas, además de cumplir con condiciones óptimas de seguridad mecánica, pólizas de seguro vigentes, higiene, y comodidad, incluyendo aire acondicionado, asientos ergonómicos y equipamiento de emergencia. El servicio contará con un supervisor de ruta encargado del monitoreo a través de medios telefónicos, satelitales o en puntos de conexión, garantizando el cumplimiento oportuno de los requerimientos.
EXIGENCIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL:

1.1 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE:

El contratista cumplirá con el transporte, supliendo las necesidades que en tal aspecto presente la Armada Nacional en relación al objeto contractual y cubriendo como mínimo las siguientes modalidades y rutas o trayectos:

MODALIDAD 1: ALQUILER BUSES EXPRESOS ESTANDAR DE 28 A 32 PASAJEROS Y DE 32 A 44 PASAJEROS.

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO
1	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	COVEÑAS
2	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	CARTAGENA
3	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	MALAGANA
4	ZONA 1	DIN01	SOACHA	MALAGANA
5	ZONA 1	DIN01	SOACHA	COVEÑAS
6	ZONA 2	DIN02	BARRANQUILLA	CARTAGENA
7	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	COVEÑAS
8	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SINCELEJO
9	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	BARRANQUILLA
10	ZONA 2	DIN02	SINCELEJO	CARTAGENA
11	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	COVEÑAS
12	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SINCELEJO
13	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SANTA MARTA
14	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	BARRANQUILLA
15	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	COVEÑAS
16	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	MALAGANA
17	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	CARTAGENA

		18	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	BARRANQUILLA	
		19	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	COVEÑAS	
		20	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	COVEÑAS	
		21	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA	
		22	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	COVEÑAS	
		23	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	CARTAGENA	
		24	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	SINCELEJO	
		25	ZONA 3	DIN04	MALAGANA	COVEÑAS	
		26	ZONA 3	DIN04	MALAGANA	SINCELEJO	
		27	ZONA 3	DIN04	COROZAL	COVEÑAS	
		28	ZONA 3	DIN04	COROZAL	SINCELEJO	
		29	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	COVEÑAS	
		30	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	SINCELEJO	
		31	ZONA 2	DIN04	SAN ANTERO	COVEÑAS	
		32	ZONA 2	DIN04	SAN ANTERO	SINCELEJO	
		33	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	COVEÑAS	
		34	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	BARRANQUILLA	
		35	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	COROZAL	
		36	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	MALAGANA	
		37	ZONA 3	DIN05	APARTADO	COVEÑAS	
		38	ZONA 3	DIN05	APARTADO	MALAGANA	
		39	ZONA 3	DIN05	BELLO	COVEÑAS	
		40	ZONA 3	DIN05	BELLO	MALAGANA	
		41	ZONA 3	DIN05	ENVIGADO	COVEÑAS	
		42	ZONA 3	DIN05	ENVIGADO	MALAGANA	
		43	ZONA 3	DIN05	ITAGUI	COVEÑAS	
		44	ZONA 3	DIN05	ITAGUI	MALAGANA	
		45	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	COVEÑAS	
		46	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	MALAGANA	
		47	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SINCELEJO	
		48	ZONA 1	DIN05	SABANETA	COVEÑAS	
		49	ZONA 3	DIN05	TURBO	COVEÑAS	
		50	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	COVEÑAS	
		51	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	CARTAGENA	
		52	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	MALAGANA	
		53	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	CALI	
		54	ZONA 3	DIN06	CALI	COVEÑAS	
		55	ZONA 3	DIN06	CALI	CARTAGENA	
		56	ZONA 3	DIN06	CALI	MALAGANA	
		57	ZONA 3	DIN06	CALI	BUENAVENTURA	
		58	ZONA 3	DIN06	PALMIRA	CALI	
		59	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	PASTO	
		60	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	COVEÑAS	
		61	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	CARTAGENA	
		62	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	MALAGANA	

		63	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	CALI	
		64	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	BOGOTA	
		65	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	CARTAGENA	
		66	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	MALAGANA	
		67	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	COVEÑAS	
		68	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	BARRANCABERMEJA	
		69	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	BUCARAMANGA	
		70	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	LA JAGUA DE IBIRICO	
		71	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	AGUSTIN CODAZZI	
		72	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	COVEÑAS	
		73	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	CARTAGENA	
		74	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	MALAGANA	
		75	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	COVEÑAS	
		76	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	AGUACHICA	
		77	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	BUCARAMANGA	
		78	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	AGUACHICA	
		79	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	BUCARAMANGA	
		80	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	COVEÑAS	
		81	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	LA JAGUA DE IBIRICO	
		82	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CARTAGENA	
		83	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	MALAGANA	
		84	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	COVEÑAS	
		85	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	AGUACHICA	
		86	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	
		87	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	AGUACHICA	
		88	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	BUCARAMANGA	
		89	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	LA JAGUA DE IBIRICO	
		90	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	SINCELEJO	
		91	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	COVEÑAS	
		92	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	BUCARAMANGA	
		93	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	LA JAGUA DE IBIRICO	
		94	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	COVEÑAS	
		95	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	BUCARAMANGA	
		96	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	COVEÑAS	
		97	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	AGUACHICA	
		98	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	AGUSTIN CODAZZI	
		99	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	LA JAGUA DE IBIRICO	
		100	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	COVEÑAS	
		101	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	CARTAGENA	
		102	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	AGUACHICA	
		103	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	AGUSTIN CODAZZI	
		104	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	BUCARAMANGA	

		105	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	LA JAGUA DE IBIRICO	
		106	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	SINCELEJO	
		107	ZONA 3	DIN08	LA DORADA	MALAGANA	
		108	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	COVEÑAS	
		109	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	BOGOTA	
		110	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CARTAGENA	
		111	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MALAGANA	
		112	ZONA 1	DIN09	BUCARAMANGA	CUCUTA	
		113	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	COVEÑAS	
		114	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	BUCARAMANGA	
		115	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	CARTAGENA	
		116	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	AGUACHICA	
		117	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	MALAGANA	
		118	ZONA 3	DIN10	ALVARADO	IBAGUE	
		119	ZONA 3	DIN10	ARMERO	LERIDA	
		120	ZONA 3	DIN10	CHAPARRAL	COYAIMA	
		121	ZONA 3	DIN10	COYAIMA	SALDAÑA	
		122	ZONA 3	DIN10	ESPINAL	GUALANDAY	
		123	ZONA 3	DIN10	ESPINAL	IBAGUE	
		124	ZONA 3	DIN10	FUSAGASUGA	MELGAR	
		125	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	BOGOTA	
		126	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	ESPINAL	
		127	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	COVEÑAS	
		128	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	MALAGANA	
		129	ZONA 3	DIN10	GUALANDAY	IBAGUE	
		130	ZONA 3	DIN10	GUAMO	ESPINAL	
		131	ZONA 3	DIN10	HONDA	MARIQUITA	
		132	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	COVEÑAS	
		133	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	MALAGANA	
		134	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	BOGOTA	
		135	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	COVEÑAS	
		136	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	HONDA	
		137	ZONA 3	DIN10	LERIDA	VENADILLO	
		138	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	ARMERO	
		139	ZONA 3	DIN10	MELGAR	GIRARDOT	
		140	ZONA 3	DIN10	MELGAR	BOGOTA	
		141	ZONA 3	DIN10	MELGAR	COVEÑAS	
		142	ZONA 3	DIN10	MELGAR	SINCELEJO	
		143	ZONA 3	DIN10	PUERTO BOYACA	LA DORADA	
		144	ZONA 1	DIN11	TUNJA	COVEÑAS	
		145	ZONA 1	DIN11	TUNJA	BOGOTA	
		146	ZONA 1	DIN11	TUNJA	MALAGANA	
		147	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CARTAGENA	
		148	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	VILLAVICENCIO	
		149	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	YOPAL	
		150	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	BOGOTÁ	

		151	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	COVEÑAS	
		152	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	MALAGANA	
		153	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	VILLAVICENCIO	
		154	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	BOGOTA	
		155	ZONA 1	DIN12	SAN JOSE DEL GUAVIARE	VILLAVICENCIO	
		156	ZONA 1	DIN12	SAN JOSE DEL GUAVIARE	BOGOTA	
		157	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	BOGOTÁ	
		158	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CARTAGENA	
		159	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MALAGANA	
		160	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	COVEÑAS	
		161	ZONA 1	DIN12	YOPAL	VILLAVICENCIO	
		162	ZONA 1	DIN12	YOPAL	BOGOTÁ	
		163	ZONA 1	DIN12	YOPAL	COVEÑAS	
		164	ZONA 1	DIN12	YOPAL	MALAGANA	
		165	ZONA 3	DIN13	PASTO	COVEÑAS	
		166	ZONA 3	DIN13	PASTO	CARTAGENA	
		167	ZONA 3	DIN13	PASTO	CALI	
		168	ZONA 3	DIN13	PASTO	NEIVA	
		169	ZONA 3	DIN13	PASTO	MALAGANA	
		170	ZONA 3	DIN13	TUMACO	COVEÑAS	
		171	ZONA 3	DIN13	TUMACO	PASTO	
		172	ZONA 3	DIN13	TUMACO	MALAGANA	
		173	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	BOGOTA	
		174	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	COVEÑAS	
		175	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	IBAGUE	
		176	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	CARTAGENA	
		177	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	MALAGANA	
		178	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	PITALITO	
		179	ZONA 3	DIN14	GARZON	BOGOTA	
		180	ZONA 3	DIN14	GARZON	COVEÑAS	
		181	ZONA 3	DIN14	GARZON	IBAGUE	
		182	ZONA 3	DIN14	GARZON	CARTAGENA	
		183	ZONA 3	DIN14	GARZON	MALAGANA	
		184	ZONA 3	DIN14	NEIVA	BOGOTA	
		185	ZONA 3	DIN14	NEIVA	COVEÑAS	
		186	ZONA 3	DIN14	NEIVA	IBAGUE	
		187	ZONA 3	DIN14	NEIVA	CARTAGENA	
		188	ZONA 3	DIN14	NEIVA	MALAGANA	
		189	ZONA 3	DIN14	PITALITO	BOGOTA	
		190	ZONA 3	DIN14	PITALITO	COVEÑAS	
		191	ZONA 3	DIN14	PITALITO	CARTAGENA	
		192	ZONA 3	DIN14	PITALITO	MALAGANA	
		193	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	PITALITO	
		194	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	NEIVA	
		195	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	BOGOTA	
		196	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	COVEÑAS	

197	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	CARTAGENA
198	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	MALAGANA

MODALIDAD 2: ALQUILER DE VEHICULOS (VAN CON CAPACIDAD DE 7 A 12 PASAJEROS – CAMIONETA 4X2 O 4X4)

ITEM	ZONA	DIN	ORIGEN	DESTINO
1	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	LA CALERA
2	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	SOPÓ
3	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	CHÍA
4	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	CAJICÁ
5	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	ZIPAQUIRÁ
6	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	TOCANCIPÁ
7	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	TABIO
8	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	COTA
9	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	FUNZA
10	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	MOSQUERA
11	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	MADRID
12	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	FACATATIVÁ
13	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	SOACHA
14	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	SIBATE
15	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	FUSAGASUGA
16	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	VILLAVICENCIO
17	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	TUNJA
18	ZONA 1	DIN01	BOGOTA	ANAPOIMA
19	ZONA 1	DIN01	LA CALERA	BOGOTA
20	ZONA 1	DIN01	SOPÓ	BOGOTA
21	ZONA 1	DIN01	CHÍA	BOGOTA
22	ZONA 1	DIN01	CAJICÁ	BOGOTA
23	ZONA 1	DIN01	ZIPAQUIRÁ	BOGOTA
24	ZONA 1	DIN01	TOCANCIPÁ	BOGOTA
25	ZONA 1	DIN01	COTA	BOGOTA
26	ZONA 1	DIN01	FUNZA	BOGOTA
27	ZONA 1	DIN01	MOSQUERA	BOGOTA
28	ZONA 1	DIN01	MADRID	BOGOTA
29	ZONA 1	DIN01	FACATATIVÁ	BOGOTA
30	ZONA 1	DIN01	SOACHA	BOGOTA
31	ZONA 1	DIN01	SIBATE	BOGOTA
32	ZONA 1	DIN01	VILLAVICENCIO	BOGOTA
33	ZONA 1	DIN01	ANAPOIMA	BOGOTA
34	ZONA 1	DIN01	TUNJA	BOGOTA
35	ZONA 1	DIN01	FUSAGASUGA	BOGOTA
36	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	TURBACO
37	ZONA 2	DIN02	TURBACO	CASCO URBANO TURBACO

		38	ZONA 2	DIN02	TURBACO	CARTAGENA	
		39	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	ARJONA	
		40	ZONA 2	DIN02	ARJONA	CASCO URBANO ARJONA	
		41	ZONA 2	DIN02	ARJONA	CARTAGENA	
		42	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	CASCO URBANO CARTAGENA	
		43	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	TURBANA	
		44	ZONA 2	DIN02	TURBANA	CASCO URBANO TURBANA	
		45	ZONA 2	DIN02	TURBANA	CARTAGENA	
		46	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	MALAGANA	
		47	ZONA 2	DIN02	MALAGANA	CASCO URBANO MALAGANA	
		48	ZONA 2	DIN02	MALAGANA	CARTAGENA	
		49	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	MAHATES	
		50	ZONA 2	DIN02	MAHATES	CASCO URBANO MAHATES	
		51	ZONA 2	DIN02	MAHATES	CARTAGENA	
		52	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	VILLANUEVA	
		53	ZONA 2	DIN02	VILLANUEVA	CASCO URBANO VILLANUEVA	
		54	ZONA 2	DIN02	VILLANUEVA	CARTAGENA	
		55	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SAN ESTANISLAO	
		56	ZONA 2	DIN02	SAN ESTANISLAO	CASCO URBANO SAN ESTANISLAO	
		57	ZONA 2	DIN02	SAN ESTANISLAO	CARTAGENA	
		58	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	PONTEZUELA	
		59	ZONA 2	DIN02	PONTEZUELA	CASCO URBANO PONTEZUELA	
		60	ZONA 2	DIN02	PONTEZUELA	CARTAGENA	
		61	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	CLEMENCIA	
		62	ZONA 2	DIN02	CLEMENCIA	CASCO URBANO CLEMENCIA	
		63	ZONA 2	DIN02	CLEMENCIA	CARTAGENA	
		64	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	LURUACO	
		65	ZONA 2	DIN02	LURUACO	CASCO URBANO LURUACO	
		66	ZONA 2	DIN02	LURUACO	CARTAGENA	
		67	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	CARMEN DE BOLÍVAR	
		68	ZONA 2	DIN02	CARMEN DE BOLÍVAR	CASCO URBANO CARMEN DE BOLÍVAR	
		69	ZONA 2	DIN02	CARMEN DE BOLÍVAR	CARTAGENA	
		70	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	COVEÑAS	
		71	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SINCELEJO	
		72	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SAN JACINTO	

		73	ZONA 2	DIN02	SAN JACINTO	CASCO URBANO SAN JACINTO	
		74	ZONA 2	DIN02	SAN JACINTO	CARTAGENA	
		75	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SAN JUAN NEPOMUCENO	
		76	ZONA 2	DIN02	SAN JUAN NEPOMUCENO	CASCO URBANO SAN JUAN NEPOMUCENO	
		77	ZONA 2	DIN02	SAN JUAN NEPOMUCENO	CARTAGENA	
		78	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	EL GUAMO BOLÍVAR	
		79	ZONA 2	DIN02	EL GUAMO BOLÍVAR	CASCO URBANO EL GUAMO BOLÍVAR	
		80	ZONA 2	DIN02	EL GUAMO BOLÍVAR	CARTAGENA	
		81	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	CARRETO	
		82	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SAN BASILIO DE PALENQUE	
		83	ZONA 2	DIN02	SAN BASILIO DE PALENQUE	CASCO URBANO SAN BASILIO DE PALENQUE	
		84	ZONA 2	DIN02	SAN BASILIO DE PALENQUE	CARTAGENA	
		85	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SAN ONOFRE	
		86	ZONA 2	DIN02	SAN ONOFRE	CASCO URBANO SAN ONOFRE	
		87	ZONA 2	DIN02	SAN ONOFRE	CARTAGENA	
		88	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	MARIA LA BAJA	
		89	ZONA 2	DIN02	MARIA LA BAJA	CASCO URBANO MARIA LA BAJA	
		90	ZONA 2	DIN02	MARIA LA BAJA	CARTAGENA	
		91	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	LOS BELLOS	
		92	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	PASACABALLO	
		93	ZONA 2	DIN02	PASACABALLO	CASCO URBANO PASACABALLO	
		94	ZONA 2	DIN02	LOS BELLOS	CARTAGENA	
		95	ZONA 2	DIN02	PASACABALLO	CARTAGENA	
		96	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SANTA ROSA	
		97	ZONA 2	DIN02	SANTA ROSA	CASCO URBANO SANTA ROSA	
		98	ZONA 2	DIN02	SANTA ROSA	CARTAGENA	
		99	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	CAÑAVERAL	
		100	ZONA 2	DIN02	CANAVERAL	CASCO URBANO CAÑAVERAL	
		101	ZONA 2	DIN02	CANAVERAL	CARTAGENA	
		102	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SOPLAVIENTO	
		103	ZONA 2	DIN02	SOPLAVIENTO	CASCO URBANO SOPLAVIENTO	
		104	ZONA 2	DIN02	SOPLAVIENTO	CARTAGENA	
		105	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	BAYUNCA	
		106	ZONA 2	DIN02	BAYUNCA	CASCO URBANO BAYUNCA	
		107	ZONA 2	DIN02	BAYUNCA	CARTAGENA	

		108	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SANTA CATALINA	
		109	ZONA 2	DIN02	SANTA CATALINA	CASCO URBANO SANTA CATALINA	
		110	ZONA 2	DIN02	SANTA CATALINA	CARTAGENA	
		111	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	ARROYO GRANDE	
		112	ZONA 2	DIN02	ARROYO GRANDE	CASCO URBANO ARROYO GRANDE	
		113	ZONA 2	DIN02	ARROYO GRANDE	CARTAGENA	
		114	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	ARROYO PIEDRA	
		115	ZONA 2	DIN02	ARROYO PIEDRA	CASCO URBANO ARROYO PIEDRA	
		116	ZONA 2	DIN02	ARROYO PIEDRA	CARTAGENA	
		117	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	PUNTA CANOA	
		118	ZONA 2	DIN02	PUNTA CANOA	CASCO URBANO PUNTA CANOA	
		119	ZONA 2	DIN02	PUNTA CANOA	CARTAGENA	
		120	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	BARU	
		121	ZONA 2	DIN02	BARU	CASCO URBANO BARÚ	
		122	ZONA 2	DIN02	BARU	CARTAGENA	
		123	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	ROCHA	
		124	ZONA 2	DIN02	ROCHA	CASCO URBANO ROCHA	
		125	ZONA 2	DIN02	ROCHA	CARTAGENA	
		126	ZONA 2	DIN02	CARTAGENA	SANTA ANA	
		127	ZONA 2	DIN02	EL CARMEN DE BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	
		128	ZONA 2	DIN02	SAN JUAN NEPOMUCNEO	EL CARMEN DE BOLIVAR	
		129	ZONA 2	DIN02	EL CARMEN DE BOLIVAR	SAN JACINTO	
		130	ZONA 2	DIN02	SAN JACINTO	EL CARMEN DE BOLIVAR	
		131	ZONA 2	DIN02	SAN JUAN NEPOMUCNEO	SAN JACINTO	
		132	ZONA 2	DIN02	SAN JACINTO	SAN JUAN NEPOMUCENO	
		133	ZONA 2	DIN02	SANTA ANA	CARTAGENA	
		134	ZONA 2	DIN03	CHIMICHAGUA	BARRANQUILLA	
		135	ZONA 2	DIN03	CUATRO VIENTOS	BARRANQUILLA	
		136	ZONA 2	DIN03	CURUMANI	BARRANQUILLA	
		137	ZONA 2	DIN03	EL BURRO	BARRANQUILLA	
		138	ZONA 2	DIN03	EL COPEY	BARRANQUILLA	
		139	ZONA 2	DIN03	EL DIFICIL	BARRANQUILLA	
		140	ZONA 2	DIN03	EL PASO	BARRANQUILLA	
		141	ZONA 2	DIN03	FONSECA	BARRANQUILLA	
		142	ZONA 2	DIN03	GAMARRA	BARRANQUILLA	
		143	ZONA 2	DIN03	LA GLORIA	BARRANQUILLA	
		144	ZONA 2	DIN03	LA LOMA	BARRANQUILLA	
		145	ZONA 2	DIN03	LA PALMITA	BARRANQUILLA	

		146	ZONA 2	DIN03	LA PAZ	BARRANQUILLA	
		147	ZONA 2	DIN03	MANAURE	BARRANQUILLA	
		148	ZONA 2	DIN03	PAILITAS	BARRANQUILLA	
		149	ZONA 2	DIN03	PELAYA	BARRANQUILLA	
		150	ZONA 2	DIN03	SAN JUAN DEL CESAR	BARRANQUILLA	
		151	ZONA 2	DIN03	SAN MARTIN	BARRANQUILLA	
		152	ZONA 2	DIN03	SAN ROQUE	BARRANQUILLA	
		153	ZONA 2	DIN03	TAMALAMEQUE	BARRANQUILLA	
		154	ZONA 2	DIN03	URUMITA	BARRANQUILLA	
		155	ZONA 2	DIN03	VILLANUEVA	BARRANQUILLA	
		156	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	BARRANQUILLA	
		157	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	ZONA URBANA BARRANQUILLA	
		158	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CAMPO DE LA CRUZ	
		159	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CANDELARIA	
		160	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	MANATÍ	
		161	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	REPELÓN	
		162	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SANTA LUCÍA	
		163	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SUAN	
		164	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PALMAR DE VARELA	
		165	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PONEDERA	
		166	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SABANAGRANDE	
		167	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SANTO TOMÁS	
		168	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LURUACO	
		169	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SABANALARGA	
		170	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	USIACURí	
		171	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	POLONUEVO	
		172	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	BARANOA	
		173	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PIOJÓ	
		174	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	JUAN DE ACOSTA	
		175	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	TUBARÁ	
		176	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	MALAMBO	
		177	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	GALAPA	
		178	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PUERTO COLOMBIA	
		179	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SOLEDAD	
		180	ZONA 2	DIN03	CAMPO DE LA CRUZ	BARRANQUILLA	
		181	ZONA 2	DIN03	CANDELARIA	BARRANQUILLA	
		182	ZONA 2	DIN03	MANATÍ	BARRANQUILLA	
		183	ZONA 2	DIN03	REPELÓN	BARRANQUILLA	
		184	ZONA 2	DIN03	SANTA LUCÍA	BARRANQUILLA	
		185	ZONA 2	DIN03	SUAN	BARRANQUILLA	
		186	ZONA 2	DIN03	PALMAR DE VARELA	BARRANQUILLA	
		187	ZONA 2	DIN03	PONEDERA	BARRANQUILLA	
		188	ZONA 2	DIN03	SABANAGRANDE	BARRANQUILLA	
		189	ZONA 2	DIN03	SANTO TOMÁS	BARRANQUILLA	

		190	ZONA 2	DIN03	LURUACO	BARRANQUILLA	
		191	ZONA 2	DIN03	SABANALARGA	BARRANQUILLA	
		192	ZONA 2	DIN03	USIACURÍ	BARRANQUILLA	
		193	ZONA 2	DIN03	POLONUEVO	BARRANQUILLA	
		194	ZONA 2	DIN03	BARANOA	BARRANQUILLA	
		195	ZONA 2	DIN03	PIOJÓ	BARRANQUILLA	
		196	ZONA 2	DIN03	JUAN DE ACOSTA	BARRANQUILLA	
		197	ZONA 2	DIN03	TUBARÁ	BARRANQUILLA	
		198	ZONA 2	DIN03	MALAMBO	BARRANQUILLA	
		199	ZONA 2	DIN03	GALAPA	BARRANQUILLA	
		200	ZONA 2	DIN03	PUERTO COLOMBIA	BARRANQUILLA	
		201	ZONA 2	DIN03	SOLEDAD	BARRANQUILLA	
		202	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	ZONA URBANA SANTA MARTA	
		203	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PLATO	
		204	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	TENERIFE	
		205	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PIVIJAY	
		206	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	REMOLINO	
		207	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SITIONUEVO	
		208	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	ZONA BANANERA	
		209	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CIENÁGA	
		210	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	ARACATACA	
		211	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN	
		212	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PUEBLO VIEJO	
		213	ZONA 2	DIN03	PLATO	BARRANQUILLA	
		214	ZONA 2	DIN03	TENERIFE	BARRANQUILLA	
		215	ZONA 2	DIN03	PIVIJAY	BARRANQUILLA	
		216	ZONA 2	DIN03	REMOLINO	BARRANQUILLA	
		217	ZONA 2	DIN03	SITIONUEVO	BARRANQUILLA	
		218	ZONA 2	DIN03	ZONA BANANERA	BARRANQUILLA	
		219	ZONA 2	DIN03	CIENÁGA	BARRANQUILLA	
		220	ZONA 2	DIN03	ARACATACA	BARRANQUILLA	
		221	ZONA 2	DIN03	FUNDACIÓN	BARRANQUILLA	
		222	ZONA 2	DIN03	PUEBLO VIEJO	BARRANQUILLA	
		223	ZONA 2	DIN03	ZONA URBANA SANTA MARTA	BARRANQUILLA	
		224	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	PLATO	
		225	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	TENERIFE	
		226	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	PIVIJAY	
		227	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	REMOLINO	
		228	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	SITIONUEVO	
		229	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	ZONA BANANERA	
		230	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	CIENÁGA	
		231	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	ARACATACA	
		232	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	FUNDACIÓN	
		233	ZONA 2	DIN03	SANTA MARTA	PUEBLO VIEJO	
		234	ZONA 2	DIN03	PLATO	SANTA MARTA	

		235	ZONA 2	DIN03	TENERIFE	SANTA MARTA	
		236	ZONA 2	DIN03	PIVIJAY	SANTA MARTA	
		237	ZONA 2	DIN03	REMOLINO	SANTA MARTA	
		238	ZONA 2	DIN03	SITIONUEVO	SANTA MARTA	
		239	ZONA 2	DIN03	ZONA BANANERA	SANTA MARTA	
		240	ZONA 2	DIN03	CIENÁGA	SANTA MARTA	
		241	ZONA 2	DIN03	ARACATACA	SANTA MARTA	
		242	ZONA 2	DIN03	FUNDACIÓN	SANTA MARTA	
		243	ZONA 2	DIN03	PUEBLO VIEJO	SANTA MARTA	
		244	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	VALLEDUPAR	
		245	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	BOSCONIA	
		246	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA PAZ	
		247	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	TUCURINCA	
		248	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	ARIGUANI	
		249	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	BECERRIL	
		250	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	EL PASO	
		251	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CHIRIGUANA	
		252	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	CURUMANÍ	
		253	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	LA PAZ	
		254	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	TUCURINCA	
		255	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	ARIGUANI	
		256	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	BECERRIL	
		257	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	EL PASO	
		258	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	CHIRIGUANA	
		259	ZONA 2	DIN03	BOSCONIA	VALLEDUPAR	
		260	ZONA 2	DIN03	AGUACHICA	VALLEDUPAR	
		261	ZONA 2	DIN03	CURUMANI	VALLEDUPAR	
		262	ZONA 2	DIN03	TUCURINCA	VALLEDUPAR	
		263	ZONA 2	DIN03	ARIGUANI	VALLEDUPAR	
		264	ZONA 2	DIN03	EL PASO	CUATRO VIENTOS	
		265	ZONA 2	DIN03	EL PASO	VALLEDUPAR	
		266	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	AGUACHICA	
		267	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	RINCON HONDO	
		268	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	CURUMANÍ	
		269	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	PAILITAS	
		270	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	PELAYA	
		271	ZONA 2	DIN03	CHIRIGUANA	VALLEDUPAR	
		272	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	RIOHACHA	
		273	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	ZONA URBANA RIOHACHA	
		274	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	DIBULLA	
		275	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	MAICAO	
		276	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	FONSECA	
		277	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	URIBIA	
		278	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	MANAURE	
		279	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	URUMITA	
		280	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	SAN JUAN DEL CESAR	

		281	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	HATO NUEVO	
		282	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	VILLANUEVA	
		283	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	EL MOLINO	
		284	ZONA 2	DIN03	RIOHACHA	BARRANQUILLA	
		285	ZONA 2	DIN03	DIBULLA	RIOHACHA	
		286	ZONA 2	DIN03	MAICAO	RIOHACHA	
		287	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CARTAGENA	
		288	ZONA 2	DIN03	CARTAGENA	BARRANQUILLA	
		289	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SINCELEJO	
		290	ZONA 2	DIN03	SINCELEJO	BARRANQUILLA	
		291	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	ZONA URBANA VALLEDUPAR	
		292	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	CARACOLI	
		293	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	AGUAS BLANCAS	
		294	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	VALENCIA DE JESUS	
		295	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	URUMITA	
		296	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	VILLANUEVA	
		297	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	EL MOLINO	
		298	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	SAN JUAN DEL CESAR	
		299	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	FONSECA	
		300	ZONA 2	DIN03	VALLEDUPAR	BARRANCAS	
		301	ZONA 2	DIN03	CARACOLI	VALLEDUPAR	
		302	ZONA 2	DIN03	AGUAS BLANCAS	VALLEDUPAR	
		303	ZONA 2	DIN03	SAN DIEGO	VALLEDUPAR	
		304	ZONA 2	DIN03	AGUSTIN CODAZZI	VALLEDUPAR	
		305	ZONA 2	DIN03	URUMITA	VALLEDUPAR	
		306	ZONA 2	DIN03	VILLANUEVA	VALLEDUPAR	
		307	ZONA 2	DIN03	EL MOLINO	VALLEDUPAR	
		308	ZONA 2	DIN03	SAN JUAN DEL CESAR	VALLEDUPAR	
		309	ZONA 2	DIN03	FONSECA	VALLEDUPAR	
		310	ZONA 2	DIN03	BARRANCAS	VALLEDUPAR	
		311	ZONA 2	DIN03	HATO NUEVO	VALLEDUPAR	
		312	ZONA 2	DIN03	URIBIA	RIOHACHA	
		313	ZONA 2	DIN03	URUMITA	RIOHACHA	
		314	ZONA 2	DIN03	SAN JUAN DEL CESAR	RIOHACHA	
		315	ZONA 2	DIN03	HATO NUEVO	RIOHACHA	
		316	ZONA 2	DIN03	VILLANUEVA	RIOHACHA	
		317	ZONA 2	DIN03	EL MOLINO	RIOHACHA	
		318	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	AGUSTIN CODAZZI	
		319	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	BARRANCAS	
		320	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CHIMICHAGUA	
		321	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CUATRO VIENTOS	
		322	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	CURUMANI	
		323	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	EL BURRO	
		324	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	EL DIFICIL	

		325	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	EL GUAMAL	
		326	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	FONSECA	
		327	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	GAMARRA	
		328	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA GLORIA	
		329	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA JAGUA DE IBIRICO	
		330	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA JAGUA DEL PILAR	
		331	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA LOMA	
		332	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	LA PALMITA	
		333	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	MANAURE	
		334	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	OCAÑA	
		335	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PAILITAS	
		336	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	PELAYA	
		337	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SAN JUAN DEL CESAR	
		338	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SAN MARTIN	
		339	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	SAN ROQUE	
		340	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	TAMALAMEQUE	
		341	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	URUMITA	
		342	ZONA 2	DIN03	BARRANQUILLA	VILLANUEVA	
		343	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	TIERRA ALTA	
		344	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	CANALETE	
		345	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	PUERTO ESCONDIDO	
		346	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	ARBOLETES	
		347	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	CAUCASIA	
		348	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	PLANETA RICA	
		349	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	MONTELIBANO	
		350	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	COTORRA	
		351	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	SAN PELAYO	
		352	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	CIENAGA DE ORO	
		353	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	COLOMBOY	
		354	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	PUEBLO NUEVO	
		355	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	SAN CARLOS	
		356	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	LA APARTADA	
		357	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	BUENAVISTA	
		358	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	LOS CORDOBAS	
		359	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	AYAPEL	
		360	ZONA 2	DIN04	MONTERIA	COVEÑAS	
		361	ZONA 2	DIN04	TIERRA ALTA	MONTERIA	
		362	ZONA 2	DIN04	CANALETE	MONTERIA	
		363	ZONA 2	DIN04	PUERTO ESCONDIDO	MONTERIA	
		364	ZONA 2	DIN04	ARBOLETES	MONTERIA	
		365	ZONA 2	DIN04	CAUCASIA	MONTERIA	
		366	ZONA 2	DIN04	PLANETA RICA	MONTERIA	
		367	ZONA 2	DIN04	MONTELIBANO	MONTERIA	
		368	ZONA 2	DIN04	COTORRA	MONTERIA	
		369	ZONA 2	DIN04	SAN PELAYO	MONTERIA	

		370	ZONA 2	DIN04	CIENAGA DE ORO	MONTERIA	
		371	ZONA 2	DIN04	COLOMBOY	MONTERIA	
		372	ZONA 2	DIN04	PUEBLO NUEVO	MONTERIA	
		373	ZONA 2	DIN04	SAN CARLOS	MONTERIA	
		374	ZONA 2	DIN04	LA APARTADA	MONTERIA	
		375	ZONA 2	DIN04	BUENAVISTA	MONTERIA	
		376	ZONA 2	DIN04	LOS CORDOBAS	MONTERIA	
		377	ZONA 2	DIN04	AYAPEL	MONTERIA	
		378	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	MONTERIA	
		379	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	PINTO MAGDALENA	
		380	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	BARRANCO DE LOBA	
		381	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	HATILLO DE LOBA	
		382	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	EL BANCO	
		383	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	CICUCO	
		384	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	SANTA ANA	
		385	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	MOMPOX	
		386	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	TALAIGUA NUEVO	
		387	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	PEÑONCITO	
		388	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	BELLAVISTA	
		389	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	SAN PEDRO	
		390	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	LA DIFICIL	
		391	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	PIJIÑO DEL CARMEN	
		392	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	LA PASCUALA BOLIVAR	
		393	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	CORDOBA BOLIVAR	
		394	ZONA 2	DIN04	PINTO MAGDALENA	MAGANGUE	
		395	ZONA 2	DIN04	BARRANCO DE LOBA	MAGANGUE	
		396	ZONA 2	DIN04	HATILLO DE LOBA	MAGANGUE	
		397	ZONA 2	DIN04	EL BANCO	MAGANGUE	
		398	ZONA 2	DIN04	CICUCO	MAGANGUE	
		399	ZONA 2	DIN04	SANTA ANA	MAGANGUE	
		400	ZONA 2	DIN04	MOMPOX	MAGANGUE	
		401	ZONA 2	DIN04	TALAIGUA NUEVO	MAGANGUE	
		402	ZONA 2	DIN04	PEÑONCITO	MAGANGUE	
		403	ZONA 2	DIN04	BELLAVISTA	MAGANGUE	
		404	ZONA 2	DIN04	SAN PEDRO	MAGANGUE	
		405	ZONA 2	DIN04	LA DIFICIL	MAGANGUE	
		406	ZONA 2	DIN04	PIJIÑO DEL CARMEN	MAGANGUE	
		407	ZONA 2	DIN04	LA PASCUALA BOLIVAR	MAGANGUE	
		408	ZONA 2	DIN04	CORDOBA BOLIVAR	MAGANGUE	
		409	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	COLOSO	
		410	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	CHALAN	
		411	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	SAHAGUN	
		412	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	TOLU VIEJO	

		413	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	GALERAS	
		414	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	OVEJAS	
		415	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	SAN MARCOS	
		416	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	LA UNION	
		417	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	CHINU	
		418	ZONA 2	DIN04	SINCELEJO	SINCE	
		419	ZONA 2	DIN04	COLOSO	SINCELEJO	
		420	ZONA 2	DIN04	CHALAN	SINCELEJO	
		421	ZONA 2	DIN04	SAHAGUN	SINCELEJO	
		422	ZONA 2	DIN04	TOLU VIEJO	SINCELEJO	
		423	ZONA 2	DIN04	GALERAS	SINCELEJO	
		424	ZONA 2	DIN04	OVEJAS	SINCELEJO	
		425	ZONA 2	DIN04	SAN MARCOS	SINCELEJO	
		426	ZONA 2	DIN04	LA UNION	SINCELEJO	
		427	ZONA 2	DIN04	CHINU	SINCELEJO	
		428	ZONA 2	DIN04	SINCE	SINCELEJO	
		429	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	SAN BERNANARDO DEL VIENTO	
		430	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	PURISIMA	
		431	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	SANTIAGO DE TOLU	
		432	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	
		433	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	LOS MONOS	
		434	ZONA 2	DIN04	COVEÑAS	TUCHIN	
		435	ZONA 2	DIN04	SAN BERNANARDO DEL VIENTO	COVEÑAS	
		436	ZONA 2	DIN04	PURISIMA	COVEÑAS	
		437	ZONA 2	DIN04	SANTIAGO DE TOLU	COVEÑAS	
		438	ZONA 2	DIN04	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	COVEÑAS	
		439	ZONA 2	DIN04	LOS MONOS	COVEÑAS	
		440	ZONA 2	DIN04	TUCHIN	COVEÑAS	
		441	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ZONA URBANA DE MEDELLÍN	
		442	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	LA ESTRELLA	
		443	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ITAGÜÍ	
		444	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	RIONEGRO	
		445	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	BELLO	
		446	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	COPACABANA	
		447	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	GIRARDOTA	
		448	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	GUARNE	
		449	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	AMAGA	
		450	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CALDAS	
		451	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	TÁMESIS	
		452	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	DON MATÍAS	
		453	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SANTA ROSA DE OSOS	
		454	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	
		455	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	BARBOSA	

		456	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SANTA FE DE ANTIOQUIA
		457	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	EL PEÑOL
		458	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	MARINILLA
		459	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SANTUARIO
		460	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	COCORNA
		461	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CIUDAD BOLÍVAR
		462	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	VENECIA
		463	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	PUERTO BERRIO
		464	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	LA CEJA
		465	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	LA UNIÓN
		466	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	EL RETIRO
		467	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CARMEN DE VIBORAL
		468	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ENTRERÍOS
		469	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	VALPARAÍSO
		470	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	TITIRIBÍ
		471	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	FREDONIA
		472	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	YOLOMBO
		473	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	MONTEBELLO
		474	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SANTA BÁRBARA
		475	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	JERICÓ
		476	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN VICENTE FERRER
		477	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	JARDÍN
		478	ZONA 3	DIN05	TURBO	APARTADO
		479	ZONA 3	DIN05	TURBO	CHIGORODÓ
		480	ZONA 3	DIN05	TURBO	CAREPA
		481	ZONA 3	DIN05	TURBO	NECOCLI
		482	ZONA 3	DIN05	TURBO	ARBOLETES
		483	ZONA 3	DIN05	ZONA URBANA DE MEDELLÍN	MEDELLÍN
		484	ZONA 3	DIN05	LA ESTRELLA	MEDELLÍN
		485	ZONA 3	DIN05	ITAGÜÍ	MEDELLÍN
		486	ZONA 3	DIN05	RIONEGRO	MEDELLÍN
		487	ZONA 3	DIN05	BELLO	MEDELLÍN
		488	ZONA 3	DIN05	COPACABANA	MEDELLÍN
		489	ZONA 3	DIN05	GIRARDOTA	MEDELLÍN
		490	ZONA 3	DIN05	GUARNE	MEDELLÍN
		491	ZONA 3	DIN05	AMAGA	MEDELLÍN
		492	ZONA 3	DIN05	CALDAS	MEDELLÍN
		493	ZONA 3	DIN05	TÁMESIS	MEDELLÍN
		494	ZONA 3	DIN05	DON MATÍAS	MEDELLÍN
		495	ZONA 3	DIN05	SANTA ROSA DE OSOS	MEDELLÍN
		496	ZONA 3	DIN05	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	MEDELLÍN
		497	ZONA 3	DIN05	BARBOSA	MEDELLÍN
		498	ZONA 3	DIN05	SANTA FE DE ANTIOQUIA	MEDELLÍN
		499	ZONA 3	DIN05	EL PEÑOL	MEDELLÍN

		500	ZONA 3	DIN05	MARINILLA	MEDELLÍN	
		501	ZONA 3	DIN05	SANTUARIO	MEDELLÍN	
		502	ZONA 3	DIN05	COCORNA	MEDELLÍN	
		503	ZONA 3	DIN05	CIUDAD BOLÍVAR	MEDELLÍN	
		504	ZONA 3	DIN05	VENECIA	MEDELLÍN	
		505	ZONA 3	DIN05	PUERTO BERRIO	MEDELLÍN	
		506	ZONA 3	DIN05	LA CEJA	MEDELLÍN	
		507	ZONA 3	DIN05	LA UNIÓN	MEDELLÍN	
		508	ZONA 3	DIN05	EL RETIRO	MEDELLÍN	
		509	ZONA 3	DIN05	CARMEN DE VIBORAL	MEDELLÍN	
		510	ZONA 3	DIN05	ENTRERÍOS	MEDELLÍN	
		511	ZONA 3	DIN05	VALPARAÍSO	MEDELLÍN	
		512	ZONA 3	DIN05	TITIRIBÍ	MEDELLÍN	
		513	ZONA 3	DIN05	FREDONIA	MEDELLÍN	
		514	ZONA 3	DIN05	YOLOMBO	MEDELLÍN	
		515	ZONA 3	DIN05	MONTEBELLO	MEDELLÍN	
		516	ZONA 3	DIN05	SANTA BÁRBARA	MEDELLÍN	
		517	ZONA 3	DIN05	JERICÓ	MEDELLÍN	
		518	ZONA 3	DIN05	SAN VICENTE FERRER	MEDELLÍN	
		519	ZONA 3	DIN05	JARDÍN	MEDELLÍN	
		520	ZONA 3	DIN05	ARBOLETES	MEDELLÍN	
		521	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CAUCASIA	
		522	ZONA 3	DIN05	CAUCASIA	MEDELLÍN	
		523	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	EL BAGRE	
		524	ZONA 3	DIN05	EL BAGRE	MEDELLÍN	
		525	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ZARAGOSA	
		526	ZONA 3	DIN05	ZARAGOSA	MEDELLÍN	
		527	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	TARAZÁ	
		528	ZONA 3	DIN05	TARAZÁ	MEDELLÍN	
		529	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	NECHÍ	
		530	ZONA 3	DIN05	NECHÍ	MEDELLÍN	
		531	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	PUERTO NARE	
		532	ZONA 3	DIN05	PUERTO NARE	MEDELLÍN	
		533	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	PUERTO TRIUNFO	
		534	ZONA 3	DIN05	PUERTO TRIUNFO	MEDELLÍN	
		535	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CISNEROS	
		536	ZONA 3	DIN05	CISNEROS	MEDELLÍN	
		537	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN ROQUE	
		538	ZONA 3	DIN05	SAN ROQUE	MEDELLÍN	
		539	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SANTO DOMINGO	
		540	ZONA 3	DIN05	SANTO DOMINGO	MEDELLÍN	
		541	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SEGOVIA	
		542	ZONA 3	DIN05	SEGOVIA	MEDELLÍN	
		543	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ANGOSTURA	
		544	ZONA 3	DIN05	ANGOSTURA	MEDELLÍN	

		545	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	BELMIRA	
		546	ZONA 3	DIN05	BELMIRA	MEDELLÍN	
		547	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	
		548	ZONA 3	DIN05	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	MEDELLÍN	
		549	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	GÓMEZ PLATA	
		550	ZONA 3	DIN05	GÓMEZ PLATA	MEDELLÍN	
		551	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	
		552	ZONA 3	DIN05	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	MEDELLÍN	
		553	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	VALDIVIA	
		554	ZONA 3	DIN05	VALDIVIA	MEDELLÍN	
		555	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ARMENIA	
		556	ZONA 3	DIN05	ARMENIA	MEDELLÍN	
		557	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	CAÑASGORDAS	
		558	ZONA 3	DIN05	CAÑASGORDAS	MEDELLÍN	
		559	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	DABEIBA	
		560	ZONA 3	DIN05	DABEIBA	MEDELLÍN	
		561	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	FRONTINO	
		562	ZONA 3	DIN05	FRONTINO	MEDELLÍN	
		563	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	URAMITA	
		564	ZONA 3	DIN05	URAMITA	MEDELLÍN	
		565	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	HELICONIA	
		566	ZONA 3	DIN05	HELICONIA	MEDELLÍN	
		567	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	LIBORINA	
		568	ZONA 3	DIN05	LIBORINA	MEDELLÍN	
		569	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ABEJORRAL	
		570	ZONA 3	DIN05	ABEJORRAL	MEDELLÍN	
		571	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	GRANADA	
		572	ZONA 3	DIN05	GRANADA	MEDELLÍN	
		573	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN CARLOS	
		574	ZONA 3	DIN05	SAN CARLOS	MEDELLÍN	
		575	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	SAN LUIS	
		576	ZONA 3	DIN05	SAN LUIS	MEDELLÍN	
		577	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ANDES	
		578	ZONA 3	DIN05	ANDES	MEDELLÍN	
		579	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	ANGELÓPOLIS	
		580	ZONA 3	DIN05	ANGELÓPOLIS	MEDELLÍN	
		581	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	BETANIA	
		582	ZONA 3	DIN05	BETANIA	MEDELLÍN	
		583	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	BETULIA	
		584	ZONA 3	DIN05	BETULIA	MEDELLÍN	
		585	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	LA PINTADA	
		586	ZONA 3	DIN05	LA PINTADA	MEDELLÍN	
		587	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	URRAO	
		588	ZONA 3	DIN05	URRAO	MEDELLÍN	
		589	ZONA 3	DIN05	MEDELLÍN	TURBO	
		590	ZONA 3	DIN05	TURBO	MEDELLÍN	

		591	ZONA 3	DIN05	TURBO	MUTATÁ	
		592	ZONA 3	DIN05	MUTATÁ	TURBO	
		593	ZONA 3	DIN05	TURBO	CURRULAO	
		594	ZONA 3	DIN05	CURRULAO	TURBO	
		595	ZONA 3	DIN05	TURBO	SAN JUAN DE URABÁ	
		596	ZONA 3	DIN05	SAN JUAN DE URABÁ	TURBO	
		597	ZONA 3	DIN05	TURBO	SAN PEDRO DE URABÁ	
		598	ZONA 3	DIN05	SAN PEDRO DE URABÁ	TURBO	
		599	ZONA 3	DIN05	APARTADO	NECOCLI	
		600	ZONA 3	DIN05	NECOCLI	APARTADO	
		601	ZONA 3	DIN05	APARTADO	ARBOLETES	
		602	ZONA 3	DIN05	ARBOLETES	APARTADO	
		603	ZONA 3	DIN05	APARTADO	CHIGORODO	
		604	ZONA 3	DIN05	CHIGORODO	APARTADO	
		605	ZONA 3	DIN05	CHIGORODO	NECOCLI	
		606	ZONA 3	DIN05	NECOCLI	CHIGORODO	
		607	ZONA 3	DIN05	CHIGORODO	ARBOLETES	
		608	ZONA 3	DIN05	ARBOLETES	CHIGORODO	
		609	ZONA 3	DIN05	CHIGORODO	CAREPA	
		610	ZONA 3	DIN05	CAREPA	CHIGORODO	
		611	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	DORADAL	
		612	ZONA 3	DIN05	DORADAL	MEDELLIN	
		613	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	APARTADO	
		614	ZONA 3	DIN05	APARTADO	MEDELLIN	
		615	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	CHIGORODO	
		616	ZONA 3	DIN05	CHIGORODO	MEDELLIN	
		617	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	CAREPA	
		618	ZONA 3	DIN05	CAREPA	MEDELLIN	
		619	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	NECOCLI	
		620	ZONA 3	DIN05	NECOCLI	MEDELLIN	
		621	ZONA 3	DIN05	MEDELLIN	ARBOLETES	
		622	ZONA 3	DIN06	CALI	ZONA URBANA CALI	
		623	ZONA 3	DIN06	CALI	MEDELLIN	
		624	ZONA 3	DIN06	CALI	PEREIRA	
		625	ZONA 3	DIN06	CALI	ROLDANILLO	
		626	ZONA 3	DIN06	CALI	ZARZAL	
		627	ZONA 3	DIN06	CALI	SEVILLA	
		628	ZONA 3	DIN06	CALI	BUGALAGRANDE	
		629	ZONA 3	DIN06	CALI	TULUÁ	
		630	ZONA 3	DIN06	CALI	SAN PEDRO	
		631	ZONA 3	DIN06	CALI	BUGA	
		632	ZONA 3	DIN06	CALI	GUACARI	
		633	ZONA 3	DIN06	CALI	CERRITO	
		634	ZONA 3	DIN06	CALI	GINEBRA	
		635	ZONA 3	DIN06	CALI	AMAIME	

		636	ZONA 3	DIN06	CALI	PALMIRA	
		637	ZONA 3	DIN06	CALI	FLORIDA	
		638	ZONA 3	DIN06	CALI	PRADERA	
		639	ZONA 3	DIN06	CALI	CANDELARIA	
		640	ZONA 3	DIN06	CALI	YUMBO	
		641	ZONA 3	DIN06	CALI	JAMUNDI	
		642	ZONA 3	DIN06	CALI	LA CUMBRE	
		643	ZONA 3	DIN06	CALI	PUERTO TEJADA	
		644	ZONA 3	DIN06	CALI	SANTANDER DE QUILICHAO	
		645	ZONA 3	DIN06	CALI	POPAYAN	
		646	ZONA 3	DIN06	CALI	TIMBIO	
		647	ZONA 3	DIN06	ZONA URBANA CALI	CALI	
		648	ZONA 3	DIN06	MEDELLIN	CALI	
		649	ZONA 3	DIN06	PEREIRA	CALI	
		650	ZONA 3	DIN06	ROLDANILLO	CALI	
		651	ZONA 3	DIN06	ZARZAL	CALI	
		652	ZONA 3	DIN06	SEVILLA	CALI	
		653	ZONA 3	DIN06	BUGALAGRANDE	CALI	
		654	ZONA 3	DIN06	TULUÁ	CALI	
		655	ZONA 3	DIN06	SAN PEDRO	CALI	
		656	ZONA 3	DIN06	BUGA	CALI	
		657	ZONA 3	DIN06	GUACARI	CALI	
		658	ZONA 3	DIN06	CERRITO	CALI	
		659	ZONA 3	DIN06	GINEBRA	CALI	
		660	ZONA 3	DIN06	AMAIME	CALI	
		661	ZONA 3	DIN06	PALMIRA	CALI	
		662	ZONA 3	DIN06	FLORIDA	CALI	
		663	ZONA 3	DIN06	PRADERA	CALI	
		664	ZONA 3	DIN06	CANDELARIA	CALI	
		665	ZONA 3	DIN06	YUMBO	CALI	
		666	ZONA 3	DIN06	JAMUNDI	CALI	
		667	ZONA 3	DIN06	LA CUMBRE	CALI	
		668	ZONA 3	DIN06	PUERTO TEJADA	CALI	
		669	ZONA 3	DIN06	SANTANDER DE QUILICHAO	CALI	
		670	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	CALI	
		671	ZONA 3	DIN06	TIMBIO	CALI	
		672	ZONA 3	DIN06	SAN PEDRO	TULUA	
		673	ZONA 3	DIN06	TULUÁ	SAN PEDRO	
		674	ZONA 3	DIN06	SAN PEDRO	BUGA	
		675	ZONA 3	DIN06	BUGA	SAN PEDRO	
		676	ZONA 3	DIN06	TULUÁ	BUGA	
		677	ZONA 3	DIN06	BUGA	TULUÁ	
		678	ZONA 3	DIN06	BUGA	GUACARI	
		679	ZONA 3	DIN06	GUACARI	BUGA	
		680	ZONA 3	DIN06	PALMIRA	GUACARI	

		681	ZONA 3	DIN06	GUACARI	PALMIRA	
		682	ZONA 3	DIN06	GUACARI	CERRITO	
		683	ZONA 3	DIN06	TIMBIO	POPAYAN	
		684	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	TIMBIO	
		685	ZONA 3	DIN06	CERRITO	GUACARI	
		686	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	TIENDAMO	
		687	ZONA 3	DIN06	RIENDAMO	POPAYAN	
		688	ZONA 3	DIN06	POPAYAN	ZONA URBANA POPAYAN	
		689	ZONA 3	DIN06	CALI	BUENAVENTURA	
		690	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	CALI	
		691	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	ZONA URBANA BUENAVENTURA	
		692	ZONA 3	DIN06	PALMIRA	ZONA URBANA PALMIRA	
		693	ZONA 3	DIN06	TULUA	ZONA URBANA TULUA	
		694	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	AGUACHICA	
		695	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	BUCARAMANGA	
		696	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	BARRANCABERMEJA	
		697	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	BARRANCALEBRIJA	
		698	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	CHIRIGUANA	
		699	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	CURUMANI	
		700	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	EL BANCO	
		701	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	EL COPEY	
		702	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	GAMARRA	
		703	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	GUAMAL	
		704	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	LA GLORIA	
		705	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	OCAÑA	
		706	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	PELAYA	
		707	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	RIO DE ORO	
		708	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	SAN ALBERTO	
		709	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	SAN MARTIN	
		710	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	TAMALAMEQUE	
		711	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	ZONA URBANA AGUACHICA	
		712	ZONA 1	DIN07	AGUAS BLANCAS	ZONA URBANA AGUAS BLANCAS	
		713	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	AGUACHICA	
		714	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	BECERRIL	
		715	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	BOSCONIA	
		716	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	BUCARAMANGA	
		717	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	CURUMANI	
		718	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	EL COPEY	
		719	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	LA JAGUA DE IBIRICO	
		720	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	LA PAZ	
		721	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	SAN DIEGO	

		722	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	ZONA URBANA AGUSTIN CODAZZI	
		723	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	AGUACHICA	
		724	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	BOSCONIA	
		725	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	EL COPEY	
		726	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	LA JAGUA DE IBIRICO	
		727	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	ZONA URBANA ALGARROBO	
		728	ZONA 1	DIN07	ARATOCA	BUCARAMANGA	
		729	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	BUCARAMANGA	
		730	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	SAN GIL	
		731	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	VELEZ	
		732	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	ZONA URBANA BARBOSA	
		733	ZONA 1	DIN07	BARICHARA	BUCARAMANGA	
		734	ZONA 1	DIN07	BARICHARA	SAN GIL	
		735	ZONA 1	DIN07	BARICHARA	ZONA URBANA BARICHARA	
		736	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	AGUACHICA	
		737	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	BUCARAMANGA	
		738	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	CIMITARRA	
		739	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	EL CARMEN DE CHUCURI	
		740	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	LANDAZURY	
		741	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PAPAYAL	
		742	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUENTE NACIONAL	
		743	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUENTE SOGAMOSO	
		744	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUERTO ARAUJO	
		745	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUERTO BERRIO	
		746	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUERTO PARRA	
		747	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUERTO WILCHES	
		748	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	SABANA DE TORRES	
		749	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL	
		750	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	SAN VICENTE DE CHUCURI	
		751	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	YONDO	
		752	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	ZONA URBANA BARRANCABERMEJA	
		753	ZONA 1	DIN07	BARRANCALEBRIJA	AGUACHICA	
		754	ZONA 1	DIN07	BARRANCALEBRIJA	BUCARAMANGA	
		755	ZONA 1	DIN07	BARRANCALEBRIJA	ZONA URBANA BARRANCALEBRIJA	
		756	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	AGUSTIN CODAZZI	
		757	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	CASACARA	
		758	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	CURUMANI	
		759	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	LA JAGUA DE IBIRICO	
		760	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	RINCON HONDO	

		761	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	SAN ROQUE	
		762	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	VALLEDUPAR	
		763	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	ZONA URBANA BECERRIL	
		764	ZONA 1	DIN07	BERLIN	BUCARAMANGA	
		765	ZONA 1	DIN07	BETULIA	BUCARAMANGA	
		766	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	AGUACHICA	
		767	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	AGUAS BLANCAS	
		768	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	ALGARROBO	
		769	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	CARACOLI	
		770	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	CUATRO VIENTOS	
		771	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	EL BANCO	
		772	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	EL COPEY	
		773	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	GUAIMARAL	
		774	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	LA JAGUA DE IBIRICO	
		775	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	LA LOMA	
		776	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	LOS VENADOS	
		777	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	MARIANGOLA	
		778	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	VALENCIA DE JESUS	
		779	ZONA 1	DIN07	BOSCONIA	ZONA URBANA BOSCONIA	
		780	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	AGUACHICA	
		781	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	AGUSTIN CODAZZI	
		782	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	ARATOCA	
		783	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BARBOSA	
		784	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BARICHARA	
		785	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	
		786	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BECERRIL	
		787	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BERLIN	
		788	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BETULIA	
		789	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BOSCONIA	
		790	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	BUENAVISTA	
		791	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CACHIRA	
		792	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CHARALA	
		793	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CHIMICHAGUA	
		794	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CHIRIGUANA	
		795	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CIMITARRA	
		796	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CURITI	
		797	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	CURUMANI	
		798	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	EL BANCO	
		799	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	EL CARMEN DE CHUCURI	
		800	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	EL PLAYON	
		801	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	ENCIZO	
		802	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	GAMARRA	
		803	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	GIRON	
		804	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	GUACA	
		805	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	GUAMAL	

		806	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	JUNCAL	
		807	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LA FORTUNA	
		808	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LA GLORIA	
		809	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LA JAGUA DE IBIRICO	
		810	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LA MATA	
		811	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LA PAZ	
		812	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	LEBRIJA	
		813	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	MALAGA	
		814	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	OCAÑA	
		815	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	PAILITAS	
		816	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	PELAYA	
		817	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	PIEDECUESTA	
		818	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	RIO DE ORO	
		819	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	RIONEGRO	
		820	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SABANA DE TORRES	
		821	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN ALBERTO	
		822	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN ANDRES	
		823	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN DIEGO	
		824	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN GIL	
		825	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN MARTIN	
		826	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN RAFAEL	
		827	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SAN VICENTE DEL CHUCURI	
		828	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SOCORRO	
		829	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	SUAITA	
		830	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	VALLEDUPAR	
		831	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	VELEZ	
		832	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	ZAPATOCA	
		833	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	ZONA URBANA BUCARAMANGA	
		834	ZONA 1	DIN07	BUENAVISTA	BUCARAMANGA	
		835	ZONA 1	DIN07	CARACOLI	BOSCONIA	
		836	ZONA 1	DIN07	CARACOLI	LA JAGUA DE IBIRICO	
		837	ZONA 1	DIN07	CARACOLI	LOS VENADOS	
		838	ZONA 1	DIN07	CARACOLICITO	EL COPEY	
		839	ZONA 1	DIN07	CASACARA	AGUSTIN CODAZZI	
		840	ZONA 1	DIN07	CASACARA	BECERRIL	
		841	ZONA 1	DIN07	CHARALA	BUCARAMANGA	
		842	ZONA 1	DIN07	CHIMICHAGUA	BUCARAMANGA	
		843	ZONA 1	DIN07	CHIMICHAGUA	EL BANCO	
		844	ZONA 1	DIN07	CHIMICHAGUA	EL PASO	
		845	ZONA 1	DIN07	CHIRIGUANA	LA JAGUA DE IBIRICO	
		846	ZONA 1	DIN07	CHIRIGUANA	ZONA URBANA CHIRIGUANA	
		847	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	BARRANCABERMEJA	
		848	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	BUCARAMANGA	
		849	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	LANDAZURY	

		850	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	PUERTO ARAUJO	
		851	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	PUERTO BERRIO	
		852	ZONA 1	DIN07	CIMITARRA	ZONA URBANA CIMITARRA	
		853	ZONA 1	DIN07	CUATRO VIENTOS	BOSCONIA	
		854	ZONA 1	DIN07	CUATRO VIENTOS	EL PASO	
		855	ZONA 1	DIN07	CURITI	ARATOCA	
		856	ZONA 1	DIN07	CURITI	BUCARAMANGA	
		857	ZONA 1	DIN07	CURITI	SAN GIL	
		858	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	AGUACHICA	
		859	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	BECERRIL	
		860	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	BUCARAMANGA	
		861	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	CHIRIGUANA	
		862	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	LA JAGUA DE IBIRICO	
		863	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	PAILITAS	
		864	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	PELAYA	
		865	ZONA 1	DIN07	CURUMANI	ZONA URBANA CURUMANI	
		866	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	AGUSTIN CODAZZI	
		867	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	BOSCONIA	
		868	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	BUCARAMANGA	
		869	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	CHIMICHAGUA	
		870	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	GUAMAL	
		871	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	TAMALAMEQUE	
		872	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	VALLEDUPAR	
		873	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	ZONA URBANA EL BANCO	
		874	ZONA 1	DIN07	EL BURRO	LA FLORESTA	
		875	ZONA 1	DIN07	EL BURRO	EL BANCO	
		876	ZONA 1	DIN07	EL CARMEN DE CHUCURI	BARRANCABERMEJA	
		877	ZONA 1	DIN07	EL CARMEN DE CHUCURI	BUCARAMANGA	
		878	ZONA 1	DIN07	EL CARMEN DE CHUCURI	SAN VICENTE DEL CHUCURI	
		879	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	ALGARROBO	
		880	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	BOSCONIA	
		881	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	BUCARAMANGA	
		882	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	CARACOLICITO	
		883	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	LA LOMA	
		884	ZONA 1	DIN07	El COPEY	VALLEDUPAR	
		885	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	ZONA URBANA EL COPEY	
		886	ZONA 1	DIN07	EL CRUCE	SAN ROQUE	
		887	ZONA 1	DIN07	EL LLANITO	BARRANCABERMEJA	
		888	ZONA 1	DIN07	EL MOLINO	SAN JUAN DEL CESAR	
		889	ZONA 1	DIN07	EL MOLINO	VILLANUEVA	
		890	ZONA 1	DIN07	EL PLAYON	BUCARAMANGA	
		891	ZONA 1	DIN07	EL PLAYON	RIONEGRO	
		892	ZONA 1	DIN07	EL PLAYON	SAN ALBERTO	

		893	ZONA 1	DIN07	ENCIZO	BUCARAMANGA	
		894	ZONA 1	DIN07	ENCIZO	MALAGA	
		895	ZONA 1	DIN07	FLORIDABLANCA	BUCARAMANGA	
		896	ZONA 1	DIN07	FONSECA	BARRANCAS	
		897	ZONA 1	DIN07	FONSECA	RIOHACHA	
		898	ZONA 1	DIN07	FONSECA	SAN JUAN DEL CESAR	
		899	ZONA 1	DIN07	GAMARRA	AGUACHICA	
		900	ZONA 1	DIN07	GAMARRA	BUCARAMANGA	
		901	ZONA 1	DIN07	GIRON	BUCARAMANGA	
		902	ZONA 1	DIN07	GUACA	BUCARAMANGA	
		903	ZONA 1	DIN07	GUACA	MALAGA	
		904	ZONA 1	DIN07	GUACA	SAN ANDRES	
		905	ZONA 1	DIN07	GUAIMARAL	BOSCONIA	
		906	ZONA 1	DIN07	GUAIMARAL	LOS VENADOS	
		907	ZONA 1	DIN07	GUAMAL	BUCARAMANGA	
		908	ZONA 1	DIN07	GUAMAL	EL BANCO	
		909	ZONA 1	DIN07	GUAMAL	AGUACHICA	
		910	ZONA 1	DIN07	JUNCAL	BUCARAMANGA	
		911	ZONA 1	DIN07	LA ESPERANZA	EL PLAYON	
		912	ZONA 1	DIN07	LA FLORESTA	PELAYA	
		913	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	BARRANCABERMEJA	
		914	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	BUCARAMANGA	
		915	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	LA GOMEZ	
		916	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	PAPAYAL	
		917	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	PUENTE SOGAMOSO	
		918	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	PUERTO WILCHES	
		919	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	SABANA DE TORRES	
		920	ZONA 1	DIN07	LA FORTUNA	SAN RAFAEL	
		921	ZONA 1	DIN07	LA GLORIA	AGUACHICA	
		922	ZONA 1	DIN07	LA GLORIA	BUCARAMANGA	
		923	ZONA 1	DIN07	LA GOMEZ	BARRANCABERMEJA	
		924	ZONA 1	DIN07	LA GOMEZ	LA FORTUNA	
		925	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	AGUACHICA	
		926	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	AGUSTIN CODAZZI	
		927	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	CURUMANI	
		928	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	EL BANCO	
		929	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	EL COPEY	
		930	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	LA PAZ	
		931	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	PAILITAS	
		932	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	VALLEDUPAR	
		933	ZONA 1	DIN07	LA JAGUA DE IBIRICO	ZONA URBANA LA JAGUA DE IBIRICO	
		934	ZONA 1	DIN07	LA LOMA	ALGARROBO	

		935	ZONA 1	DIN07	LA LOMA	BOSCONIA	
		936	ZONA 1	DIN07	LA LOMA	EL COPEY	
		937	ZONA 1	DIN07	LA LOMA	EL CRUCE	
		938	ZONA 1	DIN07	LA MATA	BESOTE	
		939	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	BUCARAMANGA	
		940	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	LA JAGUA DEL PILAR	
		941	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	MANAURE	
		942	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	SAN DIEGO	
		943	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	VALLEDUPAR	
		944	ZONA 1	DIN07	LA PAZ	ZONA URBANA LA PAZ	
		945	ZONA 1	DIN07	LANDAZURY	BARRANCABERMEJA	
		946	ZONA 1	DIN07	LANDAZURY	CIMITARRA	
		947	ZONA 1	DIN07	LANDAZURY	VELEZ	
		948	ZONA 1	DIN07	LEBRIJA	BUCARAMANGA	
		949	ZONA 1	DIN07	MALAGA	BUCARAMANGA	
		950	ZONA 1	DIN07	MARIANGOLA	AGUAS BLANCAS	
		951	ZONA 1	DIN07	MARIANGOLA	BOSCONIA	
		952	ZONA 1	DIN07	MARIANGOLA	CARACOLI	
		953	ZONA 1	DIN07	NOREAN	AGUACHICA	
		954	ZONA 1	DIN07	OCAMONTE	BUCARAMANGA	
		955	ZONA 1	DIN07	OCAMONTE	SAN GIL	
		956	ZONA 1	DIN07	OCAÑA	AGUACHICA	
		957	ZONA 1	DIN07	OCAÑA	BUCARAMANGA	
		958	ZONA 1	DIN07	OCAÑA	ZONA URBANA OCAÑA	
		959	ZONA 1	DIN07	OIBA	BARBOSA	
		960	ZONA 1	DIN07	OIBA	BUCARAMANGA	
		961	ZONA 1	DIN07	OIBA	SANTANA	
		962	ZONA 1	DIN07	OIBA	SOCORRO	
		963	ZONA 1	DIN07	PAILITAS	BUCARAMANGA	
		964	ZONA 1	DIN07	PAILITAS	CHIRIGUANA	
		965	ZONA 1	DIN07	PAILITAS	CURUMANI	
		966	ZONA 1	DIN07	PAILITAS	LA JAGUA DE IBIRICO	
		967	ZONA 1	DIN07	PAPAYAL	BARRANCABERMEJA	
		968	ZONA 1	DIN07	PELAYA	AGUACHICA	
		969	ZONA 1	DIN07	PELAYA	BUCARAMANGA	
		970	ZONA 1	DIN07	PELAYA	LA PAZ	
		971	ZONA 1	DIN07	PIEDECUESTA	BUCARAMANGA	
		972	ZONA 1	DIN07	PUENTE NACIONAL	BARBOSA	
		973	ZONA 1	DIN07	PUENTE NACIONAL	BARRANCABERMEJA	
		974	ZONA 1	DIN07	PUENTE SOGAMOSO	BARRANCABERMEJA	
		975	ZONA 1	DIN07	PUENTE SOGAMOSO	EL LLANITO	
		976	ZONA 1	DIN07	PUENTE SOGAMOSO	LA FORTUNA	
		977	ZONA 1	DIN07	PUERTO ARAUJO	BARRANCABERMEJA	

		978	ZONA 1	DIN07	PUERTO ARAUJO	CIMITARRA	
		979	ZONA 1	DIN07	PUERTO ARAUJO	PUERTO BERRIO	
		980	ZONA 1	DIN07	PUERTO ARAUJO	PUERTO PARRA	
		981	ZONA 1	DIN07	PUERTO BERRIO	BARRANCABERMEJA	
		982	ZONA 1	DIN07	PUERTO BERRIO	CIMITARRA	
		983	ZONA 1	DIN07	PUERTO BERRIO	PUERTO ARAUJO	
		984	ZONA 1	DIN07	PUERTO PARRA	BARRANCABERMEJA	
		985	ZONA 1	DIN07	PUERTO PARRA	PUERTO ARAUJO	
		986	ZONA 1	DIN07	PUERTO WILCHES	BARRANCABERMEJA	
		987	ZONA 1	DIN07	PUERTO WILCHES	LA FORTUNA	
		988	ZONA 1	DIN07	PUERTO WILCHES	PUENTE SOGAMOSO	
		989	ZONA 1	DIN07	PUERTO WILCHES	SABANA DE TORRES	
		990	ZONA 1	DIN07	RINCON HONDO	AGUACHICA	
		991	ZONA 1	DIN07	RINCON HONDO	BECERRIL	
		992	ZONA 1	DIN07	RINCON HONDO	CHIRIGUANA	
		993	ZONA 1	DIN07	RINCON HONDO	LA JAGUA DE IBIRICO	
		994	ZONA 1	DIN07	RINCON HONDO	SAN ROQUE	
		995	ZONA 1	DIN07	RIO DE ORO	AGUACHICA	
		996	ZONA 1	DIN07	RIO DE ORO	BUCARAMANGA	
		997	ZONA 1	DIN07	RIONEGRO	BUCARAMANGA	
		998	ZONA 1	DIN07	RIONEGRO	EL PLAYON	
		999	ZONA 1	DIN07	SABANA DE TORRES	BARRANCABERMEJA	
		1000	ZONA 1	DIN07	SABANA DE TORRES	BUCARAMANGA	
		1001	ZONA 1	DIN07	SABANA DE TORRES	LA FORTUNA	
		1002	ZONA 1	DIN07	SABANA DE TORRES	PUERTO WILCHES	
		1003	ZONA 1	DIN07	SABANA DE TORRES	SAN RAFAEL	
		1004	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	AGUACHICA	
		1005	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	BUCARAMANGA	
		1006	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	BUENAVISTA	
		1007	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	CACHIRA	
		1008	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	EL PLAYON	
		1009	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	SAN MARTIN	
		1010	ZONA 1	DIN07	SAN ALBERTO	ZONA URBANA SAN ALBERTO	
		1011	ZONA 1	DIN07	SAN GIL	BUCARAMANGA	
		1012	ZONA 1	DIN07	SAN GIL	ZONA URBANA SAN GIL	
		1013	ZONA 1	DIN07	SAN JUAN DEL CESAR	EL MOLINO	
		1014	ZONA 1	DIN07	SAN JUAN DEL CESAR	FONSECA	
		1015	ZONA 1	DIN07	SAN JUAN DEL CESAR	ZONA URBANA SAN JUAN DEL CESAR	
		1016	ZONA 1	DIN07	SAN MARTIN	BUCARAMANGA	
		1017	ZONA 1	DIN07	SAN MARTIN	SAN ALBERTO	
		1018	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	BARRANCABERMEJA	

		1019	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	BUCARAMANGA	
		1020	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	LA FORTUNA	
		1021	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	PAPAYAL	
		1022	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	SABANA DE TORRES	
		1023	ZONA 1	DIN07	SAN RAFAEL	SAN ALBERTO	
		1024	ZONA 1	DIN07	SAN ROQUE	BECERRIL	
		1025	ZONA 1	DIN07	SAN ROQUE	CURUMANI	
		1026	ZONA 1	DIN07	SAN ROQUE	LA JAGUA DE IBIRICO	
		1027	ZONA 1	DIN07	SAN VICENTE DEL CHUCURI	BARRANCABERMEJA	
		1028	ZONA 1	DIN07	SAN VICENTE DEL CHUCURI	BUCARAMANGA	
		1029	ZONA 1	DIN07	SAN VICENTE DEL CHUCURI	EL CARMEN DE CHUCURI	
		1030	ZONA 1	DIN07	SANTANA	BARBOSA	
		1031	ZONA 1	DIN07	SANTANA	OIBA	
		1032	ZONA 1	DIN07	SOATÁ	MALAGA	
		1033	ZONA 1	DIN07	SOCORRO	BUCARAMANGA	
		1034	ZONA 1	DIN07	SOCORRO	SAN GIL	
		1035	ZONA 1	DIN07	SOCORRO	ZONA URBANA SOCORRO	
		1036	ZONA 1	DIN07	TAMALAMEQUE	AGUACHICA	
		1037	ZONA 1	DIN07	TAMALAMEQUE	LA JAGUA DE IBIRICO	
		1038	ZONA 1	DIN07	TAMALAMEQUE	PELAYA	
		1039	ZONA 1	DIN07	URUMITA	LA JAGUA DEL PILAR	
		1040	ZONA 1	DIN07	URUMITA	VILLANUEVA	
		1041	ZONA 1	DIN07	VALELDUPAR	LA PAZ	
		1042	ZONA 1	DIN07	VALENCIA DE JESUS	AGUAS BLANCAS	
		1043	ZONA 1	DIN07	VALENCIA DE JESUS	BOSCONIA	
		1044	ZONA 1	DIN07	VALENCIA DE JESUS	BUCARAMANGA	
		1045	ZONA 1	DIN07	VALENCIA DE JESUS	VALLEDUPAR	
		1046	ZONA 1	DIN07	VALLE DE SAN JOSE	BUCARAMANGA	
		1047	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	BOSCONIA	
		1048	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	BUCARAMANGA	
		1049	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	El COPEY	
		1050	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	LA JAGUA DE IBIRICO	
		1051	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	SAN DIEGO	
		1052	ZONA 1	DIN07	VILLANUEVA	EL MOLINO	
		1053	ZONA 1	DIN07	VILLANUEVA	SAN GIL	
		1054	ZONA 1	DIN07	VILLANUEVA	URUMITA	
		1055	ZONA 1	DIN07	YONDO	BARRANCABERMEJA	
		1056	ZONA 1	DIN07	ZAPATOCA	BUCARAMANGA	
		1057	ZONA 1	DIN07	AGUACHICA	ALGARROBO	
		1058	ZONA 1	DIN07	AGUAS BLANCAS	BOSCONIA	
		1059	ZONA 1	DIN07	AGUSTIN CODAZZI	CASACARA	
		1060	ZONA 1	DIN07	ALGARROBO	LA LOMA	
		1061	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	OIBA	

		1062	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	PUENTE NACIONAL	
		1063	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	SANTANA	
		1064	ZONA 1	DIN07	BARBOSA	SUAITA	
		1065	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	LA FORTUNA	
		1066	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	LA GOMEZ	
		1067	ZONA 1	DIN07	BARRANCAS	FONSECA	
		1068	ZONA 1	DIN07	BARRANCAS	PAPAYAL	
		1069	ZONA 1	DIN07	BECERRIL	BUCARAMANGA	
		1070	ZONA 1	DIN07	BESOTE	NOREAN	
		1071	ZONA 1	DIN07	BUCARAMANGA	FLORIDABLANCA	
		1072	ZONA 1	DIN07	CACHIRA	ZONA URBANA CACHIRA	
		1073	ZONA 1	DIN07	EL BANCO	AGUACHICA	
		1074	ZONA 1	DIN07	EL COPEY	AGUACHICA	
		1075	ZONA 1	DIN07	SAN ANDRES	MALAGA	
		1076	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	AGUACHICA	
		1077	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	AGUSTIN CODAZZI	
		1078	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	BUCARAMANGA	
		1079	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	LA JAGUA DE IBIRICO	
		1080	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	LA PAZ	
		1081	ZONA 1	DIN07	SAN DIEGO	ZONA URBANA SAN DIEGO	
		1082	ZONA 1	DIN07	SAN GIL	BARBOSA	
		1083	ZONA 1	DIN07	SAN GIL	BARICHARA	
		1084	ZONA 1	DIN07	SOCORRO	OIBA	
		1085	ZONA 1	DIN07	SUAITA	BUCARAMANGA	
		1086	ZONA 1	DIN07	SUAITA	OIBA	
		1087	ZONA 1	DIN07	TONA	BUCARAMANGA	
		1088	ZONA 1	DIN07	VALLEDUPAR	AGUSTIN CODAZZI	
		1089	ZONA 1	DIN07	VELEZ	BARBOSA	
		1090	ZONA 1	DIN07	VELEZ	BUCARAMANGA	
		1091	ZONA 1	DIN07	VELEZ	LANDAZURY	
		1092	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ALCALA	
		1093	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ANDALUCIA	
		1094	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ANSERMA	
		1095	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ANSERMANUEVO	
		1096	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	APIA	
		1097	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ARANZAZU	
		1098	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ARMENIA	
		1099	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	BELALCAZAR	
		1100	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	BELEN DE UMBRIA	
		1101	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	BUGALAGRANDE	
		1102	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CAICEDONIA	
		1103	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CALARCA	
		1104	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CARTAGO	
		1105	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CHINCHINA	

		1106	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CIRCASIA	
		1107	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	CORDOBA	
		1108	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	DOSQUEBRADAS	
		1109	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	FILADELFIA	
		1110	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	FILANDIA	
		1111	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	GENOVA	
		1112	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	GUATICA	
		1113	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	LA CELIA	
		1114	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	LA TEBAIDA	
		1115	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	LA UNION	
		1116	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	LA VIRGINIA	
		1117	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MANIZALES	
		1118	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MANZANARES	
		1119	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MARSELLA	
		1120	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MISTRATO	
		1121	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	MONTENEGRO	
		1122	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	NEIRA	
		1123	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	OBANDO	
		1124	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	PACORA	
		1125	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	PALESTINA	
		1126	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	PENSILVANIA	
		1127	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	PIJAO	
		1128	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	PUEBLO RICO	
		1129	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	QUIMBAYA	
		1130	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	QUINCHIA	
		1131	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	RIOSUCIO	
		1132	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	RISARALDA	
		1133	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ROLDANILLO	
		1134	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SALAMINA	
		1135	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SALENTO	
		1136	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SAN JOSE	
		1137	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SANTA ROSA DE CABAL	
		1138	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SANTUARIO	
		1139	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SEVILLA	
		1140	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	SUPIA	
		1141	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	VILLAMARIA	
		1142	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	VITERBO	
		1143	ZONA 3	DIN08	PEREIRA	ZARZAL	
		1144	ZONA 3	DIN08	ALCALA	PEREIRA	
		1145	ZONA 3	DIN08	ANDALUCIA	PEREIRA	
		1146	ZONA 3	DIN08	ANSERMA	PEREIRA	
		1147	ZONA 3	DIN08	ANSERMANUEVO	PEREIRA	
		1148	ZONA 3	DIN08	APIA	PEREIRA	
		1149	ZONA 3	DIN08	ARANZAZU	PEREIRA	
		1150	ZONA 3	DIN08	ARMENIA	PEREIRA	
		1151	ZONA 3	DIN08	BELALCAZAR	PEREIRA	

		1152	ZONA 3	DIN08	BELEN DE UMBRIA	PEREIRA	
		1153	ZONA 3	DIN08	BUGALAGRANDE	PEREIRA	
		1154	ZONA 3	DIN08	CAICEDONIA	PEREIRA	
		1155	ZONA 3	DIN08	CALARCA	PEREIRA	
		1156	ZONA 3	DIN08	CARTAGO	PEREIRA	
		1157	ZONA 3	DIN08	CHINCHINA	PEREIRA	
		1158	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	PEREIRA	
		1159	ZONA 3	DIN08	CORDOBA	PEREIRA	
		1160	ZONA 3	DIN08	DOSQUEBRADAS	PEREIRA	
		1161	ZONA 3	DIN08	FILADELFIA	PEREIRA	
		1162	ZONA 3	DIN08	FILANDIA	PEREIRA	
		1163	ZONA 3	DIN08	GENOVA	PEREIRA	
		1164	ZONA 3	DIN08	GUATICA	PEREIRA	
		1165	ZONA 3	DIN08	LA CELIA	PEREIRA	
		1166	ZONA 3	DIN08	LA TEBAIDA	PEREIRA	
		1167	ZONA 3	DIN08	LA UNION	PEREIRA	
		1168	ZONA 3	DIN08	LA VIRGINIA	PEREIRA	
		1169	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	PEREIRA	
		1170	ZONA 3	DIN08	MANZANARES	PEREIRA	
		1171	ZONA 3	DIN08	MARSELLA	PEREIRA	
		1172	ZONA 3	DIN08	MISTRATO	PEREIRA	
		1173	ZONA 3	DIN08	MONTENEGRO	PEREIRA	
		1174	ZONA 3	DIN08	NEIRA	PEREIRA	
		1175	ZONA 3	DIN08	OBANDO	PEREIRA	
		1176	ZONA 3	DIN08	PACORA	PEREIRA	
		1177	ZONA 3	DIN08	PALESTINA	PEREIRA	
		1178	ZONA 3	DIN08	PENSILVANIA	PEREIRA	
		1179	ZONA 3	DIN08	PIJAO	PEREIRA	
		1180	ZONA 3	DIN08	PUEBLO RICO	PEREIRA	
		1181	ZONA 3	DIN08	QUIMBAYA	PEREIRA	
		1182	ZONA 3	DIN08	QUINCHIA	PEREIRA	
		1183	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	PEREIRA	
		1184	ZONA 3	DIN08	RISARALDA	PEREIRA	
		1185	ZONA 3	DIN08	ROLDANILLO	PEREIRA	
		1186	ZONA 3	DIN08	SALAMINA	PEREIRA	
		1187	ZONA 3	DIN08	SALENTO	PEREIRA	
		1188	ZONA 3	DIN08	SAN JOSE	PEREIRA	
		1189	ZONA 3	DIN08	SANTA ROSA DE CABAL	PEREIRA	
		1190	ZONA 3	DIN08	SANTUARIO	PEREIRA	
		1191	ZONA 3	DIN08	SEVILLA	PEREIRA	
		1192	ZONA 3	DIN08	SUPIA	PEREIRA	
		1193	ZONA 3	DIN08	VILLAMARIA	PEREIRA	
		1194	ZONA 3	DIN08	VITERBO	PEREIRA	
		1195	ZONA 3	DIN08	ZARZAL	PEREIRA	
		1196	ZONA 3	DIN08	LA VIRGINIA	VITERBO	
		1197	ZONA 3	DIN08	VITERBO	LA VIRGINIA	

		1198	ZONA 3	DIN08	LA VIRGINIA	BELALCAZAR	
		1199	ZONA 3	DIN08	BELALCAZAR	VITERBO	
		1200	ZONA 3	DIN08	LA VIRGINIA	CARTAGO	
		1201	ZONA 3	DIN08	CARTAGO	LA VIRGINIA	
		1202	ZONA 3	DIN08	VITERBO	APIA	
		1203	ZONA 3	DIN08	APIA	VITERBO	
		1204	ZONA 3	DIN08	APIA	LA VIRGINIA	
		1205	ZONA 3	DIN08	LA VIRGINIA	APIA	
		1206	ZONA 3	DIN08	ANSERMA	QUINCHIA	
		1207	ZONA 3	DIN08	ANSERMA	RIOSUCIO	
		1208	ZONA 3	DIN08	QUINCHIA	RIOSUCIO	
		1209	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	QUINCHIA	
		1210	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	ANSERMA	
		1211	ZONA 3	DIN08	QUINCHIA	ANSERMA	
		1212	ZONA 3	DIN08	ANSERMA	GUATICA	
		1213	ZONA 3	DIN08	GUATICA	ANSERMA	
		1214	ZONA 3	DIN08	GUATICA	RIOSUCIO	
		1215	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	GUATICA	
		1216	ZONA 3	DIN08	QUINCHIA	GUATICA	
		1217	ZONA 3	DIN08	VITERBO	BELEN DE UMBRIA	
		1218	ZONA 3	DIN08	BELEN DE UMBRIA	VITERBO	
		1219	ZONA 3	DIN08	BELEN DE UMBRIA	ANSERMA	
		1220	ZONA 3	DIN08	ANSERMA	BELEN DE UMBRIA	
		1221	ZONA 3	DIN08	APIA	BELEN DE UMBRIA	
		1222	ZONA 3	DIN08	BELEN DE UMBRIA	APIA	
		1223	ZONA 3	DIN08	SANTUARIO	APIA	
		1224	ZONA 3	DIN08	APIA	SANTUARIO	
		1225	ZONA 3	DIN08	VITERBO	SANTUARIO	
		1226	ZONA 3	DIN08	SANTUARIO	VITERBO	
		1227	ZONA 3	DIN08	MARSELLA	BELALCAZAR	
		1228	ZONA 3	DIN08	BELALCAZAR	MARSELLA	
		1229	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	CHINCHINA	
		1230	ZONA 3	DIN08	CHINCHINA	MANIZALES	
		1231	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	VILLA MARIA	
		1232	ZONA 3	DIN08	VILLA MARIA	MANIZALES	
		1233	ZONA 3	DIN08	VILLA MARIA	CHINCHINA	
		1234	ZONA 3	DIN08	CHINCHINA	VILLA MARIA	
		1235	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	RIOSUCIO	
		1236	ZONA 3	DIN08	CHINCHINA	RIOSUCIO	
		1237	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	CHINCHINA	
		1238	ZONA 3	DIN08	RIOSUCIO	MANIZALES	
		1239	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	ARANZAZU	
		1240	ZONA 3	DIN08	ARANZAZU	MANIZALES	
		1241	ZONA 3	DIN08	MANIZALES	NEIRA	
		1242	ZONA 3	DIN08	NEIRA	MANIZALES	

		1243	ZONA 3	DIN08	NEIRA	FILADELFIA	
		1244	ZONA 3	DIN08	FILADELFIA	NEIRA	
		1245	ZONA 3	DIN08	FILADELFIA	MANIZALES	
		1246	ZONA 3	DIN08	FILADELFIA	SALAMINA	
		1247	ZONA 3	DIN08	SALAMINA	FILADELFIA	
		1248	ZONA 3	DIN08	SALAMINA	MANIZALES	
		1249	ZONA 3	DIN08	SALAMINA	NEIRA	
		1250	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	SALENTO	
		1251	ZONA 3	DIN08	SALENTO	CIRCASIA	
		1252	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	ARMENIA	
		1253	ZONA 3	DIN08	SALENTO	ARMENIA	
		1254	ZONA 3	DIN08	ARMENIA	CIRCASIA	
		1255	ZONA 3	DIN08	ARMENIA	SALENTO	
		1256	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	MONTENEGRO	
		1257	ZONA 3	DIN08	MONTENEGRO	CIRCASIA	
		1258	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	FILANDIA	
		1259	ZONA 3	DIN08	FILANDIA	CIRCASIA	
		1260	ZONA 3	DIN08	FILANDIA	SALENTO	
		1261	ZONA 3	DIN08	FILANDIA	QUIMBAYA	
		1262	ZONA 3	DIN08	SALENTO	FILANDIA	
		1263	ZONA 3	DIN08	FILANDIA	ARMENIA	
		1264	ZONA 3	DIN08	ARMENIA	MONTENEGRO	
		1265	ZONA 3	DIN08	MONTENEGRO	ARMENIA	
		1266	ZONA 3	DIN08	CIRCASIA	CALARCA	
		1267	ZONA 3	DIN08	CALARCA	LA TEBAIDA	
		1268	ZONA 3	DIN08	LA TEBAIDA	MONTENEGRO	
		1269	ZONA 3	DIN08	CALARCA	BARCELONA	
		1270	ZONA 3	DIN08	BARCELONA	LA TEBAIDA	
		1271	ZONA 3	DIN08	BARCELONA	CORDOBA	
		1272	ZONA 3	DIN08	CORDOBA	BARCELONA	
		1273	ZONA 3	DIN08	MONTENEGRO	QUIMBAYA	
		1274	ZONA 3	DIN08	QUIMBAYA	MONTENEGRO	
		1275	ZONA 3	DIN08	QUIMBAYA	ALCALA	
		1276	ZONA 3	DIN08	ALCALA	QUIMBAYA	
		1277	ZONA 3	DIN08	ANSERMANUEVO	OBANDO	
		1278	ZONA 3	DIN08	ANSERMANUEVO	LA UNION	
		1279	ZONA 3	DIN08	OBANDO	LA VICTORIA	
		1280	ZONA 3	DIN08	OBANDO	ZARZAL	
		1281	ZONA 3	DIN08	OBANDO	LA UNION	
		1282	ZONA 3	DIN08	OBANDO	TORO	
		1283	ZONA 3	DIN08	TORO	LA UNION	
		1284	ZONA 3	DIN08	TORO	OBANDO	
		1285	ZONA 3	DIN08	OBANDO	ANDALUCIA	
		1286	ZONA 3	DIN08	ZARZAL	ANDALUCIA	
		1287	ZONA 3	DIN08	ZARZAL	BUGALAGRANDE	
		1288	ZONA 3	DIN08	ROLDANILLO	ANDALUCIA	

		1289	ZONA 3	DIN08	ROLDANILLO	BUGALAGRANDE	
		1290	ZONA 3	DIN08	ROLDANILLO	ZARZAL	
		1291	ZONA 3	DIN08	ZARZAL	SEVILLA	
		1292	ZONA 3	DIN08	SEVILLA	CAICEDONIA	
		1293	ZONA 3	DIN08	CAICEDONIA	PEREIRA	
		1294	ZONA 3	DIN08	SEVILLA	BUGALAGRANDE	
		1295	ZONA 3	DIN08	SEVILLA	ZARZAL	
		1296	ZONA 3	DIN08	SEVILLA	ANDALUCIA	
		1297	ZONA 3	DIN08	ANDALUCIA	SEVILLA	
		1298	ZONA 3	DIN08	ANDALUCIA	OBANDO	
		1299	ZONA 3	DIN08	ANDALUCIA	ZARZAL	
		1300	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	ZONA URBANA DE CUCUTA	
		1301	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	PAMPLONA	
		1302	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	BOCHALEMA	
		1303	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	CHINACOTA	
		1304	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	PUERTO SANTANDER	
		1305	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	OCAÑA	
		1306	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	EL ZULIA	
		1307	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	SALAZAR DE LAS PALMAS	
		1308	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	SAN CAYETANO	
		1309	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	DURANIA	
		1310	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	GRAMALOTE	
		1311	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	PAMPLONITA	
		1312	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	TOLEDO	
		1313	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	HERRAN	
		1314	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	RAGONVALIA	
		1315	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	CUCUTILLA	
		1316	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	SANTIAGO	
		1317	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	CONVENCION	
		1318	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	EL CARMEN	
		1319	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	SAN CALIXTO	
		1320	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	HACARI	
		1321	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	ABREGO	
		1322	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	VILLA DEL ROSARIO	
		1323	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	SILOS	
		1324	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	MUTISCUA	
		1325	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	ARBOLEDAS	
		1326	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	VILLA CARO	
		1327	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	BUCARASICA	
		1328	ZONA 1	DIN09	CÚCUTA	LOURDES	
		1329	ZONA 1	DIN09	PAMPLONA	CÚCUTA	
		1330	ZONA 1	DIN09	BOCHALEMA	CÚCUTA	
		1331	ZONA 1	DIN09	CHINACOTA	CÚCUTA	
		1332	ZONA 1	DIN09	PUERTO SANTANDER	CÚCUTA	
		1333	ZONA 1	DIN09	OCAÑA	CÚCUTA	

		1334	ZONA 1	DIN09	EL ZULIA	CÚCUTA	
		1335	ZONA 1	DIN09	SALAZAR DE LAS PALMAS	CÚCUTA	
		1336	ZONA 1	DIN09	SAN CAYETANO	CÚCUTA	
		1337	ZONA 1	DIN09	DURANIA	CÚCUTA	
		1338	ZONA 1	DIN09	GRAMALOTE	CÚCUTA	
		1339	ZONA 1	DIN09	PAMPLONITA	CÚCUTA	
		1340	ZONA 1	DIN09	TOLEDO	CÚCUTA	
		1341	ZONA 1	DIN09	HERRAN	CÚCUTA	
		1342	ZONA 1	DIN09	RAGONVALIA	CÚCUTA	
		1343	ZONA 1	DIN09	CUCUTILLA	CÚCUTA	
		1344	ZONA 1	DIN09	SANTIAGO	CÚCUTA	
		1345	ZONA 1	DIN09	CONVENCION	CÚCUTA	
		1346	ZONA 1	DIN09	EL CARMEN	CÚCUTA	
		1347	ZONA 1	DIN09	SAN CALIXTO	CÚCUTA	
		1348	ZONA 1	DIN09	HACARI	CÚCUTA	
		1349	ZONA 1	DIN09	ABREGO	CÚCUTA	
		1350	ZONA 1	DIN09	VILLA DEL ROSARIO	CÚCUTA	
		1351	ZONA 1	DIN09	SILOS	CÚCUTA	
		1352	ZONA 1	DIN09	MUTISCUA	CÚCUTA	
		1353	ZONA 1	DIN09	ARBOLEDAS	CÚCUTA	
		1354	ZONA 1	DIN09	VILLA CARO	CÚCUTA	
		1355	ZONA 1	DIN09	BUCARASICA	CÚCUTA	
		1356	ZONA 1	DIN09	LOURDES	CÚCUTA	
		1357	ZONA 1	DIN09	CUCUTA	BUCARAMANGA	
		1358	ZONA 1	DIN09	BUCARAMANGA	CUCUTA	
		1359	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	FRESNO	
		1360	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PUERTO BOYACA	
		1361	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CAPARRAPI	
		1362	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PUERTO SALGAR	
		1363	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	LA DORADA	
		1364	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	MARIQUITA	
		1365	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ARMERO	
		1366	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PALOCABILDO	
		1367	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	LIBANO	
		1368	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	LERIDA	
		1369	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	AMBALEMA	
		1370	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	VENADILLO	
		1371	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ANZOATEGUI	
		1372	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ALVARADO	
		1373	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CAJAMARCA	
		1374	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ROVIRA	
		1375	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ESPINAL	
		1376	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	GUAMO	
		1377	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	MELGAR	
		1378	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PURIFICACION	

		1379	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	ORTEGA	
		1380	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CHAPARRAL	
		1381	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	NATAGAIMA	
		1382	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	FUSAGASUGA	
		1383	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CARMEN DE APICALA	
		1384	ZONA 3	DIN10	HONDA	IBAGUE	
		1385	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	IBAGUE	
		1386	ZONA 3	DIN10	ARMERO	IBAGUE	
		1387	ZONA 3	DIN10	PALOCABILDO	IBAGUE	
		1388	ZONA 3	DIN10	LIBANO	IBAGUE	
		1389	ZONA 3	DIN10	LERIDA	IBAGUE	
		1390	ZONA 3	DIN10	AMBALEMA	IBAGUE	
		1391	ZONA 3	DIN10	VENADILLO	IBAGUE	
		1392	ZONA 3	DIN10	ANZOATEGUI	IBAGUE	
		1393	ZONA 3	DIN10	ALVARADO	IBAGUE	
		1394	ZONA 3	DIN10	CAJAMARCA	IBAGUE	
		1395	ZONA 3	DIN10	ROVIRA	IBAGUE	
		1396	ZONA 3	DIN10	ESPINAL	IBAGUE	
		1397	ZONA 3	DIN10	GUAMO	IBAGUE	
		1398	ZONA 3	DIN10	MELGAR	IBAGUE	
		1399	ZONA 3	DIN10	PURIFICACION	IBAGUE	
		1400	ZONA 3	DIN10	ORTEGA	IBAGUE	
		1401	ZONA 3	DIN10	CHAPARRAL	IBAGUE	
		1402	ZONA 3	DIN10	NATAGAIMA	IBAGUE	
		1403	ZONA 3	DIN10	FUSAGASUGA	IBAGUE	
		1404	ZONA 3	DIN10	CARMEN DE APICALA	IBAGUE	
		1405	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PRADO	
		1406	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	SALDAÑA	
		1407	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PIEDRAS	
		1408	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	PAYANDE	
		1409	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	SUAREZ	
		1410	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	COELLO	
		1411	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CUNDAY	
		1412	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	FLANDES	
		1413	ZONA 3	DIN10	COYAIMA	IBAGUE	
		1414	ZONA 3	DIN10	PRADO	IBAGUE	
		1415	ZONA 3	DIN10	SALDAÑA	IBAGUE	
		1416	ZONA 3	DIN10	PIEDRAS	IBAGUE	
		1417	ZONA 3	DIN10	PAYANDE	IBAGUE	
		1418	ZONA 3	DIN10	SUAREZ	IBAGUE	
		1419	ZONA 3	DIN10	COELLO	IBAGUE	
		1420	ZONA 3	DIN10	CUNDAY	IBAGUE	
		1421	ZONA 3	DIN10	FLANDES	IBAGUE	
		1422	ZONA 3	DIN10	PUERTO BOYACA	IBAGUE	
		1423	ZONA 3	DIN10	CAPARRAPI	IBAGUE	
		1424	ZONA 3	DIN10	PUERTO SALGAR	IBAGUE	

		1425	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	IBAGUE	
		1426	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	HONDA	
		1427	ZONA 3	DIN10	HONDA	MARIQUITA	
		1428	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	FRESNO	
		1429	ZONA 3	DIN10	FRESNO	MARIQUITA	
		1430	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	HONDA	
		1431	ZONA 3	DIN10	HONDA	LA DORADA	
		1432	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	PUESTO BOYACA	
		1433	ZONA 3	DIN10	PUESTO BOYACA	LA DORADA	
		1434	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	CAPARRAPIO	
		1435	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	NORCASIA	
		1436	ZONA 3	DIN10	NORCASIA	LA DORADA	
		1437	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	PUESTO SALGAR	
		1438	ZONA 3	DIN10	PUESTO SALGAR	LA DORADA	
		1439	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	MARIQUITA	
		1440	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	LA DORADA	
		1441	ZONA 3	DIN10	ARMERO	LA DORADA	
		1442	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	ARMERO	
		1443	ZONA 3	DIN10	PALOCABILDO	LA DORADA	
		1444	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	PALOCABILDO	
		1445	ZONA 3	DIN10	LIBANO	LA DORADA	
		1446	ZONA 3	DIN10	LA DORADA	LIBANO	
		1447	ZONA 3	DIN10	ARMERO	MARIQUITA	
		1448	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	PALOCABILDO	
		1449	ZONA 3	DIN10	PALOCABILDO	MARIQUITA	
		1450	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	ARMERO	
		1451	ZONA 3	DIN10	LERIDA	MARIQUITA	
		1452	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	LIBANO	
		1453	ZONA 3	DIN10	LIBANO	MARIQUITA	
		1454	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	LERIDA	
		1455	ZONA 3	DIN10	ALVARADO	AMBALEMA	
		1456	ZONA 3	DIN10	AMBALEMA	VENADILLO	
		1457	ZONA 3	DIN10	VENADILLO	MARIQUITA	
		1458	ZONA 3	DIN10	MARIQUITA	VENADILLO	
		1459	ZONA 3	DIN10	VENADILLO	AMBALEMA	
		1460	ZONA 3	DIN10	AMBALEMA	ALVARADO	
		1461	ZONA 3	DIN10	ANZOATEGUI	ALVARADO	
		1462	ZONA 3	DIN10	ALVARADO	ANZOATEGUI	
		1463	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	CUELLO	
		1464	ZONA 3	DIN10	CUELLO	CAJAMARCA	
		1465	ZONA 3	DIN10	CAJAMARCA	COELLO	
		1466	ZONA 3	DIN10	FUSAGASUGA	MELGAR	
		1467	ZONA 3	DIN10	MELGAR	GIRARDOT	
		1468	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	ESPINAL	
		1469	ZONA 3	DIN10	ESPINAL	GUALANDAY	
		1470	ZONA 3	DIN10	GUALANDAY	IBAGUE	

		1471	ZONA 3	DIN10	IBAGUE	GUALANDAY	
		1472	ZONA 3	DIN10	GUALANDAY	ESPINAL	
		1473	ZONA 3	DIN10	ESPINAL	GIRARDOT	
		1474	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	MELGAR	
		1475	ZONA 3	DIN10	MELGAR	FUSAGASUGA	
		1476	ZONA 3	DIN10	MELGAR	ICONONZO	
		1477	ZONA 3	DIN10	ICONONZO	MELGAR	
		1478	ZONA 3	DIN10	MELGAR	EL CARMEN DE APICALA	
		1479	ZONA 3	DIN10	EL CARMEN DE APICALA	MELGAR	
		1480	ZONA 3	DIN10	GIRARDOT	NARIÑO	
		1481	ZONA 3	DIN10	NARIÑO	TOCAIMA	
		1482	ZONA 3	DIN10	TOCAIMA	NARIÑO	
		1483	ZONA 3	DIN10	NARIÑO	GIRARDOT	
		1484	ZONA 3	DIN10	MELGAR	AGUA DE DIOS	
		1485	ZONA 3	DIN10	AGUA DE DIOS	MELGAR	
		1486	ZONA 3	DIN10	GUAMO	SALDAÑA	
		1487	ZONA 3	DIN10	SALDAÑA	PURIFICACIÓN	
		1488	ZONA 3	DIN10	PURIFICACIÓN	PRADO	
		1489	ZONA 3	DIN10	PRADO	PURIFICACIÓN	
		1490	ZONA 3	DIN10	PURIFICACIÓN	SALDAÑA	
		1491	ZONA 3	DIN10	SALDAÑA	GUAMO	
		1492	ZONA 3	DIN10	GUAMO	ORTEGA	
		1493	ZONA 3	DIN10	ORTEGA	OLAYA HERRERA	
		1494	ZONA 3	DIN10	OLAYA HERRERA	CHAPARRAL	
		1495	ZONA 3	DIN10	CHAPARRAL	OLAYA HERRERA	
		1496	ZONA 3	DIN10	OLAYA HERRERA	ORTEGA	
		1497	ZONA 3	DIN10	ORTEGA	GUAMO	
		1498	ZONA 3	DIN10	SALDAÑA	CASTILLA	
		1499	ZONA 3	DIN10	CASTILLA	COYAIMA	
		1500	ZONA 3	DIN10	COYAIMA	CASTILLA	
		1501	ZONA 3	DIN10	CASTILLA	SALDAÑA	
		1502	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CHIQUINQUIRA	
		1503	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	RAQUIRA	
		1504	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	GUACHETA	
		1505	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	LENGUAZAQUE	
		1506	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	CUCUNUBA	
		1507	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	UBATE	
		1508	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	TAUSA	
		1509	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	SUSA	
		1510	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	SUTATAUSA	
		1511	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	SIMIJACA	
		1512	ZONA 1	DIN11	CHIQUINQUIRA	SABOYA	
		1513	ZONA 1	DIN11	TUNJA	ARCABUCO	
		1514	ZONA 1	DIN11	ARCABUCO	VILLA DE LEIVA	
		1515	ZONA 1	DIN11	MONIQUIRA	SACHICA	

		1516	ZONA 1	DIN11	MONIQUIRA	SUTAMARCHAN	
		1517	ZONA 1	DIN11	BARBOSA	BELLAVISTA	
		1518	ZONA 1	DIN11	BARBOSA	CITE	
		1519	ZONA 1	DIN11	BARBOSA	TUNJA	
		1520	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SORACA	
		1521	ZONA 1	DIN11	SORACA	BOYACA BOYACA	
		1522	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	JENESANO	
		1523	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	TIBANA	
		1524	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	CHINAVITA	
		1525	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	GARAGOA	
		1526	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	RAMIRIQUI	
		1527	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	GUATEQUE	
		1528	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	ZETAQUIRA	
		1529	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	MIRAFLORES	
		1530	ZONA 1	DIN11	RAMIRIQUI	TUNJA	
		1531	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SOGAMOSO	
		1532	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	MONGUI	
		1533	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	TIBASOSA	
		1534	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	NOBSA	
		1535	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	FIRAVITOBA	
		1536	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	AQUITANIA	
		1537	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	DUITAMA	
		1538	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	CERINZA	
		1539	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	PAZ DE RIO	
		1540	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	TASCO	
		1541	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	SANTAROSA DE VITERBO	
		1542	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	BELEN	
		1543	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	SOCHA	
		1544	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	CORRALES	
		1545	ZONA 1	DIN11	SOGAMOSO	TUNJA	
		1546	ZONA 1	DIN11	TUNJA	RAQUIRA	
		1547	ZONA 1	DIN11	TUNJA	GUACHETA	
		1548	ZONA 1	DIN11	TUNJA	LENGUAZAQUE	
		1549	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CUCUNUBA	
		1550	ZONA 1	DIN11	TUNJA	UBATE	
		1551	ZONA 1	DIN11	TUNJA	TAUSA	
		1552	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SUSA	
		1553	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SUTATAUSA	
		1554	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SIMIJACA	
		1555	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SABOYA	
		1556	ZONA 1	DIN11	TUNJA	VILLA DE LEIVA	
		1557	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SACHICA	
		1558	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SUTAMARCHAN	
		1559	ZONA 1	DIN11	TUNJA	PUENTE NACIONAL	
		1560	ZONA 1	DIN11	TUNJA	BELLAVISTA	
		1561	ZONA 1	DIN11	TUNJA	VELEZ	

		1562	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CITE	
		1563	ZONA 1	DIN11	TUNJA	BOYACA BOYACA	
		1564	ZONA 1	DIN11	TUNJA	JENESANO	
		1565	ZONA 1	DIN11	TUNJA	TIBANA	
		1566	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CHINAVITA	
		1567	ZONA 1	DIN11	TUNJA	GARAGOA	
		1568	ZONA 1	DIN11	TUNJA	RAMIRIQUI	
		1569	ZONA 1	DIN11	TUNJA	GUATEQUE	
		1570	ZONA 1	DIN11	TUNJA	ZETAQUIRA	
		1571	ZONA 1	DIN11	TUNJA	MIRAFLORES	
		1572	ZONA 1	DIN11	TUNJA	MONGUI	
		1573	ZONA 1	DIN11	TUNJA	TIBASOSA	
		1574	ZONA 1	DIN11	TUNJA	NOBSA	
		1575	ZONA 1	DIN11	TUNJA	FIRAVITOBA	
		1576	ZONA 1	DIN11	TUNJA	AQUITANIA	
		1577	ZONA 1	DIN11	TUNJA	DUITAMA	
		1578	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CERINZA	
		1579	ZONA 1	DIN11	TUNJA	PAZ DE RIO	
		1580	ZONA 1	DIN11	TUNJA	TASCO	
		1581	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SANTAROSA DE VITERBO	
		1582	ZONA 1	DIN11	TUNJA	BELEN	
		1583	ZONA 1	DIN11	TUNJA	SOCHA	
		1584	ZONA 1	DIN11	TUNJA	CORRALES	
		1585	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	ZONA URBANA VILLAVICENCIO	
		1586	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	LA NOHORA	
		1587	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	LA CUNCIA	
		1588	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	ACACÍAS	
		1589	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	DINAMARCA	
		1590	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	GUAMAL	
		1591	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CASTILLA LA NUEVA	
		1592	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN LORENZO	
		1593	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN CARLOS DE GUAROA	
		1594	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CUBARRAL	
		1595	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	EL DORADO	
		1596	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MEDELLÍN DEL ARIARI	
		1597	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	EL CASTILLO	
		1598	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN MARTIN	
		1599	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	GRANADA	
		1600	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN JUAN DE ARÁMA	
		1601	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MESETAS	
		1602	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	LA URIBE	
		1603	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	VISTAHERMOSA	
		1604	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	LEJANIAS	
		1605	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	FUENTE DE ORO	
		1606	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO SANTANDER	

		1607	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO LLERAS	
		1608	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO RICO	
		1609	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO CONCORDIA	
		1610	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	LA MACARENA	
		1611	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	
		1612	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	EL RETORNO	
		1613	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CALAMAR	
		1614	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	POMPEYA	
		1615	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PACHAQUIARO	
		1616	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO LOPEZ	
		1617	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CABUYARO	
		1618	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO GAITÁN	
		1619	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN PEDRO DE ARIMENA	
		1620	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CUMARIBO	
		1621	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SANTA ROSALIA	
		1622	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PUERTO CARREÑO	
		1623	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	RESTREPO	
		1624	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	CUMARAL	
		1625	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	VERACRUZ	
		1626	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PARATEBUENO	
		1627	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MAYA	
		1628	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MEDINA	
		1629	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	BARRANCA DE UPIA	
		1630	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	VILLANUEVA	
		1631	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	AGUACLARA	
		1632	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	EL SECRETO	
		1633	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SABANALARGA	
		1634	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MONTERREY	
		1635	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	TAURAMENA	
		1636	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	MANI	
		1637	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	AGUAZUL	
		1638	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	YOPAL	
		1639	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	TAMARÁ	
		1640	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PORE	
		1641	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	PAZ DE ARIPORO	
		1642	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	HATO COROZAL	
		1643	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	OROCUE	
		1644	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	TRINIDAD	
		1645	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN LUIS DE PALENQUE	
		1646	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	NUNCHÍA	
		1647	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SACAMA	
		1648	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	RECETOR	
		1649	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	GUAYABETAL	
		1650	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	EL CALVARIO	
		1651	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SAN JUANITO	

		1652	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	TAME	
		1653	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	FORTUL	
		1654	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	SARAVENA	
		1655	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	ARAUQUITA	
		1656	ZONA 1	DIN12	VILLAVICENCIO	ARAUCA	
		1657	ZONA 1	DIN12	LA NOHORA	VILLAVICENCIO	
		1658	ZONA 1	DIN12	LA CUNCIA	VILLAVICENCIO	
		1659	ZONA 1	DIN12	ACACÍAS	VILLAVICENCIO	
		1660	ZONA 1	DIN12	DINAMARCA	VILLAVICENCIO	
		1661	ZONA 1	DIN12	GUAMAL	VILLAVICENCIO	
		1662	ZONA 1	DIN12	CASTILLA LA NUEVA	VILLAVICENCIO	
		1663	ZONA 1	DIN12	SAN LORENZO	VILLAVICENCIO	
		1664	ZONA 1	DIN12	SAN CARLOS DE GUAROA	VILLAVICENCIO	
		1665	ZONA 1	DIN12	CUBARRAL	VILLAVICENCIO	
		1666	ZONA 1	DIN12	EL DORADO	VILLAVICENCIO	
		1667	ZONA 1	DIN12	MEDELLÍN DEL ARIARI	VILLAVICENCIO	
		1668	ZONA 1	DIN12	EL CASTILLO	VILLAVICENCIO	
		1669	ZONA 1	DIN12	SAN MARTIN	VILLAVICENCIO	
		1670	ZONA 1	DIN12	GRANADA	VILLAVICENCIO	
		1671	ZONA 1	DIN12	SAN JUAN DE ARÁMA	VILLAVICENCIO	
		1672	ZONA 1	DIN12	MESETAS	VILLAVICENCIO	
		1673	ZONA 1	DIN12	LA URIBE	VILLAVICENCIO	
		1674	ZONA 1	DIN12	VISTAHERMOSA	VILLAVICENCIO	
		1675	ZONA 1	DIN12	LEJANIAS	VILLAVICENCIO	
		1676	ZONA 1	DIN12	FUENTE DE ORO	VILLAVICENCIO	
		1677	ZONA 1	DIN12	PUERTO SANTANDER	VILLAVICENCIO	
		1678	ZONA 1	DIN12	PUERTO LLERAS	VILLAVICENCIO	
		1679	ZONA 1	DIN12	PUERTO RICO	VILLAVICENCIO	
		1680	ZONA 1	DIN12	PUERTO CONCORDIA	VILLAVICENCIO	
		1681	ZONA 1	DIN12	LA MACARENA	VILLAVICENCIO	
		1682	ZONA 1	DIN12	SAN JOSE DEL GUAVIARE	VILLAVICENCIO	
		1683	ZONA 1	DIN12	EL RETORNO	VILLAVICENCIO	
		1684	ZONA 1	DIN12	CALAMAR	VILLAVICENCIO	
		1685	ZONA 1	DIN12	POMPEYA	VILLAVICENCIO	
		1686	ZONA 1	DIN12	PACHAQUIARO	VILLAVICENCIO	
		1687	ZONA 1	DIN12	PUERTO LOPEZ	VILLAVICENCIO	
		1688	ZONA 1	DIN12	CABUYARO	VILLAVICENCIO	
		1689	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	VILLAVICENCIO	
		1690	ZONA 1	DIN12	SAN PEDRO DE ARIMENA	VILLAVICENCIO	
		1691	ZONA 1	DIN12	CUMARIBO	VILLAVICENCIO	
		1692	ZONA 1	DIN12	SANTA ROSALIA	VILLAVICENCIO	
		1693	ZONA 1	DIN12	PUERTO CARREÑO	VILLAVICENCIO	
		1694	ZONA 1	DIN12	RESTREPO	VILLAVICENCIO	
		1695	ZONA 1	DIN12	CUMARAL	VILLAVICENCIO	

		1696	ZONA 1	DIN12	VERACRUZ	VILLAVICENCIO	
		1697	ZONA 1	DIN12	PARATEBUENO	VILLAVICENCIO	
		1698	ZONA 1	DIN12	MAYA	VILLAVICENCIO	
		1699	ZONA 1	DIN12	MEDINA	VILLAVICENCIO	
		1700	ZONA 1	DIN12	BARRANCA DE UPIA	VILLAVICENCIO	
		1701	ZONA 1	DIN12	VILLANUEVA	VILLAVICENCIO	
		1702	ZONA 1	DIN12	AGUACLARA	VILLAVICENCIO	
		1703	ZONA 1	DIN12	EL SECRETO	VILLAVICENCIO	
		1704	ZONA 1	DIN12	SABANALARGA	VILLAVICENCIO	
		1705	ZONA 1	DIN12	MONTERREY	VILLAVICENCIO	
		1706	ZONA 1	DIN12	TAURAMENA	VILLAVICENCIO	
		1707	ZONA 1	DIN12	MANI	VILLAVICENCIO	
		1708	ZONA 1	DIN12	AGUAZUL	VILLAVICENCIO	
		1709	ZONA 1	DIN12	YOPAL	VILLAVICENCIO	
		1710	ZONA 1	DIN12	TAMARÁ	VILLAVICENCIO	
		1711	ZONA 1	DIN12	PORE	VILLAVICENCIO	
		1712	ZONA 1	DIN12	PAZ DE ARIPORO	VILLAVICENCIO	
		1713	ZONA 1	DIN12	HATO COROZAL	VILLAVICENCIO	
		1714	ZONA 1	DIN12	OROCUE	VILLAVICENCIO	
		1715	ZONA 1	DIN12	TRINIDAD	VILLAVICENCIO	
		1716	ZONA 1	DIN12	SAN LUIS DE PALENQUE	VILLAVICENCIO	
		1717	ZONA 1	DIN12	NUNCHÍA	VILLAVICENCIO	
		1718	ZONA 1	DIN12	SACAMA	VILLAVICENCIO	
		1719	ZONA 1	DIN12	RECETOR	VILLAVICENCIO	
		1720	ZONA 1	DIN12	TAME	VILLAVICENCIO	
		1721	ZONA 1	DIN12	FORTUL	VILLAVICENCIO	
		1722	ZONA 1	DIN12	SARAVENA	VILLAVICENCIO	
		1723	ZONA 1	DIN12	ARAUQUITA	VILLAVICENCIO	
		1724	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	VILLAVICENCIO	
		1725	ZONA 1	DIN12	GUAYABETAL	VILLAVICENCIO	
		1726	ZONA 1	DIN12	EL CALVARIO	VILLAVICENCIO	
		1727	ZONA 1	DIN12	SAN JUANITO	VILLAVICENCIO	
		1728	ZONA 1	DIN12	YOPAL	VILLANUEVA	
		1729	ZONA 1	DIN12	YOPAL	AGUACLARA	
		1730	ZONA 1	DIN12	YOPAL	EL SECRETO	
		1731	ZONA 1	DIN12	YOPAL	SABANALARGA	
		1732	ZONA 1	DIN12	YOPAL	MONTERREY	
		1733	ZONA 1	DIN12	YOPAL	TAURAMENA	
		1734	ZONA 1	DIN12	YOPAL	MANI	
		1735	ZONA 1	DIN12	YOPAL	AGUAZUL	
		1736	ZONA 1	DIN12	YOPAL	TAMARÁ	
		1737	ZONA 1	DIN12	YOPAL	PORE	
		1738	ZONA 1	DIN12	YOPAL	PAZ DE ARIPORO	
		1739	ZONA 1	DIN12	YOPAL	HATO COROZAL	
		1740	ZONA 1	DIN12	YOPAL	OROCUE	
		1741	ZONA 1	DIN12	YOPAL	TRINIDAD	

		1742	ZONA 1	DIN12	YOPAL	SAN LUIS DE PALENQUE	
		1743	ZONA 1	DIN12	YOPAL	NUNCHÍA	
		1744	ZONA 1	DIN12	YOPAL	SACAMA	
		1745	ZONA 1	DIN12	YOPAL	RECETOR	
		1746	ZONA 1	DIN12	YOPAL	TAME	
		1747	ZONA 1	DIN12	YOPAL	FORTUL	
		1748	ZONA 1	DIN12	YOPAL	SARAVENA	
		1749	ZONA 1	DIN12	YOPAL	ARAUQUITA	
		1750	ZONA 1	DIN12	YOPAL	ARAUCA	
		1751	ZONA 1	DIN12	VILLANUEVA	YOPAL	
		1752	ZONA 1	DIN12	AGUACLARA	YOPAL	
		1753	ZONA 1	DIN12	EL SECRETO	YOPAL	
		1754	ZONA 1	DIN12	SABANALARGA	YOPAL	
		1755	ZONA 1	DIN12	MONTERREY	YOPAL	
		1756	ZONA 1	DIN12	TAURAMENA	YOPAL	
		1757	ZONA 1	DIN12	MANI	YOPAL	
		1758	ZONA 1	DIN12	AGUAZUL	YOPAL	
		1759	ZONA 1	DIN12	TAMARÁ	YOPAL	
		1760	ZONA 1	DIN12	PORE	YOPAL	
		1761	ZONA 1	DIN12	PAZ DE ARIPORO	YOPAL	
		1762	ZONA 1	DIN12	HATO COROZAL	YOPAL	
		1763	ZONA 1	DIN12	OROCUE	YOPAL	
		1764	ZONA 1	DIN12	TRINIDAD	YOPAL	
		1765	ZONA 1	DIN12	SAN LUIS DE PALENQUE	YOPAL	
		1766	ZONA 1	DIN12	NUNCHÍA	YOPAL	
		1767	ZONA 1	DIN12	SACAMA	YOPAL	
		1768	ZONA 1	DIN12	RECETOR	YOPAL	
		1769	ZONA 1	DIN12	TAME	YOPAL	
		1770	ZONA 1	DIN12	FORTUL	YOPAL	
		1771	ZONA 1	DIN12	SARAVENA	YOPAL	
		1772	ZONA 1	DIN12	ARAUQUITA	YOPAL	
		1773	ZONA 1	DIN12	ARAUCA	YOPAL	
		1774	ZONA 1	DIN12	SAN JOSE DEL GUAVIARE	EL RETORNO	
		1775	ZONA 1	DIN12	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CALAMAR	
		1776	ZONA 1	DIN12	EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	
		1777	ZONA 1	DIN12	CALAMAR	SAN JOSE DEL GUAVIARE	
		1778	ZONA 3	DIN13	PASTO	ZONA URBANA PASTO	
		1779	ZONA 3	DIN13	PASTO	ZONA RURAL PASTO	
		1780	ZONA 3	DIN13	PASTO	ANCUYA	
		1781	ZONA 3	DIN13	ANCUYA	ZONA URBANA ANCUYA	
		1782	ZONA 3	DIN13	PASTO	BUESACO	
		1783	ZONA 3	DIN13	BUESACO	ZONA URBANA BUESACO	
		1784	ZONA 3	DIN13	PASTO	CONSACA	
		1785	ZONA 3	DIN13	CONSACÁ	ZONA URBANA CONSACÁ	

		1786	ZONA 3	DIN13	PASTO	COLON	
		1787	ZONA 3	DIN13	COLON	ZONA URBANA COLON	
		1788	ZONA 3	DIN13	PASTO	CHACHAGUI	
		1789	ZONA 3	DIN13	CHACHAGUI	ZONA URBANA CHACHAGUI	
		1790	ZONA 3	DIN13	PASTO	GUACHUCAL	
		1791	ZONA 3	DIN13	GUACHUCAL	ZONA URBANA GUACHUCAL	
		1792	ZONA 3	DIN13	PASTO	GUAITARILLA	
		1793	ZONA 3	DIN13	GUATARILLA	ZONA URBANA GUAITARILLA	
		1794	ZONA 3	DIN13	PASTO	IPIALES	
		1795	ZONA 3	DIN13	IPIALES	ZONA URBANA IPIALES	
		1796	ZONA 3	DIN13	PASTO	LA UNION	
		1797	ZONA 3	DIN13	LA UNION	ZONA URBANA LA UNION	
		1798	ZONA 3	DIN13	PASTO	PUERRES	
		1799	ZONA 3	DIN13	PUERRES	ZONA URBANA PUERRES	
		1800	ZONA 3	DIN13	PASTO	PUPIALES	
		1801	ZONA 3	DIN13	PUPIALES	ZONA URBANA PUPIALES	
		1802	ZONA 3	DIN13	PASTO	SANDONA	
		1803	ZONA 3	DIN13	SANDONA	ZONA URBANA SANDONA	
		1804	ZONA 3	DIN13	PASTO	TANGUA	
		1805	ZONA 3	DIN13	TANGUA	ZONA URBANA TANGUA	
		1806	ZONA 3	DIN13	PASTO	TUMACO	
		1807	ZONA 3	DIN13	TUMACO	ZONA URBANA TUMACO	
		1808	ZONA 3	DIN13	PASTO	TUQUERRES	
		1809	ZONA 3	DIN13	TUQUERRES	ZONA URBANA TUQUERRES	
		1810	ZONA 3	DIN13	PASTO	YACUANQUER	
		1811	ZONA 3	DIN13	YACUANQUER	ZONA URBANA YACUANQUER	
		1812	ZONA 3	DIN13	PASTO	EL ENCANO	
		1813	ZONA 3	DIN13	EL ENCANO	ZONA URBANA EL ENCANO	
		1814	ZONA 3	DIN13	PASTO	SIBUNDOY - PUTUMAYO	
		1815	ZONA 3	DIN13	SIBUNDOY	ZONA URBANA SIBUNDOY	
		1816	ZONA 3	DIN13	PASTO	MOCOA - PUTUMAYO	
		1817	ZONA 3	DIN13	MOCOA	ZONA URBANA MOCOA	
		1818	ZONA 3	DIN13	PASTO	VILLAGARZÓN - PUTUMAYO	
		1819	ZONA 3	DIN13	VILLAGARZÓN-PUTUMAYO	ZONA URBANA VILLAGARZÓN	
		1820	ZONA 3	DIN13	PASTO	SAN FRANCISCO-PUTUMAYO	
		1821	ZONA 3	DIN13	SAN FRANCISCO-PUTUMAYO	ZONA URBANA SAN FRANCISCO	
		1822	ZONA 3	DIN13	PASTO	SANTIAGO - PUTUMAYO	
		1823	ZONA 3	DIN13	SANTIAGO - PUTUMAYO	ZONA URBANA - SANTIAGO	
		1824	ZONA 3	DIN13	ANCUYA	PASTO	
		1825	ZONA 3	DIN13	ARBOLEDA	PASTO	

		1826	ZONA 3	DIN13	BUESACO	PASTO	
		1827	ZONA 3	DIN13	CONSACÁ	PASTO	
		1828	ZONA 3	DIN13	COLON	PASTO	
		1829	ZONA 3	DIN13	CHACHAGUI	PASTO	
		1830	ZONA 3	DIN13	GUACHUCAL	PASTO	
		1831	ZONA 3	DIN13	GUAITARILLA	PASTO	
		1832	ZONA 3	DIN13	IPIALES	PASTO	
		1833	ZONA 3	DIN13	LA UNION	PASTO	
		1834	ZONA 3	DIN13	PUERRES	PASTO	
		1835	ZONA 3	DIN13	PUPIALES	PASTO	
		1836	ZONA 3	DIN13	SANDONA	PASTO	
		1837	ZONA 3	DIN13	TANGUA	PASTO	
		1838	ZONA 3	DIN13	TUMACO	PASTO	
		1839	ZONA 3	DIN13	TUQUERRES	PASTO	
		1840	ZONA 3	DIN13	YACUANQUER	PASTO	
		1841	ZONA 3	DIN13	EL ENCANO	PASTO	
		1842	ZONA 3	DIN13	SIBUNDOY-PUTUMAYO	PASTO	
		1843	ZONA 3	DIN13	MOCOA-PUTUMAYO	PASTO	
		1844	ZONA 3	DIN13	VILLAGARZÓN-PUTUMAYO	PASTO	
		1845	ZONA 3	DIN13	SAN FRANCISCO - PUTUMAYO	PASTO	
		1846	ZONA 3	DIN13	SANTIAGO - PUTUMAYO	PASTO	
		1847	ZONA 3	DIN13	CALI	PASTO	
		1848	ZONA 3	DIN13	PASTO	CALI	
		1849	ZONA 3	DIN14	NEIVA	LA PLATA	
		1850	ZONA 3	DIN14	NEIVA	TERUEL	
		1851	ZONA 3	DIN14	NEIVA	BARAYA	
		1852	ZONA 3	DIN14	NEIVA	IQUIRA	
		1853	ZONA 3	DIN14	NEIVA	TARQUI	
		1854	ZONA 3	DIN14	NEIVA	CAMPOALEGRE	
		1855	ZONA 3	DIN14	NEIVA	AIPE	
		1856	ZONA 3	DIN14	NEIVA	PALERMO	
		1857	ZONA 3	DIN14	NEIVA	YAGUARA	
		1858	ZONA 3	DIN14	NEIVA	EL HOBO	
		1859	ZONA 3	DIN14	NEIVA	RIVERA	
		1860	ZONA 3	DIN14	NEIVA	GARZON	
		1861	ZONA 3	DIN14	NEIVA	PITALITO	
		1862	ZONA 3	DIN14	NEIVA	EL AGRADO	
		1863	ZONA 3	DIN14	NEIVA	GIGANTE	
		1864	ZONA 3	DIN14	NEIVA	GUADALUPE	
		1865	ZONA 3	DIN14	NEIVA	ISNOS	
		1866	ZONA 3	DIN14	NEIVA	LA ARGENTINA	
		1867	ZONA 3	DIN14	NEIVA	NATAGA	
		1868	ZONA 3	DIN14	NEIVA	PAICOL	
		1869	ZONA 3	DIN14	NEIVA	SANTA MARIA	
		1870	ZONA 3	DIN14	NEIVA	TESALIA	

		1871	ZONA 3	DIN14	NEIVA	SUAZA	
		1872	ZONA 3	DIN14	NEIVA	EL PITAL	
		1873	ZONA 3	DIN14	NEIVA	ALTAMIRA	
		1874	ZONA 3	DIN14	NEIVA	VILLA VIEJA	
		1875	ZONA 3	DIN14	NEIVA	FLORENCIA	
		1876	ZONA 3	DIN14	NEIVA	CASCO URBANO	
		1877	ZONA 3	DIN14	LA PLATA	NEIVA	
		1878	ZONA 3	DIN14	TERUEL	NEIVA	
		1879	ZONA 3	DIN14	BARAYA	NEIVA	
		1880	ZONA 3	DIN14	IQUIRA	NEIVA	
		1881	ZONA 3	DIN14	TARQUI	NEIVA	
		1882	ZONA 3	DIN14	SUAZA	NEIVA	
		1883	ZONA 3	DIN14	CAMPOALEGRE	NEIVA	
		1884	ZONA 3	DIN14	AIPE	NEIVA	
		1885	ZONA 3	DIN14	PALERMO	NEIVA	
		1886	ZONA 3	DIN14	YAGUARA	NEIVA	
		1887	ZONA 3	DIN14	EL HOBO	NEIVA	
		1888	ZONA 3	DIN14	RIVERA	NEIVA	
		1889	ZONA 3	DIN14	GARZON	NEIVA	
		1890	ZONA 3	DIN14	PITALITO	NEIVA	
		1891	ZONA 3	DIN14	EL AGRADO	NEIVA	
		1892	ZONA 3	DIN14	GIGANTE	NEIVA	
		1893	ZONA 3	DIN14	GUADALUPE	NEIVA	
		1894	ZONA 3	DIN14	ISNOS	NEIVA	
		1895	ZONA 3	DIN14	LA ARGENTINA	NEIVA	
		1896	ZONA 3	DIN14	NATAGA	NEIVA	
		1897	ZONA 3	DIN14	PAICOL	NEIVA	
		1898	ZONA 3	DIN14	SANTA MARIA	NEIVA	
		1899	ZONA 3	DIN14	TESALIA	NEIVA	
		1900	ZONA 3	DIN14	VILLA VIEJA	NEIVA	
		1901	ZONA 3	DIN14	PITALITO	ELIAS	
		1902	ZONA 3	DIN14	PITALITO	PALESTINA	
		1903	ZONA 3	DIN14	PITALITO	OPORAPA	
		1904	ZONA 3	DIN14	PITALITO	SALADO BLANCO	
		1905	ZONA 3	DIN14	PITALITO	SAN AGUSTIIN	
		1906	ZONA 3	DIN14	PITALITO	TIMANA	
		1907	ZONA 3	DIN14	PITALITO	ISNOS	
		1908	ZONA 3	DIN14	PITALITO	GARZON	
		1909	ZONA 3	DIN14	PITALITO	ACEVEDO	
		1910	ZONA 3	DIN14	PITALITO	PUERTO ASÍS	
		1911	ZONA 3	DIN14	PITALITO	MOCOA	
		1912	ZONA 3	DIN14	PITALITO	LA HORMIGA	
		1913	ZONA 3	DIN14	PITALITO	ORITO	
		1914	ZONA 3	DIN14	PITALITO	VILLAGARZON	
		1915	ZONA 3	DIN14	PITALITO	SANTANA	
		1916	ZONA 3	DIN14	ELIAS	PITALITO	

		1917	ZONA 3	DIN14	PALESTINA	PITALITO	
		1918	ZONA 3	DIN14	OPORAPA	PITALITO	
		1919	ZONA 3	DIN14	SALADO BLANCO	PITALITO	
		1920	ZONA 3	DIN14	SAN AGUSTIIN	PITALITO	
		1921	ZONA 3	DIN14	TIMANA	PITALITO	
		1922	ZONA 3	DIN14	ISNOS	PITALITO	
		1923	ZONA 3	DIN14	GARZON	PITALITO	
		1924	ZONA 3	DIN14	ACEVEDO	PITALITO	
		1925	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASÍS	PITALITO	
		1926	ZONA 3	DIN14	MOCOA	PITALITO	
		1927	ZONA 3	DIN14	LA HORMIGA	PITALITO	
		1928	ZONA 3	DIN14	ORITO	PITALITO	
		1929	ZONA 3	DIN14	VILLAGARZON	PITALITO	
		1930	ZONA 3	DIN14	SANTANA	PITALITO	
		1931	ZONA 3	DIN14	GARZON	AGRADO	
		1932	ZONA 3	DIN14	GARZON	TARQUI	
		1933	ZONA 3	DIN14	GARZON	GUADALUPE	
		1934	ZONA 3	DIN14	GARZON	SUAZA	
		1935	ZONA 3	DIN14	GARZON	PITAL	
		1936	ZONA 3	DIN14	GARZON	ALTAMIRA	
		1937	ZONA 3	DIN14	GARZON	GIGANTE	
		1938	ZONA 3	DIN14	GARZON	CASCO URBANO	
		1939	ZONA 3	DIN14	EL AGRADO	GARZON	
		1940	ZONA 3	DIN14	LA PLATA	GARZON	
		1941	ZONA 3	DIN14	PAICOL	GARZON	
		1942	ZONA 3	DIN14	TARQUI	GARZON	
		1943	ZONA 3	DIN14	GUADALUPE	GARZON	
		1944	ZONA 3	DIN14	SUAZA	GARZON	
		1945	ZONA 3	DIN14	PITAL	GARZON	
		1946	ZONA 3	DIN14	ALTAMIRA	GARZON	
		1947	ZONA 3	DIN14	GIGANTE	GARZON	
		1948	ZONA 3	DIN14	LA PLATA	PAICOL	
		1949	ZONA 3	DIN14	PAICOL	LA PLATA	
		1950	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	PITALITO	
		1951	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	NEIVA	
		1952	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	GARZON	
		1953	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	CASCO URBANO	
		1954	ZONA 3	DIN14	PITALITO	FLORENCIA	
		1955	ZONA 3	DIN14	GARZON	FLORENCIA	
		1956	ZONA 3	DIN14	LA HORMIGA	ORITO	
		1957	ZONA 3	DIN14	ORITO	LA HORMIGA	
		1958	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASÍS	MOCOA	
		1959	ZONA 3	DIN14	MOCOA	PUERTO ASÍS	
		1960	ZONA 3	DIN14	FLORENCIA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	
		1961	ZONA 3	DIN14	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	FLORENCIA	

1962	NIVEL NACIONAL	TODOS LOS DISTRITOS	RECORRIDO POR DÍA DENTRO DE CADA LUGAR DE DESTINO CONTEMPLADOS EN ESTE ANEXO

MODALIDAD 3: TRANSPORTE DE PERSONAL VÍA TIQUETES TERRESTRES.

ITEM	TIEMPO RECORRIDO EN HORAS
1	0 a 1
2	1 a 2
3	2 a 3
4	3 a 4
5	4 a 5
6	5 a 6
7	6 a 7
8	7 a 8
9	8 a 9
10	9 a 10
11	10 a 11
12	11 a 12
13	12 a 13
14	13 a 14
15	14 a 15
16	15 a 16
17	16 a 17
18	17 a 18
19	18 a 19
20	19 a 20
21	20 a 21
22	21 a 22
23	22 a 23
24	23 a 24
25	24 a 25
26	25 a 26
27	26 a 27
28	27 a 28
29	28 a 29
30	29 a 30
31	30 a 31
32	31 a 32
33	32 a 33+

NOTA:

- Los precios ofertados para los tiquetes individuales en las distintas rutas solicitadas por la entidad deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato sin ser objeto de variación por ninguna circunstancia.
- La distancia en kilómetros utilizada para la ecuación será la que arroje la búsqueda en la página web oficial viajero seguro de INVIAS (https://hermes2.invias.gov.co/SIV/).
- Teniendo en cuenta la responsabilidad asignada a la Dirección de Incorporación Naval de transportar al personal de jóvenes aspirantes a prestar el Servicio Militar en la Armada Nacional

<table>
<tr><td></td><td>al sitio de Incorporación, o regresarlos a su lugar de domicilio, así como no contar con la totalidad de los municipios y rutas posibles del territorio nacional colombiano es necesario dividir por la velocidad máxima de desplazamiento establecida para las carreteras colombianas en 80 km/h como se manifiesta en el decreto 015 del 06 de enero de 2011 así: “Articulo 107. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales. (…) Para el servicio público, de carga y de transporte escolar la velocidad máxima permitida será de (80) kilómetros por hora (…) Cuando no exista señalización de velocidad máxima en las carreteras nacionales y departamentales, los vehículos, cualquiera que sea su naturaleza, no podrá superar los ochenta (80) kilómetros por hora. No se tendrán en cuenta casos fortuitos o de fuerza mayor encontrados en carretera que aumenten los tiempos de desplazamiento, acuerdo lo expuesto anteriormente la forma para efectuar la facturación en esta modalidad será realizada mediante la siguiente forma:

Distancia = D
Velocidad Promedio = VP
Horas de Recorrido = HR
D ÷ VP = HR</td></tr>
<tr><td>1.2 SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL</td><td>El Contratista prestará el servicio de transporte fluvial, cubriendo como mínimo las siguientes rutas o trayectos:

MODALIDAD 4: TRANSPORTE DE PERSONAL VÍA TIQUETES FLUVIALES.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ZONA</th><th>DIN</th><th>ORIGEN</th><th>DESTINO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>AGUACHICA</td><td>MORALES</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>AGUACHICA</td><td>SANTA ROSA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>AGUACHICA</td><td>SIMITI</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>AGUACHICA</td><td>TIQUISIO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>AGUACHICA</td><td>NOROSI</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>BARRANCABERMEJA</td><td>GAMARRA</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>BARRANCABERMEJA</td><td>PUERTO BERRIO</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>BARRANCABERMEJA</td><td>REGIDOR</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>BARRANCABERMEJA</td><td>RIO VIEJO</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>BARRANCABERMEJA</td><td>SANTA ROSA</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>BARRANCABERMEJA</td><td>SIMITI</td></tr>
<tr><td>12</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>BARRANCABERMEJA</td><td>VIJAGUAL</td></tr>
<tr><td>13</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>BARRANCO DE LOBA</td><td>EL BANCO</td></tr>
<tr><td>14</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>EL BANCO</td><td>BARRANCO DE LOBA</td></tr>
<tr><td>15</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>EL BANCO</td><td>EL PEÑON</td></tr>
<tr><td>16</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>EL BANCO</td><td>HATILLO DE LOBA</td></tr>
<tr><td>17</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>EL PEÑON</td><td>EL BANCO</td></tr>
<tr><td>18</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>GAMARRA</td><td>BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>19</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>GAMARRA</td><td>MORALES</td></tr>
<tr><td>20</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>GAMARRA</td><td>SIMITI</td></tr>
<tr><td>21</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>GAMARRA</td><td>TIQUISIO</td></tr>
<tr><td>22</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>GAMARRA</td><td>SANTA ROSA</td></tr>
<tr><td>23</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>HATILLO DE LOBA</td><td>EL BANCO</td></tr>
<tr><td>24</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>MORALES</td><td>AGUACHICA</td></tr>
<tr><td>25</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>MORALES</td><td>GAMARRA</td></tr>
<tr><td>26</td><td>ZONA 1</td><td>DIN07</td><td>NOROSI</td><td>AGUACHICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		27	ZONA 1	DIN07	PUERTO BERRIO	BARRANCABERMEJA	
		28	ZONA 1	DIN07	REGIDOR	BARRANCABERMEJA	
		29	ZONA 1	DIN07	RIO VIEJO	BARRANCABERMEJA	
		30	ZONA 1	DIN07	SANTA ROSA	AGUACHICA	
		31	ZONA 1	DIN07	SANTA ROSA	BARRANCABERMEJA	
		32	ZONA 1	DIN07	SANTA ROSA	GAMARRA	
		33	ZONA 1	DIN07	SIMITI	GAMARRA	
		34	ZONA 1	DIN07	SIMITI	BARRANCABERMEJA	
		35	ZONA 1	DIN07	TIQUISIO	AGUACHICA	
		36	ZONA 1	DIN07	TIQUISIO	GAMARRA	
		37	ZONA 1	DIN07	VIJAGUAL	BARRANCABERMEJA	
		38	ZONA 1	DIN07	SAN PABLO	BARRANCABERMEJA	
		39	ZONA 1	DIN07	PUERTO WILCHES	BARRANCABERMEJA	
		40	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	SAN PABLO	
		41	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	PUERTO WILCHES	
		42	ZONA 1	DIN07	BARRANCABERMEJA	CANTAGALLO	
		43	ZONA 1	DIN07	CANTAGALLO	BARRANCABERMEJA	
		44	ZONA 1	DIN12	PUERTO CARREÑO	PUERTO GAITÁN	
		45	ZONA 1	DIN12	NUEVA ANTIOQUIA	PUERTO GAITÁN	
		46	ZONA 1	DIN12	LA PRIMAVERA	PUERTO GAITÁN	
		47	ZONA 1	DIN12	SANTA ROSALIA	PUERTO GAITÁN	
		48	ZONA 1	DIN12	OROCUÉ	PUERTO GAITÁN	
		49	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	PUERTO CARREÑO	
		50	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	NUEVA ANTIOQUIA	
		51	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	LA PRIMAVERA	
		52	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	SANTA ROSALIA	
		53	ZONA 1	DIN12	PUERTO GAITÁN	OROCUÉ	
		54	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	SUCRE SUCRE	
		55	ZONA 2	DIN04	SUCRE SUCRE	MAGANGUE	
		56	ZONA 2	DIN04	ACHI	MAGANGUE	
		57	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	ACHI	
		58	ZONA 2	DIN04	MAGANGUE	PINILLO	
		59	ZONA 2	DIN04	PINILLO	MAGANGUE	
		60	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	BAHIA MALAGA	
		61	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	BAHIA SOLANO	
		62	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	GUAPI	
		63	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	DOCORDO	
		64	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	TIMBIQUI	
		65	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	LA TOLA	
		66	ZONA 3	DIN06	BUENAVENTURA	SATINGA	

		67	ZONA 3	DIN06	BAHIA MALAGA	BUENAVENTURA
		68	ZONA 3	DIN06	BAHIA SOLANO	BUENAVENTURA
		69	ZONA 3	DIN06	GUAPI	BUENAVENTURA
		70	ZONA 3	DIN06	DOCORDO	BUENAVENTURA
		71	ZONA 3	DIN06	TIMBIQUI	BUENAVENTURA
		72	ZONA 3	DIN06	LA TOLA	BUENAVENTURA
		73	ZONA 3	DIN06	SATINGA	BUENAVENTURA
		74	ZONA 3	DIN06	ROBERTO PAYAN	BUENAVENTURA
		75	ZONA 3	DIN13	SATINGA	TUMACO
		76	ZONA 3	DIN13	SALAHONDA	TUMACO
		77	ZONA 3	DIN13	OLAYA HERRERA	TUMACO
		78	ZONA 3	DIN13	LA TOLA	TUMACO
		79	ZONA 3	DIN13	EL CHARCO	TUMACO
		80	ZONA 3	DIN13	FRANCISCO PIZARRO	TUMACO
		81	ZONA 3	DIN13	SANTA BARBARA DE ISCUANDE	TUMACO
		82	ZONA 3	DIN13	BARBACOAS	TUMACO
		83	ZONA 3	DIN13	GUAPI	TUMACO
		84	ZONA 3	DIN13	TUMACO	SATINGA
		85	ZONA 3	DIN13	TUMACO	SALAHONDA
		86	ZONA 3	DIN13	TUMACO	OLAYA HERRERA
		87	ZONA 3	DIN13	TUMACO	LA TOLA
		88	ZONA 3	DIN13	TUMACO	EL CHARCO
		89	ZONA 3	DIN13	TUMACO	FRANCISCO PIZARRO
		90	ZONA 3	DIN13	TUMACO	SANTA BARBARA DE ISCUANDE
		91	ZONA 3	DIN13	TUMACO	BARBACOAS
		92	ZONA 3	DIN13	TUMACO	GUAPI
		93	ZONA 3	DIN14	PTO LEGUIZAMO	PUERTO ASIS
		94	ZONA 3	DIN14	PUERTO ASIS	PTO LEGUIZAMO

1.3 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

En caso de requerir un trayecto diferente o los relacionados en el numeral 1.1 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE: el contratista deberá diligenciar el ANEXO TECNICO "I" FORMATO DE TRANSPORTE URBANO Y/O RURAL PUBLICO Y/O PRIVADO POR KILOMETRO con el total de kilómetros a recorrer y el pantallazo de la búsqueda en la página web oficial viajero seguro de INVIAS (https://hermes.invias.gov.co/viajeroseguro/) y ser enviada por medio digital al supervisor del contrato autorización de servicios según la necesidad de la Dirección de Incorporación Naval.

ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO** **DESCRIPCION DEL SERVICIO: Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional.** **MUNICIPIO**	**UNIDAD MEDIDA**
1	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (Automóviles modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO

	2	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (Camioneta 4x2 modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO
	3	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (Camioneta 4x4 modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO
	4	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (Microbus VAN CAPACIDAD 10 a 19 PAX modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO
	5	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (VAN CAPACIDAD 7 a 12 PAX modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO
	6	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (BUS CAPACIDAD 28 A 32 PAX modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO
	7	Transporte terrestre rural y urbano (privado y/o publico) incluyendo veredas, corregimientos, municipios, y ciudades a nivel nacional. (BUS ESTANDAR CAPACIDAD 32 A 44 PAX modelo 2022 hacia delante)	KILOMETRO
	Nota: El recorrido mínimo para este servicio será de 20 Kilómetros.		

GARANTÍA TÉCNICA: El contratista ofrece una garantía de los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de ocho (08) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare insuficiente cualquiera de los servicios entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de dos (02) horas a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de las dos (02) horas, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la insuficiencia e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante legal o Apoderado_____

ANEXO "J"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "K"
PONDERABLE TÉCNICO

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. - ARC- CBCA1-2026, el cual tiene por objeto contratar el _____**,** ofrezco sin costo alguno a la Entidad, los ponderable que se relacionan a continuación, los cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

FACTORES TECNICOS PONDERABLES	PUNTAJE
EL PROPONENTE que, sin costo alguno adicional para la ARC, otorgue 5 tiquetes aéreos de tarifa económica o clase Economy con equipaje en bodega de 23kg en diferentes trayectos nacionales para desplazamientos a elección de la Dirección de Incorporación Naval y previo requerimiento por parte del supervisor del contrato.	5
EL PROPONENTE que, sin costo alguno adicional para la ARC, otorgue 15 tiquetes terrestres en diferentes trayectos nacionales para desplazamientos a elección de la Dirección de Incorporación Naval y previo requerimiento por parte del supervisor del contrato.	5
EL PROPONENTE que, sin costo alguno adicional para la ARC, otorgue el alquiler de 3 buses de capacidad 32 a 44 PAX en diferentes trayectos nacionales para desplazamientos a elección de la Dirección de Incorporación Naval y previo requerimiento por parte del supervisor del contrato.	10

Notas

1. Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato y deberán entregarse dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el anexo K del pliego de condiciones, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
Firma _____

ANEXO "L"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES (OPCIÓN 1). (NO APLICA)

Opción 1.1 Bienes Nacionales

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los bienes relevantes ofrecidos que se relacionan a continuación, para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en Colombia.

No.	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NO. DE PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN
1.					
2.					

Registro Producción Nacional No._____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

Opción 1.2 Bienes extranjeros con trato Nacional (NO APLICA)

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los bienes ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en _____, con el cual se tiene trato nacional.

Tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS COLOMBIANOS – TRATO NACIONAL (OPCIÓN 2) (APLICA)

Opción 2.1. Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____ (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que, de conformidad, con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país.

En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del ochenta por ciento (80 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Opción 2.2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del pliego de condiciones; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (OPCIÓN 3) (NO APLICA)

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (80 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO "M"
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

OPCIÓN 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "N"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)

Ciudad. -,

Señores:
Base Naval No 1 ARC Bolívar
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

ANEXO "O"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "P"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO "Q"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "R"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "S"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "T"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "U"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "V"
CRITERIO DESEMPATE
PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL
MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "W"
CRITERIO DESEMPATE
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO "X"
CRITERIO DESEMPATE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Base Naval No 1 ARC Bolívar de lo siguiente:

1) La Base Naval No 1 ARC Bolívar actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO "Y"
CRITERIO DESEMPATE
FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

Este formato se diligencia por el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, o por el integrante del Proponente Plural (persona natural o jurídica), en el que participen mayoritariamente jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA NO. 1

PROCESO No. _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o revisor fiscal], identificado con [*tipo y número de documento*], en mi condición de [*representante legal / revisor fiscal*] de [*Razón social de la persona jurídica*] identificada con NIT *XXXXXXXXXXX*, certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica que represento está conformada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, conforme a la definición, lineamientos y certificación oficial expedida por dicha entidad.

Para acreditar esta condición, se adjuntan los certificados individuales expedidos por el ICBF, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el siguiente cuadro, se relacionan los jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF que conforman la mayoría accionaria o de participación en la persona jurídica:

Nombre completo	Tipo y número de documento	Número de cuotas / porcentaje de participación	Certificación del ICBF adjunta (Sí/No)

- Declaro, además, que la información presentada es veraz, verificable y que la participación de estos jóvenes se encuentra registrada en los libros de comercio de la sociedad (cuando aplique), en cumplimiento del artículo 61 del Código de Comercio.
- En caso de tratarse de un Proponente Plural, manifiesto que este integrante cuenta con una participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural, y que cumple con los requisitos de participación mayoritaria descritos anteriormente.

Documentos anexos:

1. Certificaciones oficiales expedidas por el ICBF para cada joven egresado.
2. Documento de identificación de cada uno de los egresados.
3. Registro mercantil o acta de constitución que acredite la participación accionaria o cuota parte.

En constancia, se firma en [Ciudad], a los ___ días del mes de _____ de 20__.

[**Nombre y firma del representante legal o revisor fiscal]**
Cargo: _____
NIT o CC: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO "Z"
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OPCIÓN 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a personas con discapacidad. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a personas con discapacidad y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación:

Identificación de las accionistas de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Se adjunta los documentos conforme articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015

OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que tengo ___ persona con discapacidad ejerciendo empleo del nivel directivo de la persona jurídica, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las personas con discapacidad en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección social**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "AA"

"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y desus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimasno permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificacionesno ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contratoy ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimientode las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a	Revisión estudio previo	Llegadaestudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con lascalidades y exigencias técnicas requeridas. -no sejustifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser asírequerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observacionesa las mismas	Previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de losrequisitos de ejecución del contratoque generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento delcontrato, y por lotanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportunapara agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variaciónde precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimientode	Termino para el cumplimientode	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de tercerosobre la selección del oferente que retrasenel perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lotanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de laspropuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormalde los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida dela lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminad o
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generalesde la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuarlos ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicioscontratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a lasleyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractualAsesor	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamie nto contrato	semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimi ento de las obligación es contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	3	5	8	Extremo	Contratista	Estricto seguimientoo y verificación n de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestasen el contrato.	2	3	5	SI	Fecha de inicio delcontrato	Supervisor	Contrato	Supervisor del contrato, así como ordenador del gasto y sus asesores	Indeterminado
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera directa o indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	Alteracióndel equilibrio económicoo generando posibles reclamaciones y paralización del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante y Contratista	Acuerdos con el contratistaque permitan establecermedidas para mitigar el impacto delos cambios normativosen el equilibrio económicoy en la ejecución del contrato	1	1	2	SI	Fecha de inicio delcontrato	Supervisor	Contrato	Ordenador del gasto, Asesor jurídico entidad contratante, Supervisor del contrato, y Representa nte Legal de la Entidad contratante	Indeterminado